

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**“EVALUACIÓN DE INCIDENCIAS CONTABLES, ADUANERAS Y TRIBUTARIAS EN  
LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR DEPÓSITOS PARA  
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO, VINCULADOS A TEXTILES Y CALZADO”**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR:**

JOSÉ DAVID MENJÍVAR ARANA

YOVANI ALEXANDER MEJÍA PONCE

RICARDO ERNESTO RIVERA LOPEZ

**PARA OPTAR EL GRADO DE:**

LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA

**DICIEMBRE, 2019**

**SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA**

## UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

### AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	: Msc. Roger Armando Arias Alvarado
Secretario General	: Ing. Francisco Antonio Alarcón Sandoval
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	: Lic. Nixon Rogelio Hernández Vásquez
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas	: Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Director de la Facultad de Ciencias Económicas	: Lic. Gilberto Díaz Alfaro
Coordinador General de Seminario de Graduación	: Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinación de Seminario de Procesos de Graduación de la Escuela de Contaduría Pública	: Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente Director	: Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla
Jurado Evaluador	: Lic. Benito Miranda Beltrán Lic. Abraham De Jesús Ortega Chacón

Diciembre, 2019

San Salvador, El Salvador, Centroamérica

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a Dios, por permitirme estar en el ocaso de mi carrera de contaduría pública y estar en una etapa inolvidable de mi vida académica y personal; En segundo lugar, a mis padres, José Orlando Menjívar Figueroa y a Teresa de la Cruz Arana de Menjívar por su apoyo incondicional durante toda mi carrera profesional y en el desarrollo de este trabajo de Investigación. Finalmente agradezco al Docente Director Jorge Luis Martínez Bonilla por su apoyo y sus valiosas instrucciones a lo largo del proceso, así como también a Nelson Edgardo Bolaños Ramírez, Christian Reynaldo Martínez Mendoza, Jesús Balmoré Chacón Álvarez por sus asesorías en materia aduanera, a Eduardo Emilio Rodríguez Méndez y Caleb Jonathan Benítez Solís por su apoyo en materia tributaria; y finalmente a Hermes Manrique Gómez Manzano y Carlos Adrián Rodríguez Martínez por sus sugerencias en temas técnicos; y Finalmente a mis compañeros de Tesis por su apoyo y dedicación a lo largo proceso de trabajo de graduación.

**José David Menjívar Arana**

Agradezco a Dios primeramente por darme fortaleza y sabiduría en todo el recorrido de la carrera, a mi madre Lillian Maristela Ponce de Mejía y a mi padre Henry Mejía Gonzales quienes brindaron su apoyo incondicional y me permitieron culminar esta bonita travesía, a mis familiares y amigos que siempre me apoyaron y estuvieron conmigo, a los docentes y autoridades universitarias quienes ayudaron en mi formación profesional. Al docente director Jorge Luis Bonilla quien apoyó de principio a fin, a las demás personas que nos aportaron excelentes comentarios y sugerencias que fortalecieron el documento.

**Yovani Alexander Mejía Ponce**

Agradezco en primer lugar a Dios por permitirme finalizar mi carrera universitaria, a mis padres por su esfuerzo para que iniciara mis estudios universitarios, a mi esposa por su apoyo y comprensión durante toda la carrera, a mi asesor Lic. Bonilla por su dedicación y compromiso en cada asesoría durante todo el seminario de graduación, a todas las personas de las cuales recibí ayuda en todo el proceso de trabajo de graduación, y finalmente a mis compañeros de tesis por su entrega, perseverancia y esfuerzo realizado en conjunto para finalizar nuestro trabajo de grado.

**Ricardo Ernesto Rivera López**

# ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
CAPÍTULO I - PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1. Situación problemática de Depósitos para Perfeccionamiento Activo (DPA) en El Salvador	1
1.1 Situación actual	2
1.2 Enunciado del problema	5
1.3 Justificación de la investigación	5
1.3.1 Novedoso	5
1.3.2 Factible o Viable	6
1.3.3 Utilidad Social	6
1.4 Objetivos de la investigación	7
1.4.1 General	7
1.4.2 Específicos	7
1.5 Hipótesis	8
1.5.1 Hipótesis de trabajo	8
1.5.2 Determinación de Variables	8
CAPITULO II-MARCO TEÓRICO	9
2.1. Estado actual de los Depósitos para Perfeccionamiento Activo	9
2.1.1. Antecedentes internacionales	9

2.1.2. Antecedentes de los Depósitos para Perfeccionamiento Activo en El Salvador	9
2.2 Generalidades	12
2.3 Marco normativo	13
2.4 Marco legal	17
<b>CAPÍTULO III - METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>22</b>
3.1 Enfoque y tipo de investigación	22
3.2 Delimitación espacial y temporal	23
3.3 Sujetos y objeto de estudio	23
3.4 Técnicas, materiales e instrumentos	24
3.5 Diagnóstico de la investigación	25
3.6 Cronograma de actividades	31
<b>CAPITULO IV - PROPUESTA DE TRATAMIENTO CONTABLE, TRIBUTARIO Y ADUANERO APLICABLE A LOS DEPÓSITOS PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO VINCULADOS A CALZADO Y TEXTILES</b>	<b>32</b>
4.1 Planteamiento del problema	32
4.2 Beneficios de la investigación	32
4.3 Esquema operativo de la propuesta	33
4.4 Desarrollo de la propuesta	34
4.4.1 Generalidades de la empresa	34
4.4.2 Principales políticas contables	35

4.4.3 Desarrollo de casos prácticos	42
CONCLUSIONES	89
BIBLIOGRAFÍA	91
ANEXOS	92

### **ÍNDICE DE FIGURAS**

Figura 1: Principales proveedores de productos textiles hacia Estados Unidos	94
Figura 2: Balanza comercial Sector Textil y Confección 2017-2018	95
Figura 3: Principales proveedores de productos de calzado hacia Estados Unidos	96
Figura: 4: Balanza comercial Sector Calzado 2017-2018	97

## RESUMEN EJECUTIVO

El interés en el desarrollo de la investigación surgió producto de la observación de deficiencias en los profesionales involucrados en la aplicación de tareas de carácter contable, aduanero y tributario, además se tenía conocimiento de altos índices de multas contraídas producto del desconocimiento en normativa legal y de aspectos que requieren aplicar un criterio razonable para el interés de las partes involucradas.

Los objetivos previstos estaban enmarcados en realizar un análisis de disposiciones técnicas y legales que conduzcan a establecer lineamientos que contribuyan a fortalecer las competencias del personal involucrado, consecuentemente mejore la calidad de la información presentada, y permitiendo cumplir con las obligaciones del régimen por ende a conservar los incentivos otorgados.

La metodología utilizada fue el enfoque cualitativo con tipo investigación descriptiva, el cual permitió obtener información directamente del problema observado, los sujetos de estudio fueron seleccionados sin realizar muestreo debido a la pequeña población, para lo cual se eligieron los sectores más representativos. El espacio de tiempo estudiado fue de dos años considerando que se contaba con suficientes insumos. Se desarrollaron 3 guías de entrevistas para el área contable, aduanera y tributaria, las cuales fueron entregadas físicamente lo que permitió profundizar en temas inquietantes.

Mediante la realización entrevistas a las unidades de análisis, se determinó que el personal involucrado en las operaciones tributarias, aduaneras y contables tienen algunas deficiencias en



torno a casos particulares de su régimen aduanero temporal, temas como: Nacionalización de mercancías, cálculos de Impuesto sobre la Renta por ingresos gravados y no gravados, medición inicial de sus inventarios y medición posterior mediante cálculos periódicos de deterioro, adecuada contabilización de un traslado temporal, pago de multas aduaneras por falta de actualización continua sobre temas de reformas de leyes de índole tributaria o aduanera.

Los Depósitos para Perfeccionamiento Activo tienen la obligación de cumplir sus obligaciones aduaneras y tributarias con la Dirección General de Aduanas, ya que tienen un control y fiscalización permanente, por el hecho de gozar de beneficios de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, de lo cual se determinó que necesitan un plan de capacitación de mejora continua en torno a temas tributarios, contables y aduaneros, ya que las leyes son dinámicas y van surgiendo reformas tributarias y aduaneras que pueden modificar el alcance con respecto al cumplimiento del régimen aduanero temporal.

Estas entidades tienen como marco de referencia financiero las NIIF para Pymes, pero los encargados del área contable tienen limitaciones en la práctica al momento de realizar estimaciones como un cálculo de deterioro de sus inventarios o un cálculo de impuesto diferido, lo cual son aspectos financieros relevantes, ya que en este tipo de empresas los inventarios son el activo más importante que poseen y una posible subvaluación o sobrevaloración puede afectar las decisiones de los usuarios de los estados financieros; Las empresas pueden solicitar apoyo en dichas temáticas a universidades y a la misma administración tributaria y realizar gestiones para recibir las capacitaciones de forma gratuita y no incurrir en costos.

## INTRODUCCIÓN

Las operaciones realizadas por los Depósitos para Perfeccionamiento Activo, tienen alto grado de complejidad para los encargados de aplicar la normativa legal y técnica debido a que este sector cuenta con beneficios y obligaciones expresas en la Ley de Zonas Francas y de Comercialización, sin embargo, existen diversos criterios o razonamientos lo cual conlleva a recibir multas por la autoridad aduanera.

En el primer capítulo, la investigación retoma algunos aspectos teóricos relacionados; así también se presentan generalidades de la situación actual, el enunciado de la problemática, la justificación de la investigación, los objetivos perseguidos y la hipótesis planteada.

En el segundo capítulo se da a conocer la operatividad de estas entidades antecedentes nacionales e internacionales, y la normativa técnica y legal que ampara las diferentes operaciones.

En el tercer capítulo se define la metodología de la investigación, las técnicas e instrumentos que se utilizaron para la recolección de información, el diagnóstico de los resultados obtenidos, en base a la experiencia de cada una de las unidades de análisis.

En el cuarto capítulo presenta la propuesta de tratamiento contable, tributario y aduanero, se desarrollaron políticas contables que permiten establecer lineamientos claros y la ejecución de casos prácticos para ilustrar las operaciones en estudio, analizando la interrelación entre las leyes y los efectos de la aplicación, así como las conclusiones, recomendaciones y su respectivo anexo

## **CAPÍTULO I - PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1. Situación problemática de Depósitos para Perfeccionamiento Activo (DPA) en El Salvador**

#### **Surgimiento de los DPA**

En el año 1998 fue creada la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización misma que regula la operatividad de los Depósitos para Perfeccionamiento Activo, los cuales están bajo la autorización del Ministerio de Economía; en tanto que la supervisión y fiscalización corresponden a la Dirección General de Aduanas. La Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización permite a los usuarios un plazo de 12 meses improrrogables para el perfeccionamiento activo de materias primas, a partir del ingreso de las mercancías. El incumplimiento genera como resultado la obligación de pagar todos los tributos relacionados a la operación. (Legislativa, Ley de Zonas Francas Industriales, 1998)

La creación de la Ley respondía a las necesidades de generación de fuentes de empleo, impulsar el desarrollo productivo y atraer la inversión extranjera directa posicionando al país favorablemente en el mercado internacional, de manera que pudieran ofrecer precios competitivos considerando la desventaja de no poseer la capacidad productiva de otros países.

En la actualidad existen 98 empresas que poseen la categoría de Depósitos para Perfeccionamiento Activo y por lo tanto poseen el régimen aduanero temporal, establecido en el artículo 98 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA). Este régimen permite el ingreso al territorio aduanero nacional, con la suspensión de tributos a la importación de mercancías procedentes del exterior, destinadas a ser reexportadas después de someterse a un proceso de transformación, elaboración o reparación u otro legalmente autorizado. (SIECA, 2008)

Los Depósitos para Perfeccionamiento Activo, son un área del territorio nacional sujeta a un tratamiento aduanero especial, donde las mercancías que en ella se introduzcan para ser reexportadas, se reciben con suspensión de derechos e impuestos, para ser sometidos a procesos de transformación, elaboración o reparación y donde los bienes de capital pueden permanecer por tiempo ilimitado. (Legislativa, Asamblea, 1998)

La autorización de operaciones la otorga el Ministerio de Economía, en tal caso La Ley de Zonas Francas de El Salvador define las actividades y materias primas con el goce de beneficios fiscales, sin embargo, deben afrontar diversos problemas derivados de procedimientos establecidos en las leyes aduaneras y tributarias que ocasionan controversias en la aplicación.

### **1.1 Situación actual**

En el proceso de importación realizados por los Depósitos para Perfeccionamiento Activo dedicados a actividades de fabricación de calzado y a la industria Textil, las materias primas e insumos necesarios para el desarrollo de la actividad incentivada son sometidas a procesos aduaneros y tributarios contempladas en las leyes respectivas de naturaleza regional y nacional; por el régimen y su particularidad, algunos procedimientos retrasan el plan productivo y la planificación financiera en general, generando un incremento en los costos de producción y los gastos administrativos que en muchas oportunidades no se encuentran presupuestados y son de carácter irrecuperable.

La necesidad de actualización en los procesos aduaneros y tributarios de manera que permita mayor celeridad, es imperante explicar los problemas que enfrentan en la práctica, los cuales se presentan a continuación:

- a) Retrasos en el proceso productivo cuando existe una infracción en materia aduanera o tributaria ya que las materias primas e insumos son retenidos en la aduana, el tiempo de liberación está relacionado con los tiempos de entrega acordados con los clientes, y con las proyecciones establecidas, en ocasiones no es posible reexportar las mercaderías en los plazos acordados y existe el riesgo de perder clientes del exterior.
  
- b) Incremento en los costos de producción y gastos cuando las materias primas quedan retenidas en las aduanas respectivas, ocasionando el pago de multas, costo de almacenaje, pago de horas extras al personal que labora en el departamento de producción con el propósito cumplir con el presupuesto de producción, distorsión al presupuesto de ventas y desviación a las fechas de entrega acordadas con el cliente para realizar la exportación.
  
- c) Las muestras sin valor comercial tienen como finalidad, demostrar sus propiedades, funcionabilidad, calidad y diseño, para su incorporación en los procesos productivos. El tratamiento considerado en las aduanas limita la libre circulación en el territorio nacional y hacia el exterior, lo que provoca retrasos para establecer acuerdos basados en la aceptación de producción de un lote y dificulta competir en el mercado internacional donde las muestras circulan libremente.
  
- d) En lo relativo al plazo de permanencia de las mercancías en un Depósito para Perfeccionamiento Activo, la ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización establece que dentro de doce meses las materias primas deben cumplir el proceso productivo, desde su recepción, transformación, y finalmente su despacho, la ley

considera las materias primas por separado, es decir establecer un plazo diferenciado por cada uno de los bienes que se producen, teniendo en cuenta que las necesidades y preferencias de los clientes son distintas para cada orden de producción aceptada; es importante señalar el alto riesgo, de no reexportar todo el producto y nacionalizar el remanente, y posteriormente cancelar la multa respectiva, derechos arancelarios a la importación (DAI) y el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de cada uno de los pedidos incompletos en su entrega, con la única opción de comercializarlos en mercado local.

- e) El pago del Servicio de Inspección No Intrusivo (SINI) con IVA Crédito Fiscal incluido, incrementa los costos de los Depósitos para Perfeccionamiento Activo, el servicio de escáner con Rayos X a las materias primas se relaciona de manera directa a la actividad incentivada, y, por lo tanto, debería estar libre del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios por el hecho que dichas empresas poseen un régimen aduanero suspensivo o temporal.
  
- f) La probabilidad de la imposibilidad de dar salida a las mercancías mediante la exportación definitiva, obliga a la administración del DPA a establecer políticas para la medición del deterioro u obsolescencia en los inventarios, la normativa establece que, si se posee conocimiento que el rendimiento económico de un activo será menor al esperado, deberá reconocer la pérdida por deterioro, según los requerimientos de la sección 27 deterioro de valor de los activos.

En ese sentido, existe incertidumbre al estimar el deterioro en inventarios, ya que está sujeta a variables externas difíciles de prever, la medición afecta directamente a los resultados de un periodo, de tal manera que la información suministrada en los estados financieros puede carecer de razonabilidad.

## **1.2 Enunciado del problema**

Los depósitos para perfeccionamiento activo en El Salvador poseen beneficios para su funcionamiento definidos en la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización y el CAUCA, sin embargo, existen operaciones que no se encuentran definidas expresamente en un cuerpo normativo y es necesario dirigirse a otro cuerpo legal, lo cual puede provocar discrepancias entre el criterio asumido por una entidad.

Por lo cual se plantea la problemática en los siguientes términos:

¿De qué manera la inadecuada aplicación de las disposiciones contables, aduaneras y tributarias afecta el ciclo operativo y el cumplimiento de las obligaciones del régimen aduanero de los Depósitos para Perfeccionamiento activo vinculados al área textil y de calzado?

## **1.3 Justificación de la investigación**

### **1.3.1 Novedoso**

La actividad del comercio internacional aumentó en los últimos años, ello propició un auge en de los Depósito para Perfeccionamiento Activos El Salvador, debido a que son un medio de producción importante en la economía, que permite incentivar a la inversión extranjera directa. Este sector es supervisado exhaustivamente por las autoridades competentes, sin embargo, presenta deficiencias en conocimientos normativos y legales, por lo que se elaboró una propuesta

que permita mejorar la aplicación de estos procedimientos, cumpliendo asimismo con todas las obligaciones contables, aduaneras y tributarias de El Salvador.

El abordaje de problemáticas que afrontan los Depósito para Perfeccionamiento Activos no ha sido investigadas con anterioridad, en el pasado reciente muchas entidades y gremios han sugerido modificar procedimientos para mejorar el comercio internacional; por ello observando directamente la realidad de su funcionamiento y analizando las disposiciones legales, se permite ofrecer soluciones viables que mejoren el funcionamiento, permitiendo mantener controles que garanticen el adecuado cumplimiento del régimen aduanero Temporal de los Depósito Para Perfeccionamiento Activo.

### **1.3.2 Factible o Viable**

Se consideró factible ya que se contó con recurso bibliográfico, disponibilidad a las normas contables, Leyes aduaneras y tributarias que son aplicables al tema de investigación, los tratados centroamericanos como el CAUCA, además se logró obtener acceso a información y conocer las operaciones de dos Depósitos para Perfeccionamiento Activo, el primero vinculado a la industrialización de Calzado y el segundo a la confección de artículos textiles.

Cabe señalar que se contó con el apoyo de un Docente Director y coordinadores del seminario de graduación asignados por la Escuela de Contaduría Pública.

### **1.3.3 Utilidad Social**

El análisis de las disposiciones contables, tributarias y aduaneras propone mejorar el cumplimiento legal y normativo de los Depósitos para Perfeccionamiento Activo vinculados a la industria textil y de calzado, además de brindar un estudio que beneficie a los profesionales de



contaduría pública, estudiantes de la carrera, carreras universitarias afines y todo usuario interesado en el tema contable, tributario y aduanero.

## **1.4 Objetivos de la investigación**

### **1.4.1 General**

Fortalecer las competencias de contadores, encargados de importaciones y de exportaciones y encargados de impuestos en la aplicación de disposiciones contables, aduaneras y tributarias de los Depósitos para Perfeccionamiento Activo vinculados a textiles y calzado.

### **1.4.2 Específicos**

- Identificar los procedimientos aduaneros aplicables al régimen de perfeccionamiento activo.
- Examinar las disposiciones contables y tributarias aplicables a los Depósitos para perfeccionamiento activo
- Elaborar una herramienta técnica que contribuya al cumplimiento en la aplicación de disposiciones aduaneras y tributarias vinculadas a los Depósitos para perfeccionamiento activo.

## **1.5 Hipótesis**

### **1.5.1 Hipótesis de trabajo**

La adecuada aplicación de la normativa aduanera, contable y tributaria garantizará el cumplimiento legal y normativo del régimen aduanero temporal.

### **1.5.2 Determinación de Variables**

Las variables que componen la hipótesis de investigación son las siguientes:

#### **Variable independiente:**

La adecuada aplicación de la normativa aduanera, contable y tributaria.

#### **Variable dependiente:**

Garantiza el cumplimiento legal y normativo del régimen aduanero temporal.

## **CAPITULO II-MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Estado actual de los Depósitos para Perfeccionamiento Activo**

#### **2.1.1. Antecedentes internacionales**

La Organización Mundial del Comercio (OMC), es el ente responsable de establecer las políticas comerciales a nivel mundial, y a través del Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias, busca establecer las condiciones comerciales que permitan el desarrollo económico de los países miembros.

Los Depósitos para Perfeccionamiento Activo surgieron en respuesta a la iniciativa de atraer inversión extranjera a los países en desarrollo, es así que en América Latina se implementó este modelo, principalmente en los países Centroamericanos, del Caribe y México. (Universidad El Salvador, 2014)

#### **2.1.2. Antecedentes de los Depósitos para Perfeccionamiento Activo en El Salvador**

El Régimen de Zona Franca en El Salvador surgió con el fin de ser una fuente generadora de empleo, aumento en exportaciones y desarrollo local, actualmente, la estructura alberga más de 200 empresas de diversos rubros entre los cuales destacan el sector textil, confección, agroindustria, agropecuarios, electrónica.

El modelo de zona franca en El Salvador sigue el mismo objetivo con el que fue creado en otros países en vías de desarrollo, los cuales podemos mencionar:

- Lograr el impulso de la industrialización.
- Atraer inversión extranjera.
- Crear en el mercado en el exterior para la exportación.

- Generar empleos directos y lograr el ingreso de divisas.

Junto a los objetivos anteriores, el establecimiento de zonas francas responde, primordialmente, a la premisa de que la ventaja competitiva en el exterior se fija casi exclusivamente en la ausencia de impuestos ya sean de importación, exportación o internos. La promoción de exportaciones planteaba reorientar la política industrial ya que buscaba que operará como un factor absorbente de mano de obra y que actuará como generador importante de divisas, además de redefinir el proceso de industrialización, así como promover las industrias que exportaban fuera del área centroamericana. (Salvador, 2014)

### **2.1.3 Industria Textil en El Salvador**

El sector textil y confección es uno de los motores para el desarrollo de El Salvador. Incorporando todas las actividades productivas de la cadena textil confección, desde la producción de fibras, la fabricación y acabado de hilados y tejidos, el diseño, corte y confección de prendas de alto valor agregado. (PROESA EL SALVADOR, 2012)

Según datos de la Comisión internacional de comercio, en el mes de noviembre de 2018, el país ocupó la onceava posición dentro de los principales proveedores mundiales hacia Estados Unidos de América de productos de la industria textil y confección, significando 1.7% de las exportaciones, compitiendo con mercados como: China y Vietnam. Ver anexo 1. (Asociación Salvadoreña de Industriales, 2019).

El sector textil y confección cada vez se ha vuelto más competitivo. Según cifras del Banco Central de Reserva, bajo el Nuevo Sistema de Cuentas Nacionales, para el año 2014, la producción

bruta fue de \$2,560.7 millones, lo que lo posiciona en un sector con altas expectativas de seguir impulsando la actividad industrial. Es importante mencionar que esta actividad está siendo sustituida por la fibra sintética, lo que influye en el peso de los productos. (Asociación Salvadoreña de Industriales, 2019)

A esto hay que señalar que las importaciones incrementaron hasta alcanzar un crecimiento absoluto de US \$230.9 millones. Pero a pesar de ello, este sector no deja de ser una joya, ya que representó el 47.1% de la industria manufacturera y el 45.7% del total de las exportaciones. Ver anexo 2 (Asociación Salvadoreña de Industriales, 2019).

#### **2.1.4 Industria de calzado**

El Salvador se ha convertido en una plataforma de ensamblaje y manufactura de la industria de calzado para exportar hacia mercados importantes como Estados Unidos y Europa, beneficiándose de los tratados de libre comercio, especialmente el DR-CAFTA y el Acuerdo de Asociación con la Unión Europea al exportar productos libres de arancel. (PROESA EL SALVADOR, 2012)

El Salvador se posiciona en el puesto 6 de los primeros 10 proveedores principales de Estados Unidos de América, además de ser el tercer país de la región centroamericana que abastece este mercado. Ver anexo 3 (Asociación Salvadoreña de Industriales, 2019)

Durante 2018, la balanza comercial del sector calzado se ubicó con un déficit de US\$30.4 millones, un incremento en el déficit de 59.7%, equivalente a US\$11.4 millones más que en 2017. Para 2018, las exportaciones de calzado representaron el 0.5% de las exportaciones totales e industriales realizadas por el país, Ver anexo 4 (Asociación Salvadoreña de Industriales, 2019)

## 2.2 Generalidades

Los Depósitos para Perfeccionamiento Activo poseen beneficios autorizados por el Ministerio de Economía, expresos en la Ley de zonas Francas y de Comercialización, entre ellos se encuentra la exención del pago de tributos por el ingreso al territorio nacional de; materias primas, maquinaria, piezas o artículos inherentes a un proceso necesario para el proceso de producción y la adquisición de bienes y servicios en el mercado local contando con el mismo beneficio, para ello deben cumplir con los requerimientos de control e información de los elementos atribuibles al producto, este control se debe reflejar en cuadros de descargo que sustentan las fechas del plazo del régimen.

El estilo de negocio de estas empresas se basa en cubrir una demanda de artículos de un cliente en el extranjero quien solicita determinada cantidad de productos de acuerdo con sus especificaciones, por lo tanto, el nacimiento del ciclo productivo tiene origen cuando es aceptada la orden de producción y debe ejecutarse el plan operativo que involucra la compra de materia prima para la producción, su transformación y posterior exportación para culminar el negocio.

A priori podría pensarse que la operatividad de un DPA no involucra mayor grado de complejidad; sin embargo, los Depósitos para Perfeccionamiento Activo no solo deben asumir el tiempo que le conlleva la producción, sino el tiempo en que su proveedor es capaz de abastecer sus requerimientos, este es uno de los factores que conlleva a asumir que el plazo del régimen en ocasiones es insuficiente, teniendo como consecuencias pérdidas económica y detrimento de relaciones de negocios.

En el ámbito internacional, muchos de los productos fabricados por los Depósitos para Perfeccionamiento Activo están siendo sustituidos por nuevas alternativas de producción que el desarrollo de la tecnología ha proporcionado, provocando un fuerte desplazamiento de la fuerza laboral y conduciendo al cierre de algunas de estas empresas porque no tienen la capacidad económica para adquirir la tecnología para producir a esos estándares de calidad y en efecto disminuyen sus volúmenes de ventas.

### **2.3 Marco normativo**

En El Salvador el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría ha adoptado para realizar la contabilidad las Normas internacionales de información financiera en su versión para las pequeñas y medianas empresas o la versión completa. La normativa para PYMES es aplicable a todo el espectro de entidades que preparan sus estados financieros con propósitos de información general para un amplio rango de usuario que pueden ser inversores, posibles inversionistas, proveedores, acreedores y la junta directiva. (IASB, 2015)

En base al Código de Comercio de El Salvador las entidades deben aplicar la normativa legal vigente, el tipo de empresas que abarca el estudio son aquellas sin obligación de rendir cuentas, por lo tanto, se utilizará la NIIF para las PYMES, como instrumento para el reconocimiento, medición e incorporación y presentación en los estados financieros. (Legislativa, Código de comercio de El Salvador, 1970)

Las secciones más relevantes en la preparación y presentación de los estados financieros de estas entidades se encuentran explicadas de la siguiente manera:

**Sección 3 a 8 Preparación de estados financieros y notas explicativas:**

La preparación de los estados financieros requiere una agrupación de partidas a efectos de presentación, el estado de situación financiera se puede presentar en categorías o según el grado de liquidez, la elección dependerá del modelo que mejor represente el estilo del negocio.

La elaboración del estado de resultados en un solo estado como estado de resultado integral o en dos estados un estado de resultados y un estado de resultados integral, la elección del enfoque dependerá de las operaciones que realicen.

La preparación del estado de flujo de efectivo es una actividad muy importante, que permite conocer las fuentes de generación, su utilización y la capacidad de recuperación, para ello la norma permite preparar los flujos de efectivo provenientes de actividades de operación, según el método directo revelando la información sobre las principales categorías de cobros y pagos que representaron efectos monetarios y por el método indirecto realizando ajustes a la utilidad por todos aquellos movimientos que no afectaron el efectivo y presentando los principales cambios en las cuentas del estado de situación financiera. Por último, la preparación de notas a los estados financieros que puede ser en forma de cifras que permiten comprender las líneas de los estados financieros o en forma narrativa de los hechos y transacciones ocurridos.

**Sección 13 Inventarios:**

Los inventarios de materia primas en los depósitos para perfeccionamiento activo es un elemento muy importante y de alta rotación que debe ser manejado adecuadamente para asegurar el consumo en el periodo destinado al régimen, la elección del método de valoración no permite mayor flexibilidad debido al estilo de negocio que se basa en la demanda específica de un producto



y el consumo en esa operación. La normativa establece lineamientos que permiten identificar la atribución de costos hasta obtener el producto terminado.

### **Sección 17 Propiedad planta y equipo:**

La propiedad planta y equipo es uno de los elementos fundamentales ya que es necesario poseer maquinaria, herramientas industriales, vehículos para realizar las operaciones diarias. La medición de este elemento se puede realizar mediante el método del costo o el modelo de revaluación. La generalidad en los depósitos para perfeccionamiento activo es el método del costo ya que la mayoría de elemento sufre desgaste debido a los procesos a que son sometidos. Este es uno de los elementos que mayor importancia presenta a nivel de balance y debido al tratamiento es suma importancia para fortalecer los indicadores financieros en cuentas de activo.

### **Sección 20 Arrendamientos:**

Los arrendamientos pueden clasificarse en operativos y financieros, las operaciones habituales de un depósito para perfeccionamiento activo son arrendamientos de locales o maquinaria las cuales son necesarias para la operatividad, por la importancia que representan y el impacto que genera en los resultados es necesario el correcto tratamiento financiero para representar estas operaciones según su esencia.

Los arrendamientos operativos impactan directamente en los resultados del periodo, mientras que los arrendamientos financieros representan el financiamiento de la adquisición de un activo por lo tanto debe formar parte de los activos de la entidad desde el momento del reconocimiento inicial.

**Sección 23 Ingresos de actividades ordinarias:**

El propósito fundamental de toda entidad es obtener ingresos sostenibles que superen los costos y gastos para generar valor a los accionistas. Los ingresos obtenidos por los depósitos para perfeccionamiento activo en su mayoría provienen de la venta de bienes o prestación de servicios. El primero lo observamos cuando se dedican a exportar toda su producción y el segundo cuando prestan servicios de maquila de productos a terceros.

El reconocimiento y medición de este elemento es de gran importancia ya que las transacciones pueden pactarse de pago de contado o con el diferimiento del mismo lo cual provocara un cambio del importe a reconocer si transgrede uno o más periodos. La normativa requiere que el método de medición sea el valor razonable o valor presente cuando la operación sea a plazos, la aplicación correcta del método reflejara una representación fiel en el estado de resultados integral.

**Sección 27 Deterioro del valor de los activos:**

Por la naturaleza y complejidad de las operaciones que realizan los depósitos para perfeccionamiento activo, es necesario tener en cuenta la medición de deterioro de valor de los activos, tanto para elementos de la propiedad planta y equipo como a los inventarios. La normativa requiere que se practique una medición cuando se conozcan indicios de una pérdida, lo cual provocara realizar un ajuste al importe en libros hasta el menor entre su valor razonable y el importe recuperable, llevando ese diferencial al resultado del período.

### **Sección 33 Partes relacionadas**

Una parte relacionada es una persona o entidad que está vinculada con una entidad, esto se identifica cuando son parte del mismo grupo, es una asociada o un negocio conjunto, al considerar cada relación deberá evaluar la esencia de la relación y no solo su forma legal.

La entidad debe revelar la naturaleza del importe de las transacciones, saldos pendientes plazos y condiciones, provisiones por deudas y gasto reconocido por incobrabilidad.

### **2.4 Marco legal**

La base legal que regula las operaciones de un Depósito para Perfeccionamiento Activos encontramos referencias en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano, Reglamento del Código Aduanero Centroamericano, Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, Ley de Simplificación Aduanera, Ley Especial para sancionar Infracciones Aduaneras, Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto Sobre La Renta y Código Tributario.

### **Código Aduanero Uniforme Centroamericano**

Artículo 98 Define la admisión temporal para Perfeccionamiento Activo como el ingreso de mercancías, materias primas o insumos al territorio aduanero con la exención temporal de impuestos, para que dichas mercancías sean sometidas a un proceso de elaboración, transformación y posteriormente sean destinadas a un proceso de reexportación.

## **Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano**

En el Reglamento se estipulan obligaciones y derechos que poseen los Depósitos para Perfeccionamiento Activo, entre los cuales se detallan de manera general a continuación:

El funcionamiento como depósito para perfeccionamiento activo debe ser autorizado por el ente regulador competente, y podrá comenzar operaciones a partir de seis meses luego de recibir la notificación que le autoriza gozar del régimen aduanero temporal que consta de doce meses para realizar una operación de comercio internacional. Entre las actividades que la ley permite realizar se encuentran los traslados definitivos o temporales de mercancías entre usuarios del régimen de zonas francas. Los beneficios otorgados terminaran cuando se reexporten las mercancías en el plazo del régimen, por traslados definitivos a otros usuarios, por abandono o destrucción en caso fortuito o de fuerza mayor, con autorización del servicio aduanero. (Centroamericana, 2008)

## **Ley de zonas francas industriales y de comercialización.**

Esta Ley regula el funcionamiento, beneficios fiscales y obligaciones que deben cumplir los Depósitos para Perfeccionamiento Activo, a continuación se presenta un extracto de lo que regula: Las personas naturales o jurídicas, pueden solicitar ser declarado como depósito de perfeccionamiento de activo, entre los beneficios del régimen se encuentran; exención de todos los impuestos relacionados a la importación por la adquisición de maquinaria, materias primas, accesorios, combustibles o lubricantes que sean necesarios para la ejecución de la actividad autorizada, exención total de Impuesto sobre la Renta durante los primeros años y luego de forma proporcional sobre la actividad autorizada, exención total de Impuestos Municipales y luego de

forma proporcional sobre la actividad autorizada. (Legislativa, Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, 1998)

Cuando los bienes producidos por un DPA sean vendidos en el territorio nacional, se deberán cancelar los derechos arancelarios de importación sobre el valor en aduana, el incumplimiento del plazo del régimen y de los traslados, dará lugar al pago de tributos correspondientes y sanciones.

### **Ley de Simplificación Aduanera**

El servicio aduanero utiliza el servicio de Inspección no intrusivo, también conocido como SINI, dicho sistema facilita la revisión de la carga, disminuye los costos aduanales, y a la vez no proporciona celeridad al comercio internacional. La tasa cobrada por el servicio de inspección no intrusiva, es de dieciocho dólares, con IVA incluido. Este servicio se cobra a todas las empresas independientemente el régimen aduanero que posean. (Legislativa, Ley de Simplificación Aduanera, 1999)

### **Ley Especial Para Sancionar Infracciones Aduaneras**

La no reexportación de las mercancías amparadas al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo dentro de los plazos de permanencia otorgados, constituye una multa de carácter administrativo que es sancionada con cincuenta dólares, sin perjuicio de las obligaciones tributarias que deba cumplir. (legislativa, 2001)

### **Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas**

Establece que las empresas que operan bajo el régimen aduanero temporal o suspensivo tienen control permanente por parte de la Dirección General de Aduanas para fiscalizar el uso y destino de las mercancías. (Legislativa, Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, 2006)

### **Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios**

Cuando los bienes elaborados o transformados en este tipo de empresas, sean vendidos localmente, dará nacimiento al hecho generador del impuesto, llevando a la obligación de realizar la importación o internación definitiva al país. El artículo 75 establece que las Exportaciones están gravadas a la tasa del cero por ciento. (Legislativa, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, 1992)

### **Código Tributario**

En base al artículo 62-A los contribuyentes que realicen operaciones o transacciones con sujetos relacionados y sujetos no domiciliados ubicados en regímenes preferentes, están obligados a determinar los precios y montos, considerando los precios de mercado para transacciones de la misma especie. (Legislativa, Código Tributario, 2000)

También en dichos instrumentos se encuentran todas las obligaciones que debe cumplir, entre ellas se encuentran:

Art. N° 123 Informe Anual de Retenciones de Impuesto sobre La Renta

Art. N° 124 Informe sobre Accionistas o Utilidades

Art. N° 124-A Informe de Operaciones Con Sujetos Relacionados

Art. N° 125 Informe de Proveedores, Clientes, Acreedores y Deudores

Art. N° 139 Obligación de llevar contabilidad formal.

Art. N° 142 Registro y control de Inventarios a la Administración Tributaria,

### **Ley de Impuesto sobre la Renta**

Esta ley regula lo relativo a la obtención de renta proveniente de diversas actividades, tal como la industrial, en la cual cabe el giro de los DPA. En cuanto a la determinación de la renta, establece que las entidades que posean ingresos gravables e ingresos no gravables o ingresos que no constituyan renta, deberán elaborar una proporción de ingresos en base a un factor de ingresos gravados; en ese sentido, los Depósitos de Perfeccionamiento de Activos vinculados a la industria textil y de calzado que realizan ventas en el territorio nacional, deberán realizar un cuadro de proporcionalidad por sus ingresos gravados para determinar el Impuesto sobre la Renta. (Legislativa, Ley de Impuesto sobre la Renta, 1991)

## **CAPÍTULO III - METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **3.1 Enfoque y tipo de investigación**

La investigación realizada fue de tipo descriptiva, ya que busca evaluar la incidencia de las disposiciones contables, aduaneras y tributarias en el cumplimiento legal y normativo de los Depósitos para Perfeccionamiento Activo vinculados a la industria textil y de calzado. Es decir, se pretende medir y recolectar información ya sea de manera independiente o en conjunto sobre las variables a que se refiere la investigación.

Es importante señalar que también es una investigación hipotética deductiva pues se parte del instrumento de observación, ya que se han observado casos pasados para plantear la problemática; se lleva un proceso de inducción que remite al problema, una teoría para formular la hipótesis, a través de un análisis deductivo se intenta probar la hipótesis de manera empírica.

La razón que el enfoque del estudio sea descriptivo e hipotético deductivo es que es indispensable para mostrar con exactitud las dimensiones o situaciones que intervienen en la investigación. Este estudio permite medir las consecuencias de la inadecuada aplicación de las disposiciones contables, aduaneras y tributarias en el proceso productivo de los Depósitos para Perfeccionamiento Activo vinculados a la industria textil y de calzado ubicados en el Departamento de San Salvador, específicamente en el municipio de Soyapango, sobre quiénes se recolectarán la información.



### **3.2 Delimitación espacial y temporal**

#### **Delimitación temporal**

Se estudió la incidencia de disposiciones contables, aduaneras y tributarias en las operaciones efectuadas por los Depósitos para Perfeccionamiento Activo vinculados a la industria textil y de calzado, tomando como base los periodos 2016 al 2018 en referencia a ser un periodo donde el comercio internacional ha evolucionado y tomado relevancia para los intereses del Estado y la región centroamericana, además de proveer suficientes recursos para ser analizados y sustentar el aspecto teórico y práctico.

#### **Delimitación espacial**

El trabajo de Investigación está orientado a la ubicación del objeto de estudio, Los Depósitos para Perfeccionamiento de Activo vinculados a la industria textil y de calzado que están ubicados en el departamento de San Salvador.

### **3.3 Sujetos y objeto de estudio**

Las Unidades de análisis consideradas en la investigación fue el personal directamente involucrado con las operaciones contables, aduaneras y tributarias de los Depósitos de perfeccionamiento Activo con el giro textil y de calzado, los cuales son:

1. Encargados del área de importaciones y exportaciones
2. Encargados del área de Impuestos
3. Contadores generales

Por consiguiente, fueron desarrolladas 3 guías de entrevistas definidas por la función que desempeña cada unidad de análisis.

### **Universo y Muestra**

La investigación tiene como universo a los Depósitos de Perfeccionamiento de Activos vinculados a la industria textil y de calzados ubicados en el departamento de San Salvador, según la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Participación Ciudadana del Ministerio de Economía, actualmente hay 32 empresas.

Debido a que el enfoque de la investigación es cualitativo y de acuerdo a la problemática planteada, se tomó como muestra dos Depósitos para Perfeccionamiento Activo, el primero vinculado al giro de industria de calzado y el segundo vinculado al giro de industria textil.

### **3.4 Técnicas, materiales e instrumentos**

Las técnicas utilizadas para recolectar la información serán entrevistas a los encargados de importaciones, encargados de impuestos y a los contadores generales de los Depósitos para Perfeccionamiento Activo vinculados a la industria textil y calzado. El instrumento utilizado fue guía de pregunta elaborada por los integrantes del grupo de la investigación.

También se agrega para la recolección de información fuentes documentales para sustentar el marco teórico de la investigación, en donde es necesario realizar una sistematización bibliográfica para analizar la información disponible.

La información obtenida de las entrevistas se procesó en Microsoft Word en forma narrativa, el análisis de las respuestas de cada sujeto de estudio entrevistado permitió lograr una conclusión

de manera objetiva de cada tópico investigado que logrando generar recomendaciones con prudencia. El análisis de los resultados tomó en cuenta el conocimiento teórico y empírico y los aspectos concretos del problema investigado para responder al planteamiento del problema y comprobar las hipótesis planteadas.

El diagnóstico de los datos fue elaborado visualizando las variables de estudio, se desarrolló evaluando la confianza y validez del instrumento utilizado para la investigación. Esto permitió fortalecer los fundamentos para generar una propuesta de solución ante la aplicación de las disposiciones contables, aduaneras y tributarias aplicables a los Depósitos para Perfeccionamiento Activo vinculados a la industria textil y de calzado.

### **3.5 Diagnóstico de la investigación**

Comenzando con las funciones de los sujetos de análisis: Manifiestan que controlan los costos, son encargados de la facturación de las exportaciones y las importaciones, traslados temporales y definitivos, elaboran declaraciones de impuestos dando seguimiento al tema tributario, todo ello aplicando las leyes, normativa contable correspondiente y la legislación aduanera, aunque en muchas ocasiones las disposiciones aduaneras son aplicadas de forma inadecuada debido a que algunos tratamientos no están definidos claramente.

Se determinó que no existe una interrelación entre el contador y el encargado de importaciones, ya que los contadores manifestaron que desconocen el tratamiento aduanero cuando las mercancías no se han reexportado durante el plazo del régimen temporal de doce meses, y por la carga laboral, hay poco tiempo para que se puedan reunir con el encargado de importaciones y ver temas estrictamente aduaneros.

Con respecto a la normativa utilizada para la preparación de estados financieros, es la NIIF para PYMES, sus políticas contables están basada en los principios y requerimientos descritos en la normativa. Entre las principales políticas utilizadas, se encuentran los instrumentos financieros, inventarios, propiedad planta y equipo, ingresos, y partes relacionadas; No obstante, en la práctica no están realizando el cálculo de deterioro, por lo que existe el riesgo que existan inventarios subvaluados o sobrevalorados.

En el tema de los inventarios, la medición inicial se realiza considerando el costo de las materias primas, el flete, costo del agente aduanal y el costo de la inspección no intrusiva y multas aduaneras cuando han realizado una infracción, entre otras. Los inventarios son valuados al costo de adquisición, y la entidad tiene como deficiencia que las multas aduaneras en las que ha incurrido ya sea por incumplimiento del régimen de admisión temporal o por discrepancia de pesos las capitaliza al costo de sus inventarios, lo cual según la normativa contable no procede.

Por otra parte, cuando realizan una importación de inventario los INCOTERM más utilizados son FOB y CIF, Sin embargo, la entidad tiene como limitante el hecho que no tienen certeza si deben retener o no impuesto sobre la Renta por servicios de transporte internacional por parte de sujetos no domiciliados por el hecho de gozar de los beneficios fiscales de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.

Los traslados temporales de inventarios de materia prima de un Depósito de Perfeccionamiento Activo a un usuario de Zona Francas se realizan con la finalidad de recibir un servicio de confección o maquilado, sin embargo en la practica la empresa tiene inconvenientes a la hora de

efectuar los descargos de dichas materias primas, y también existe limitaciones al momento de recibir las mercaderías ya confeccionadas, ya que no tienen certeza de la valoración de las mercancías, debido a que sufrieron un proceso de transformación y por lo tanto, ha sido añadido un valor agregado.

En cuanto a lo contable, de igual forma existen confusiones al momento de registrar el traslado temporal y la devolución de la mercadería confeccionada, ya que no existe una guía o documento técnico que ejemplifique tales casos, y además la normativa contable no contempla este tipo de transacciones que son propias del giro de un DPA.

Las adquisiciones de activo fijo por lo general se realizan localmente, puede ser por la vía de la compra o arrendamientos, si la maquinaria es muy especializada es importada definitivamente. Contablemente se reconocen al costo de adquisición de manera inicial, la medición posterior se reconoce al costo de adquisición menos la depreciación acumulada menos cualquier deterioro de valor; Aunque los contadores manifestaron que existen deficiencias a la hora de calcular el impuesto diferido por las consideraciones que implica.

En el tema de muestras sin valor comercial recibido, reciben un tratamiento aduanero, contable y tributario de la misma forma que una importación o exportación de producto terminado y materia prima. Se registra una declaración de importación bajo el régimen de importación temporal para perfeccionamiento de activo.

En las operaciones de compras de bienes y servicios las cuales son generadoras de IVA crédito fiscal, se documentan con factura de exportación o en su defecto con factura consumidor final, el pago de la tasa del servicio de inspección no intrusiva (SINI) se contabiliza como parte del costo de los inventarios, considerando que no es adecuado el pago del IVA procedente del SINI por ser un servicio necesario para la actividad autorizada.

Con respecto al proceso de nacionalización de bienes ya sea por incumplimiento del régimen temporal de doce meses o por que la entidad decidió que no se reexportará, dicho procedimiento no está expresamente claro en la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización y por consiguiente, existen debilidades ya que no existe una guía de orientación o disposición administrativa que muestre casos hipotéticos donde estén inmersos tanto el tratamiento contable, tributario y aduanero y principalmente explicaciones sobre la base imponible utilizar para calcular tanto los Derechos Arancelarios como el IVA Crédito Fiscal.

En torno al cálculo de Impuesto Sobre La Renta, cuando tienen ingresos asociados a su actividad incentivada, que son ingresos exentos e ingresos que están fuera de la actividad incentivada, los cuales son ingresos gravados, se determinó que tienen deficiencias para realizar el cálculo, ya que no está expresamente claro en la Ley de Impuesto sobre la Renta ni en la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, cual es el tratamiento que se debe seguir con respecto a los gastos no deducibles y los que tienen cálculos especiales.

En caso de remanentes o sobrantes de materia prima, aplican dos figuras permitidas, producir un excedente del mismo estilo y exportarse, hacer devolución de materia prima sobrante al cliente

dentro del plazo del régimen. Si el dueño de esa materia prima da la instrucción, se puede producir un producto y exportarlo apegados a la ley, siempre y cuando esté dentro del plazo permitido.

Con respecto a los beneficios sobre las materias primas que están exentas de impuestos, dependerá del régimen aduanero a utilizar. En el caso de los Depósitos para Perfeccionamiento Activo, están autorizados a importar o comprar localmente libre de aranceles e IVA productos previamente autorizados por el Ministerio de Economía y que son considerados necesarios para el proceso productivo.

Las destrucciones de bienes es otra eventualidad que se presenta, al igual que las donaciones requieren de vigilancia de la autoridad aduanera y ser documentados en acta de destrucción.

Respecto a las devoluciones de mercadería que fue reexportada bajo el régimen temporal, se reciben con una declaración de importación bajo el régimen de admisión temporal, la mercadería sufre un cambio en la valoración debido a que fue necesario subsanar los defectos lo cual implica un aumento en el costo. Posteriormente se procede con la reexportación definitiva.

En cuanto al tema de capacitaciones, opinan que es necesario un plan de capacitación constante en diferentes temáticas siempre relacionadas al área aduanera, reformas tributarias y cambios o modificaciones en temas de normativa internacional, sin embargo, para dichas áreas por el momento no se cuenta con un plan definido de capacitaciones y también es difícil encontrar una institución que imparta estos temas y posean dominio tanto del tratamiento contable, tributario y aduanero.

En lo que respecta a la opinión sobre una herramienta técnica es la siguiente: Manifiestan que es muy novedoso dentro del medio, ya que no existe un documento de consulta y orientación a los profesionales y permite homogenizar criterios, resaltaron la importancia sobre todo en relación a suplir las deficiencias de ley y los vacíos en las mismas que generalmente entorpecen el desarrollo efectivo o ideal de los Depósitos para Perfeccionamiento Activo, todo esto contribuye a la generación de multas indebidas que por un mal procedimiento o una disposición legal no comprendida en su totalidad son sancionados, con una herramienta de uso diario se pretende minimizar el riesgo de incumplimiento contable, aduanero o tributario.



### 3.6 Cronograma de actividades

Actividad	may-19	jun-19				jul-19				ago-19				sep-19				oct-19				nov-19							
	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
<b>APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO</b>	■																												
<b>DESARROLLO DE LA INVESTIGACION</b>																													
Determinación de situación problemática		■	■																										
Elaboración de marco teórico			■	■																									
Elaboración de instrumentos de investigación				■	■	■	■																						
Investigación de campo						■	■																						
Recolección de información								■	■	■	■																		
Procesamiento de la información										■	■	■																	
Análisis de las variables investigadas												■																	
Presentación de resultados													■	■															
<b>PROPUESTA</b>																													
Elaboración de la propuesta																													
Entrega de propuesta para revisión y análisis																													
Elaboración de conclusiones y recomendaciones																													
Entrega del trabajo Final																													
<b>DEFENSA DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN</b>																													

## **CAPITULO IV - PROPUESTA DE TRATAMIENTO CONTABLE, TRIBUTARIO Y ADUANERO APLICABLE A LOS DEPÓSITOS PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO VINCULADOS A CALZADO Y TEXTILES**

### **4.1 Planteamiento del problema**

La administración de los Depósitos para Perfeccionamiento Activo en El Salvador, por la particularidad y tipo de operaciones que pueden realizar, necesitan de una herramienta que reúna lineamientos para operaciones que demandan de un amplio dominio técnico de las leyes y normativas aplicables. En la actualidad existen diferencias en criterios al momento de determinar una postura, lo cual conduce a indebidas aplicaciones.

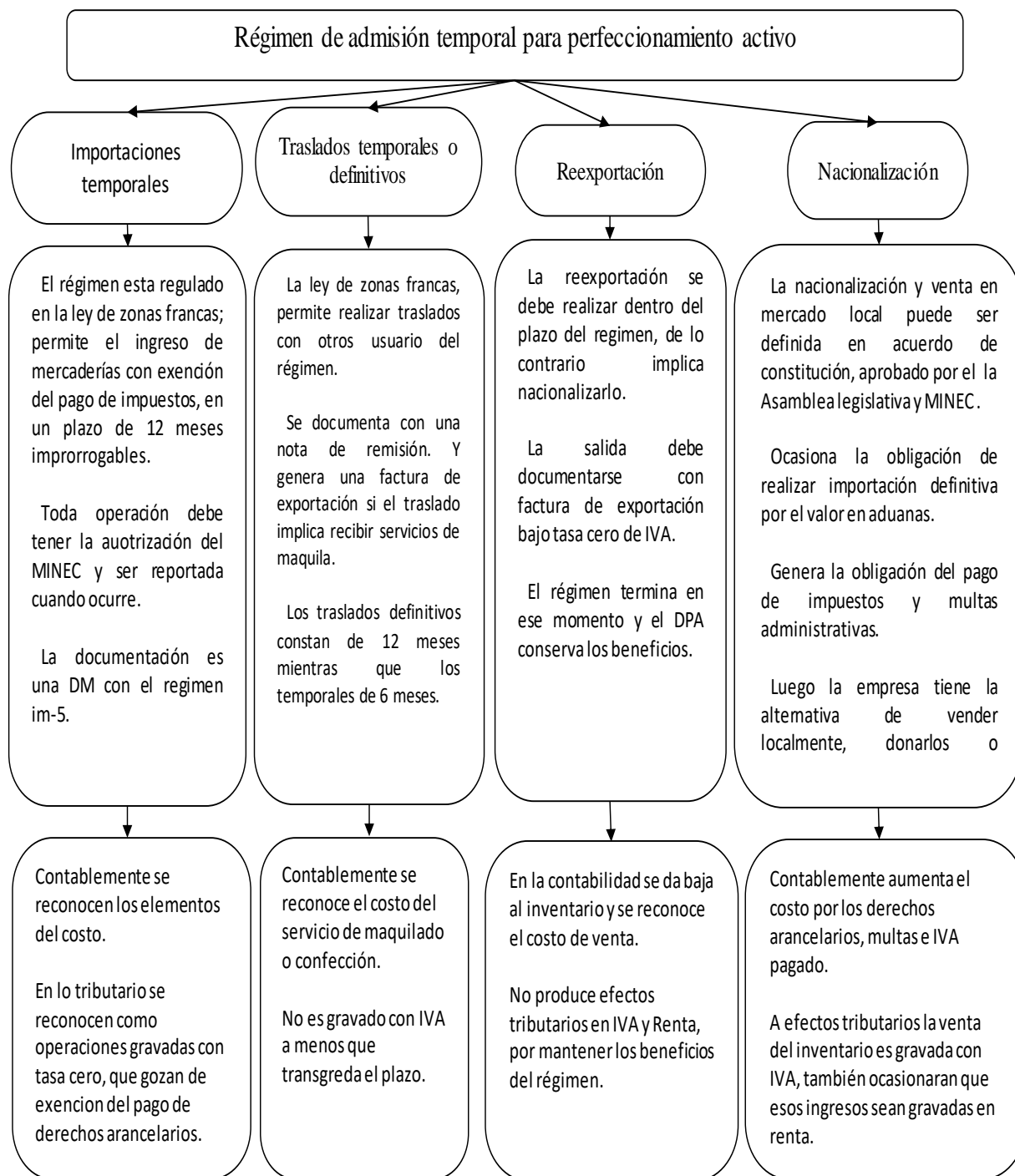
El desarrollo de la propuesta proporciona bases técnicas suficiente para los profesionales implicados en temáticas contables, aduaneras y tributarias; la elaboración de cada caso contendrá información ilustrativa necesaria, sustentación teórica y explicaciones respectivas.

### **4.2 Beneficios de la investigación**

En el desarrollo de la investigación de campo se obtuvo resultados muy satisfactorios, al obtener aportes de diversos sujetos y entidades, resultado de ello se puede enmarcar diferentes escenarios que pueden surgir en cualquier momento en la operatividad de un DPA.

El documento servirá para fortalecer el desempeño de los profesionales implicados en procesos aduaneros, contables y tributarios de los DPA y también puede ser una herramienta de consulta para estudiantes y personas interesadas en el tema.

### 4.3 Esquema operativo de la propuesta



## **4.4 Desarrollo de la propuesta**

### **Objetivo general**

Elaborar una herramienta técnica que contribuya al adecuado cumplimiento de disposiciones aduaneras, contables y tributarias aplicables a los Depósitos para Perfeccionamiento Activo.

### **Objetivos específico**

- Ejemplificar en casos prácticos el tratamiento contable, tributario y aduanero de transacciones de acuerdo a la normativa o ley aplicable.
- Compilar la base técnica y legal que regula el funcionamiento de los depósitos para perfeccionamiento activo, de manera que permita conocer la importancia del adecuado cumplimiento y el riesgo de transgredir los plazos del régimen.
- Fortalecer el conocimiento del personal involucrado en las operaciones contables, tributarias y aduaneras de los Depósitos para perfeccionamiento activo.

#### **4.4.1 Generalidades de la empresa**

Matrix, S.A. de C.V., es una sociedad constituida el 25 de septiembre de 2013 e inscrita en el Registro de Comercio el 7 de octubre de 2013, bajo las leyes de la República de El Salvador. La Compañía pertenece a un grupo de compañías afiliadas y relacionadas donde la Controladora es Galactix Ltd., constituida en los Estados Unidos de América, en el estado de Oregón.

La actividad principal de la Compañía es la fabricación y comercialización de prendas de vestir; El 12 de septiembre de 2014, el Ministerio de Economía autorizó a la Compañía para operar como

Depósito para Perfeccionamiento Activo (DPA) beneficiaria de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización según Tomo N.º 404, Acuerdo N.º 1064.

#### **4.4.2 Principales políticas contables**

##### **Base de Marco de Información Financiera**

Los estados financieros de la Compañía son preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades. (NIIF Para Pymes).

##### **Base contable de acumulación (o devengo)**

Los estados financieros son preparados sobre la base de acumulación o devengo, por lo cual las transacciones y demás sucesos económicos se reconocen cuando ocurren.

##### **Reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos**

La entidad reconoce uno de estos elementos en los estados financieros cuando conozca que algún beneficio económico llegue o salga de la entidad y posea un costo medible y fiable. (Sección 2 NIIF para las PYMES)

##### **Cuentas por cobrar**

Las cuentas por cobrar se contabilizan al monto de la factura original, menos la provisión por deterioro de valor. La provisión por deterioro se establece con base a pérdidas esperadas cuando existe evidencia objetiva de que la Compañía no podrá cobrar los montos de acuerdo con los

términos originales de cobro, y los elementos que se consideran como indicadores de deterioro son las dificultades financieras significativas de los deudores, atraso o antigüedad en los pagos, etc.

La recuperación de estas cuentas es analizada periódicamente con base a la condición particular de cuentas de los deudores y se registra una provisión para aquellas cuentas por cobrar calificadas como de cobro dudoso, con cargo al resultado del período. Las cuentas declaradas incobrables son aplicadas contra la estimación para cuentas incobrables.

## **Inventarios**

### **a) Medición inicial**

El costo de los inventarios incluye el precio de compra más todos los gastos inherentes a la adquisición menos cualquier descuento comercial o rebaja en el precio; en el caso de la compañía por ser un DPA autorizado por el MINEC, al momento de realizar importaciones bajo régimen aduanero temporal de materia prima, debe realizar la medición inicial incluyendo los gastos que sean necesarios para colocar las materias primas en las bodegas.

Los costos de producción comprenden la mano de obra, materia prima y costos indirectos que deben ser distribuidos de manera proporcional a efectos de determinar el valor del producto compensador, cabe mencionar que por estos costos de mano de obra directa, la empresa puede subcontratar un tercero que le brinde los servicios de maquilaje, pero de igual forma ese costo forma parte del inventario de productos en proceso.

El inventario final se mide sobre la base de acumulación, usando el método del costo promedio,

### **b) Medición posterior de los inventarios**

Al importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de venta. La empresa reconoce una provisión por ajuste al valor neto realizable con cargo a resultados, utilizando los parámetros de antigüedad, daños físicos, o condiciones de discontinuidad de los productos en el mercado, cuando es probable que el costo sea mayor que el importe recuperable de los inventarios.

La compañía realiza la medición posterior generalmente al final del ejercicio, cuando están realizando bajo requerimiento legal la toma física del inventario, en esta toma física, la administración verifica en su totalidad el producto compensador (Producto terminado), productos en proceso, materias primas, y verifican si hay indicios de producto dañado; además la compañía realiza el cálculo de valor neto de realización sobre las mercancías que no se logran reexportar en el plazo legal del régimen temporal de doce meses, y decide promocionarlas en el mercado local para venderlas al interior del país.

### **Propiedad planta y equipo**

Las propiedades plantas y equipo son todos aquellos activos mantenidos para el uso y la producción por “Matrix” y que la administración pretenda utilizarlos por más de un periodo; los elementos de propiedad planta y equipo que la compañía utiliza por su giro son: Maquinaria Industrial para confeccionar y transformar las materias primas en productos terminados (prendas de vestir), Edificaciones.

El reconocimiento tiene en cuenta la probabilidad de obtener los beneficios económicos asociados y la fiabilidad de la medición del costo. Los componentes del costo incluyen el precio de adquisición y todos los costos inherentes hasta que el activo se encuentre en condiciones de

uso, en el tipo de operación de la compañía “Matrix” la adquisición de maquinaria generalmente es en el mercado local y existen casos que se adquiere maquinaria bajo arrendamiento financiero. Los desembolsos para reparación y mantenimiento que no reúnen las condiciones para su reconocimiento como activo, se reconocen como gastos en el período en que se incurren.

### **Medición posterior**

La medición posterior se realiza de acuerdo al modelo del costo. Este se calcula tomando el costo de adquisición menos su depreciación y cualquier pérdida por deterioro. Para ello se debe remitir a la sección 27 que brinda lineamientos para calcular el importe recuperable.

#### **a) Depreciación**

La depreciación se calcula bajo el método de línea recta con base en la vida útil determinada por la administración, La compañía ha decidido utilizar dicho método para depreciar sus bienes, ya que el proceso productivo de la compañía es constante y el elemento más importante son las maquinarias, es decir que existen horarios establecidos donde las maquinarias se utilizan y desde esa perspectiva el método más idóneo es de línea recta.

El valor residual de los activos depreciables, la vida útil estimada y los métodos de depreciación son revisados anualmente y son ajustados cuando resulte pertinente al final de cada año.



**b) Detalle de la vida útil de los activos depreciables:**

<b>Tipo de Activos</b>	<b>Vida útil estimada</b>
Maquinaria y Equipo	5 años
Mobiliario y Equipo	2 años
Vehículos.	4 años

Para estar en sintonía con las leyes fiscales locales, la administración considero las vidas útiles según los mismos plazos de la Ley de Impuesto Sobre La Renta.

**Deterioro del valor de los activos****a) Inventarios:**

Para el caso de los inventarios, o específicamente las prendas de vestir, el deterioro debe calcularse a cada fecha de presentación o cuando haya mercancías que se venderán en el mercado local cuando ya no se logren reexportar, y se realiza comparando el importe en libros contra el precio de venta menos los costos de venta, lo cual puede generar una pérdida en el valor por razones de obsolescencia, daños pérdidas, que impactara los resultados del periodo corriente. El deterioro de valor se contabilizará afectando el resultado del período y de inventario, ajustando el valor en libros del inventario.

**Pasivos financieros**

Los pasivos son reconocidos por el mayor importe esperado de salida de flujos de efectivo, utilizando el método de devengo desde el momento de haber contraído las obligaciones y poseer el respaldo de las operaciones. La medición posterior se realiza utilizando el método de costo amortizado reconociendo en resultado el costo financiero.

**Partes relacionadas**

Se consideran partes relacionadas de la entidad toda aquella persona parte del personal clave con influencia sobre las decisiones o aquellas entidades miembros del grupo que pueden ser una asociada, la controladora, negocio conjunto.

En el caso específico de la compañía “Matrix”, su relacionada es “Galactix Ltd”, quien es la compañía controladora, ya que posee el 98% de los derechos de voto de su subsidiaria, en ese sentido Galactix es su principal proveedor ya que le vende la materia prima a Matrix, y ésta la transforma y le agrega valor a las materias primas y las convierte en producto terminado para luego reexportárselas siempre y cuando sea dentro del plazo del régimen, es decir la empresa controladora es su proveedor y su cliente.

La entidad debe revelar la naturaleza del importe de las transacciones, saldos pendientes plazos y compromisos a cumplir para evaluar el efecto en su estructura financiera, provisiones por deudas garantías otorgadas y gasto reconocido por incobrabilidad. La entidad debe señalar las condiciones de la negociación a menos que fueran en condiciones de independencia mutua.

La información se clasifica de forma separada para las diferentes categorías de inversión de su parte relacionada, en: control conjunto, controladora y asociada.

## **Ingresos**

Los ingresos son reconocidos en función de que los beneficios económicos fluyan hacia la Compañía, y los ingresos puedan ser fácilmente medidos.

El ingreso se reconoce cuando la compañía Matrix transfiere los riesgos y ventajas del bien, específicamente las prendas de vestir, independientemente la venta al exterior, en concepto de reexportación bajo sus beneficios fiscales o cuando se venda en el territorio aduanero nacional.

## **Venta de bienes**

Las ventas se registran como ingresos en resultados cuando el producto es facturado, despachado al cliente y se han cumplido las condiciones de entrega acordadas; y los ingresos por órdenes de producción de mercadería para ser revendidos a relacionadas se reconocen cuando el producto es facturado y los riesgos han sido transferidos.

## **Reconocimiento de los costos y gastos**

Los costos y gastos son reconocidos en resultados en el momento en que se incurren, por el método del devengo, los principales gastos en que incurre la compañía por su giro de y régimen de DPA, son los gastos de administración, personal de limpieza, departamento contable, servicios de vigilancia.

En el caso de los costó de la compañía, básicamente son la mano de obra, que son el personal involucrado en el proceso productivo o maquilaje, el departamento de costos, departamento de calidad, encargados de bodega, costo de materiales como hilos, el mismo costo de las telas en su importación.

#### **4.4.3 Desarrollo de casos prácticos**

A comienzo del ejercicio 2018, Matrix realiza transacciones con Galactix Ltd, para ello celebran un contrato de prestación de servicios, Galactix le envía la materia prima (generalmente son telas de algodón, polyester), bajo la modalidad de admisión temporal para perfeccionamiento activo, y por tanto dichas importaciones están exentas de derechos arancelarios e impuestos.

Los contratos que celebra con Galactix (principal cliente), tienen un plazo de 10 a 11 meses, para que le confeccione y le exporte las prendas de vestir, teniendo en cuenta que el plazo del régimen temporal es de 12 meses a partir del ingreso de las materias primas al país (Importación bajo Régimen Temporal).

**Caso práctico 1 – Importación de materias primas, recepción de muestras sin valor comercial, compras locales de materiales necesarios y no necesarios para la actividad incentivada.**

##### **1. Importación de Materias Primas**

La empresa Matrix, S.A. de C.V., realizó negociaciones en el extranjero con su relacionada Galactix Ltd., para la producción de una línea de trajes de vestir masculino (Pantalón, camisa y Corbata), en fecha 10 de diciembre de 2017, cabe señalar que el plazo que Matrix tiene para confeccionar y reexportar las prendas de vestir es de 12 meses a partir de la importación temporal de las telas, de acuerdo a lo que establece el contrato de Prestación de servicios del 10 de diciembre de 2017.

El 20 de diciembre de 2017, se realiza la importación de 13, 740.50 Libras de telas de algodón por un valor de \$ 275,000 y 19,313 Libras de telas Polyester por un valor de \$ 500,000.00, desde Estados Unidos, bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento Activo, se pagó el SINI y el IVA respectivo por el valor de \$ 18.00, además se cancelan \$ 100 por medio de cheque del Banco Cuscatlán, S.A., por servicios aduanales al tramitador Mario Pérez, persona natural inscrita en IVA mediante factura de exportación N° 21.

El término de la importación es a valor FOB, y contrata los servicios de La Águila Veloz, S.A., sociedad no domiciliada en El Salvador, para que preste el servicio de transporte Internacional vía marítima desde el lugar de origen hasta el puerto Salvadoreño, el monto pactado es de \$ 12,000 en un plazo de crédito de 30 días; Se contrató seguro de cobertura de riesgo con empresa ACSA Seguros empresa local por un valor de \$ 3,000.00 pagaderos en 20 días después de recibir mercaderías en aduana y para trasladar los bienes desde el puerto salvadoreño hasta sus bodegas, contrata los servicios de Transportes El Buen viaje, S.A. de C.V., sociedad domiciliada, a quien pagara el valor de \$ 700 en un plazo de 30 días crédito según Factura de Exportación N.º 50 por tal servicio.

El servicio aduanero determinó una discrepancia de pesos entre lo físico y lo declarado en la DM 5-967 de fecha 20 de diciembre de 2017, en las telas de algodón en un margen del 6%, lo cual lo conforman 824.43 Libras de telas de algodón, razón por la cual la sociedad incurrió en una infracción administrativa y pago la multa respectiva.

**a) Incidencias Contables**

Según la sección 13 Inventarios, de la NIIF Para Pymes, el párrafo 13.6 el costo de adquisición será el valor de la factura, más los demás costos directamente atribuibles. En el presente caso, los costos atribuibles son el SINI, el servicio de transporte internacional, el servicio del flete local, cabe mencionar que no existen costos de derechos arancelarios por pertenecer al régimen temporal del DPA. Además, establece que las erogaciones indirectas de administración, no forman parte del costo, por esa razón la multa aduanera por discrepancia de pesos se excluye de la base de cálculo.

**b) Incidencias Tributarias**

El artículo 15 de la Ley de IVA, establece que el impuesto se causa cuando los bienes están con la libre disponibilidad de los importadores y, por lo tanto, su régimen se transfiere a definitivo, en el ejemplo propuesto la importación bajo régimen temporal de las materias primas no causa IVA Crédito fiscal. El IVA Crédito Fiscal procedente del SINI, se reconoció como un activo, aunque se existe la controversia si es justo que los DPA paguen el IVA por ser un servicio directamente relacionado a la actividad incentivada.

El artículo 156 del Código tributario, establece la obligación de retener el 10% de ISR, tal es el caso del tramitador aduanal que le presta sus servicios a la empresa.

El artículo 158 establece que las empresas que gozan de la exención de impuesto sobre la Renta por La Ley de Zonas francas industriales y de comercialización, están exentas de retener impuesto sobre la renta a sujetos no domiciliados, la guía de orientación DG-003/2010 en el artículo 1 b) establece como no sujeto a retención de renta el servicio de transporte internacional, pagado por

un sujeto domiciliado que goza de la exención de impuesto sobre la renta por amparo de la ley de zonas francas y de comercialización y por esa razón no se retuvo el 5% por transporte internacional.

### **c) Incidencias Aduaneras**

El artículo 19, literal b) de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización establece que la importación de materias primas necesarias para la actividad incentivada, estarán exentas del pago de impuestos y Derechos arancelarios.

La empresa posee los beneficios para la importación de materias primas y maquinaria necesaria para la actividad incentivada libre del pago de tributos, con la obligación de reexportarlos después de pasar por un proceso de transformación. Artículo 98 del CAUCA.

El plazo del régimen le otorga 12 meses improrrogables contados a partir de la aceptación de la declaración de mercancías en aduana. Artículo 467 del RECAUCA.

La ley de Simplificación Aduanera en el artículo 12 establece que el servicio aduanero por la adquisición del servicio del SINI, cobrará IVA Crédito fiscal, independientemente el régimen aduanero.

El artículo 5 de la Ley Especial para Sancionar Infracciones aduaneras, literal q) establece que será una multa administrativa cuando existan discrepancia de pesos entre lo físico y lo declarado que sobrepase el 5% de diferencia, y además el artículo 6 menciona que el importe de la multa es de \$ 50 la que es aplicable el caso.

### Retaceo de importación bajo régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo

Descripción del Producto	Telas de algodón	Telas de Poliéster	Totales
Nombre Proveedor	Galactix, Ltd	Galactix, Ltd	
Fecha Ingreso	20/1/2018	20/1/2018	
Unidad de Medida	Libras	Libras	
Cantidad Ingresada	13,740.50	19,313.00	33,053.50
Precio Unitario Factura	\$ 20.01	\$ 11.65	
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 275,000.00</b>	<b>\$ 225,000.00</b>	<b>\$ 500,000.00</b>
Transporte internacional	\$ 5,400.00	\$ 6,600.00	\$ 12,000.00
Seguro	\$ 1,350.00	\$ 1,650.00	\$ 3,000.00
Flete Local	\$ 315.00	\$ 385.00	\$ 700.00
Tramitador aduanal	\$ 45.00	\$ 55.00	\$ 100.00
SINI	\$ 7.17	\$ 8.76	\$ 15.93
Costos atribuibles	\$ 7,117.17	\$ 8,698.76	<b>\$ 15,815.93</b>
<b>Total Retaceo</b>	<b>\$ 282,117.17</b>	<b>\$ 233,698.76</b>	<b>\$ 515,815.93</b>
<b>Costo unitario</b>	<b>20.531798</b>	<b>12.100593</b>	<b>15.605486</b>

### Registro contable de importación de telas

Registro contable N° 1				
Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
<b>11401</b>	<b>Inventario De Materias Primas</b>		\$ 515,815.93	
1140101	Inventario-Telas	<u>\$ 515,815.93</u>		
<b>11208</b>	<b>IVA Crédito Fiscal</b>		\$ 2.07	
1120801	IVA Crédito Fiscal por compras locales	<u>\$ 2.07</u>		
<b>42103</b>	<b>Gastos no operacionales</b>		\$ 50.00	
4210301	Multas Aduaneras	<u>\$ 50.00</u>		
<b>21303</b>	<b>Cuentas Por Pagar a Partes Relacionadas</b>			\$ 500,000.00
2130301	Galactix, Ltd	<u>\$ 500,000.00</u>		
<b>21301</b>	<b>Cuentas Por Pagar Comerciales</b>			\$ 3,700.00
2130101	Proveedores Locales	\$ 700.00		
213010202	Seguros ACSA	<u>\$ 3,000.00</u>		
<b>2130102</b>	<b>Cuentas Por Pagar del Exterior</b>			\$ 12,000.00
213010201	La Águila Veloz, S.A. de C.V.	<u>\$ 12,000.00</u>		
<b>21402</b>	<b>Retenciones Por Pagar</b>			\$ 10.00
2140201	Retenciones ISR por servicios eventuales	<u>\$ 10.00</u>		
<b>11103</b>	<b>Bancos Cuentas Corrientes</b>			\$ 158.00
1110305	Banco Cuscatlán	<u>\$ 158.00</u>		
C/ Importación de telas, pago de multa administrativa, pago a tramitador aduanal, servicios de transporte internacional de carga y contratación de seguro de riesgo		<b>Total</b>	<b>\$515.972,00</b>	<b>\$515.972,00</b>



## 2. Recepción de una muestra sin valor comercial

En fecha 25 de enero de 2018, se recibe una muestra de parte de Galactix Ltd, para verificar el diseño de las prendas de vestir que se producirán, el importe es de \$ 200. Dicha muestra luego de cumplir su finalidad se regresará al cliente.

### a) Incidencias Contables, tributarias y aduaneras

Contablemente se ingresa en una cuenta temporal hasta esperar que cumpla su finalidad y sea reexportado al cliente. Tributariamente no produce efectos ya que ingresa bajo el régimen de admisión temporal. El procedimiento aduanero para importar una muestra es el mismo que a cualquier otro bien, por lo tanto, debe documentarse con una Declaración de Mercancía; y en el artículo 117 del CAUCA, establece que la muestra Tienen como finalidad servir como demostración u otro fin similar y que carezcan de todo valor comercial.

### Registro contable de la recepción de la muestra.

Registro contable N° 2				
Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
<b>11406</b>	<b>Inventario de Muestra</b>		\$ 200.00	
1140601	Muestra de Prenda de Vestir	\$ 200.00		
<b>51102</b>	<b>Muestras Cliente Galactix</b>			\$ 200.00
5110209	Prenda de vestir Galactix	\$ 200.00		
c/ Recepción de muestra de prenda de vestir para realizar el diseño prenda de vestir		<b>Total</b>	\$ 200.00	\$ 200.00

### **3. Compra de materiales necesarios para la ejecución de la actividad incentivada**

Posteriormente, en fecha 27 de enero de 2018, la empresa compra a la sociedad domiciliada Súper Hilos, S.A. de C.V., la cantidad de 1000 Yards de Hilos color blanco a un precio total de \$ 4,500 y compra de 92,000 botones por un valor total de \$ 7,500.00, (Materiales que no fueron proporcionados por el cliente) el proveedor le emite una Factura de Exportación con el número correlativo 60, se paga al contado por medio del cheque N.º 500024 del banco Cuscatlán.

#### **Incidencias contables, tributarias y aduaneras.**

Para el caso de la compra de Hilos, únicamente el costo es el valor de la factura de Exportación, ya que es el precio de compra de acuerdo a lo que establecen los párrafos 13.5 y 13.6 de la sección Inventarios de las NIIF para PYMES y no hay otro costo asociado.

Tributariamente las materias primas que están autorizados para la actividad productiva, son gravadas en IVA con tasa cero por ciento.

El artículo 25 de La Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, establece que las compras de bienes y servicios que sean necesarios para la actividad autorizada por sujetos domiciliados, ya sean persona natural o jurídica a un DPA estarán afectas a una tasa del cero por ciento.

La utilización de estos bienes debe ser en el período del régimen y reportar las existencias y bajas mediante el cuadro de descargos. Artículo 467 del RECAUCA.

**Registro contable de Materias primas necesarios para la actividad incentivada.**

<b>Registro contable N° 3</b>				
<b>Código</b>	<b>Concepto</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
<b>11401</b>	<b>Inventario Materias Primas</b>		\$ 12,000.00	
1140105	Inventario-Hilos	\$ 4,500.00		
1140106	Botones	\$ 7,500.00		
<b>11103</b>	<b>Bancos Cuentas Corrientes</b>			\$ 12,000.00
1110305	Banco Cuscatlán	\$ 12,000.00		
Compra de materia prima necesaria para la producción en mercado local		<b>Total</b>	<b>\$ 12,000.00</b>	<b>\$ 12,000.00</b>

**4. Compra de materiales no necesarios para la actividad incentivada**

En fecha 30 de enero de 2018, la compañía compra viaje a la sociedad Rinsa Tours, S.A. de C.V. para gerente administrativo de la empresa, dicha transacción está documentada con un Factura N° 10012 por un valor de \$ 395.5, el proveedor nos concede un crédito a 30 días.

**a) Incidencias contables**

Contablemente la transacción se reconoce en cuentas de resultados del ejercicio ya que este servicio adquirido no es necesario para la actividad incentivada y no puede añadirse al costo de los bienes producidos.

**b) Incidencias aduaneras y tributarias**

El artículo 25 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de comercialización establece que únicamente los bienes o servicios que sean necesarios para la actividad incentivada, serán gravados con tasa del cero por ciento. Con respecto a lo tributario, en el servicio adquirido el IVA se reconoce como gasto por ser destinado al consumo final y tampoco es deducible en renta según el artículo 70 de la ley de IVA.

**Registro de compra de artículos necesarios para la administración:**

<b>Registro contable N° 4</b>				
<b>Código</b>	<b>Concepto</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
<b>41315</b>	<b>Gastos de Administración</b>		\$ 395.50	
4131501	Viajes	\$ 395.50		
<b>21301</b>	<b>Cuentas Por Pagar Comerciales</b>			\$ 395.50
2130101	Proveedores Locales	\$ 395.50		
C/ Registro de servicios que no son necesarios para la actividad autorizada por el MINEC.		<b>Total</b>	<b>\$ 395.50</b>	<b>\$ 395.50</b>

**Caso II- Traslado temporal de un depósito para perfeccionamiento activo a un usuario de zona franca.**

En fecha 08 de Enero de 2018, Matrix por medio de un contrato de prestación de servicios, le traslada materia prima para que la empresa “Maquilera, .S.A de C.V.”, usuario de zona Franca autorizado por el MINEC, para que le confeccione las telas y las transforme en prendas de vestir (trajes de vestir masculinos, que incluye pantalón, camisa y corbata), la cantidad en unidades de medida que le traslada a la Zona franca es la siguiente:

1. Se traslada 13,740.50 Libras de Tela de algodón, que tiene un valor según los saldos en contabilidad de \$ 282,117.17
2. Se traslada 19,313 Libras de telas Polyester, que tiene un valor según los saldos en contabilidad de \$ 233,698.76.

El contrato establece que la orden debe entregarla dentro del plazo máximo de 6 meses a partir del día que recibe las materias primas en sus bodegas, y el total de trajes de vestir que se ha pactado elaborar son 11,500. El precio pactado en el contrato es de \$ 150,000.00, el precio no incluye IVA, ya que tanto como comprador y vendedor gozan de los beneficios de la Ley de Zonas Francas

Industriales y de Comercialización. El costo de transporte lo incurrirá el usuario de Zona franca tanto en el traslado para la confección y en la entrega de las prendas de vestir.

**a) Incidencias tributarias**

El artículo 109 del Código Tributario establece que debe emitirse una Nota de Remisión, cuando se realicen traslados que no constituyan transferencias, como es el caso de un Traslado Temporal.

**b) Incidencias contables**

El párrafo 13. 8 de la sección Inventarios de las NIIF Para PYMES, establece que la mano de obra directa que presta el usuario de Zona franca, se consideran costos de transformación; y por consiguiente son parte del costo producción por ser un servicio indispensable para alcanzar el producto terminado. En el traslado de bienes se descargará el inventario por su importe en libros, por la salida de los bienes y afectando una cuenta transitoria de costo la cual se liquidará al momento de recibir los bienes.

**c) Incidencias aduaneras**

El artículo 3 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización establece que las ventas o compras necesarias para la actividad autorizada, no causaran derechos e impuestos, incluyendo el IVA, siempre y cuando se realicen dentro del plazo legal del régimen aduanero.

El artículo 22, literal b), establece que un Depósito para Perfeccionamiento Activo puede realizar traslados temporales a un usuario de Zona franca en un plazo máximo de 6 meses, para que esta última le preste servicios relacionados al proceso productivo; el traslado debe documentarse con una nota de remisión que ampara el traslado físico de los bienes y una

declaración de mercancía con el régimen temporal (eit2 de envío) que le da validez a la operación aduanera. El artículo 25 establece que las ventas de servicios que sean necesarios para la actividad autorizada por sujetos domiciliados a un DPA, estarán afectas a una tasa del cero por ciento, y documentadas con factura de exportación.

El artículo 474, literal c) del RECAUCA, establece que es permitido que realicen traslados entre beneficiarios del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y usuarios de zonas francas, previo cumplimiento de las obligaciones legales que corresponda.

### Resolución del Ejercicio

<b>Costos acumulados de Producción en proceso</b>	<b>Monto</b>
Costo de Materias Primas	\$ 515,815.93
<b>Total, Costo de Producción en Proceso</b>	<b>\$ 515,815.93</b>

### Registro contable del traslado temporal

<b>Registro contable N° 1</b>				
<b>Código</b>	<b>Concepto</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
<b>41205</b>	<b>Costo de Transformación-prod. en proceso</b>		\$ 665,815.93	
4120501	Costo de Confección de Prendas de vestir	<u>\$ 665,815.93</u>		
<b>11401</b>	<b>Inventario De Materias Primas</b>			\$ 515,815.93
1140101	Inventario-Telas	<u>\$ 515,815.93</u>		
<b>2130101</b>	<b>Proveedores Locales</b>			\$ 150,000.00
213010103	Maquilera, S.A. de C.V.	<u>\$150,000.00</u>		
Traslado Temporal a Maquilera, S.A. de C.V. para confeccionar prendas de vestir		<b>Total</b>	<b>\$665,815.93</b>	<b>\$665,815.93</b>

### **Entrega de la orden por la prestación de servicio de confección del usuario de zona franca al DPA.**

El día 08 de Julio de 2018, el usuario de Zona Franca “Maquilera, S.A. de C.V.” cumple su obligación en el contrato de prestación de servicios y le entrega las telas transformadas en prendas de vestir en un periodo exacto de 6 meses, que incluyen 11,500 trajes para hombre, cada traje contiene una camisa, un pantalón y una corbata, la empresa le emite una factura de exportación N° 1064.

### **Incidencias contables, aduaneras y tributarias.**

Contablemente el costo del servicio de confección se acumula en el inventario y se da de baja la cuenta transitoria que refleja el envío a la zona franca. Al recibir los productos dentro del plazo permitido de 6 meses estipulado en el art 22 de ley de zonas francas, la operación conserva los beneficios de ley, la operación se documenta con una declaración de mercancías con régimen de devolución (eit2 de devolución). Para efectos tributarios debe documentarse con factura de exportación y es aplicable los artículos 74 y 75 de ley de IVA.

### **Entrega de productos confeccionados a la zona franca**

<b>Registro contable N° 2</b>				
<b>Código</b>	<b>Concepto</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
<b>11402</b>	<b>Inventarios De Productos en Proceso</b>		\$665,815.93	
1140201	Prendas de vestir	<u>\$665,815.93</u>		
<b>41205</b>	<b>Costo de Transformación-productos en proceso</b>			\$665,815.93
4120501	Costo de Confección de Prendas de vestir	<u>\$665,815.93</u>		
Entrega del producto confeccionado por usuario de Zona franca.		<b>Total</b>	<b>\$ 665,815.93</b>	<b>\$ 665,815.93</b>

Luego que la compañía recibió las prendas de vestir y procede a realizar una revisión de las mismas y verificar que todos los trajes se habían confeccionado a la perfección, el día 18 de Julio de 2018, procede a emitirle el pago del servicio de confección al usuario de Zona Franca “Maquilera, S.A. de C.V. “por medio de cheque certificado del Banco Cuscatlán N° 1115033 por valor de \$ 150,000.

### Registro contable por el pago por el servicio de maquilado

A continuación, se muestra el costo de los inventarios, luego de recibir el producto de la zona franca.

#### Costos acumulados de Producción en proceso

Costo de Materias Primas	\$515,815.93
Costo del Servicio de Confección	\$150,000.00
<b>Total, Costo de Producción en Proceso</b>	<b><u>\$665,815.93</u></b>

Registro contable N° 3				
Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
<b>2130101</b>	<b>Proveedores Locales</b>		\$150,000.00	
213010103	Maquilera, S.A. de C.V.	<u>\$150,000.00</u>		
<b>11103</b>	<b>Bancos Cuentas Corrientes</b>			\$150,000.00
1110305	Banco Cuscatlán	<u>\$150,000.00</u>		
Pago de los servicios de confección de la empresa de Zona Franca, Maquilera, S.A. de C.V., mediante cheque		<b>Total</b>	<b>\$150,000.00</b>	<b>\$150,000.00</b>



Es necesario aclarar que, para culminar el proceso productivo de las prendas de vestir, la empresa Matrix, realizara la colocación de botones a las camisas y pantalones, con personal y recursos propios, para ello la gerencia decide arrendar una maquinaria que sea capaz de facilitar esa tarea.

### **Caso N° 3 Arrendamiento financiero de maquinaria para adición de últimos detalles a las prendas de vestir.**

En fecha 20 de Julio de 2018 la empresa adquiere bajo arrendamiento financiero una maquinaria “Tapacostura”, a la empresa Building S.A de C.V. radicada en el país, el valor razonable del bien es de \$ 19,500, el plazo del contrato es de 5 años, a una tasa de intereses de 8.75 %, la empresa adquiere los riesgos y beneficios de explotación del bien. La escritura pública fue elaborada por persona natural independiente a la entidad y tuvo un costo de \$ 200, la inscripción en el registro de comercio tuvo un costo de \$ 17.14. El canon de arrendamiento pactado fue de \$ 4,800 pagaderos en cuotas anuales vencidas.

#### **Base técnica**

La sección 20 de la NIIF para PYMES establece que, en el reconocimiento inicial de un activo en arrendamiento financiero, el arrendatario deberá reconocer sus derechos y obligaciones por el valor razonable del bien o el valor presente de todos los futuros pagos, si este fuere menor.

La medición posterior se realizará utilizando el método del costo amortizado, reconociendo en resultados el costo financiero.

El arrendatario depreciará el activo de acuerdo a la vida útil, si no existe certeza de utilizar la opción de compra lo depreciará durante el plazo del contrato.

La administración establece que el activo será depreciado en el plazo del arrendamiento de 5 años.

### **Base legal**

La ley de arrendamiento financiero establece que el contrato de arrendamiento debe constar por escrito, en escritura pública o documento con autenticación; el arrendatario tiene derecho a deducir en renta los cánones de arrendamiento.

### **Base tributaria**

La ley de impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios define como servicio a todo tipo de arrendamiento con o sin promesa de venta o compra, el impuesto se causa cuando es exigible el pago del canon y canon se perfeccione la opción de compra. La base imponible será la renta pagada y en caso de ejercer la opción de compra, será el valor residual o última cuota.

A continuación, se presenta el desarrollo del ejercicio:

Canón anual	4,800
Tasa	8.75%
Plazo (Años)	5

Determinar el valor presente de las cuotas de arrendamiento:

	1	2	3	4	5
Valor Nominal	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00
Valor presente	4,413.79	4,058.66	3,732.10	3,431.82	3,155.69

La normativa establece que el valor a reconocer como activo en arrendamiento, en primer lugar, será el valor razonable del bien, pero si el valor presente es menor debe tomarse este último.

Se presenta la amortización considerando el valor presente de flujos de efectivo:

#### Tabla de amortización

Plazo	Cuota	Interes	Amortización de capital	Saldo
0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,792.07
1	\$ 4,800.00	\$ 1,644.31	\$ 3,155.69	\$ 15,636.37
2	\$ 4,800.00	\$ 1,368.18	\$ 3,431.82	\$ 12,204.55
3	\$ 4,800.00	\$ 1,067.90	\$ 3,732.10	\$ 8,472.45
4	\$ 4,800.00	\$ 741.34	\$ 4,058.66	\$ 4,413.79
5	\$ 4,800.00	\$ 386.21	\$ 4,413.79	\$ (0.00)

#### Reconocimiento inicial de la maquinaria adquirida en arrendamiento financiero.

Registro contable N° 1				
Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
<b>12105</b>	<b>Maquinaria y equipo</b>		\$ 18,792.07	
1210501	Arrendados	<u>\$ 18,792.07</u>		
<b>212</b>	<b>Obligaciones por arrendamiento financiero</b>			\$ 18,792.07
21201	Obligaciones por Arrendamiento financiero a corto plazo	\$ 3,155.69		
21202	Obligaciones por Arrendamiento financiero a largo plazo	<u>\$ 15,636.37</u>		
C/ Reconocimiento de maquina Tapacostura adquirida bajo arrendamiento financiero a 5 años, a una tasa de 8.75 % anual		<b>Total</b>	<b>\$ 18,792.07</b>	<b>\$ 18,792.07</b>

En la medición posterior se debe reconocer el pago del canon por arrendamiento hasta agotar la obligación y reconocer la depreciación.

Como continuación del proceso productivo pendiente, en el siguiente caso se presenta la culminación del proceso productivo.

### 1. Adición de botones a las prendas de vestir

En fecha 26 de Julio de 2018, al poseer la maquinaria en sus instalaciones la empresa decide comenzar el último proceso productivo que consta en pegar los botones a las prendas de vestir, se tiene estimado que el proceso se llevara en 2 etapas a fin de cumplir la requisición del cliente.

El costo de los materiales es de \$ 7,500.00 para los botones, \$ 4,500.00 por hilos y de \$ 16,000.00 en mano de obra y los CIF de \$ 7,000.00.

### Registro contable de la operación

Registro contable N° 3				
Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
<b>11402</b>	<b>Inventario de Productos en Proceso</b>		\$ 35,000.00	
1140201	Prendas de vestir	\$ 35,000.00		
<b>11401</b>	<b>Inventario de Materias Primas</b>			\$ 12,000.00
1140105	Inventario-Hilos	\$ 4,500.00		
1140106	Inventario - Botones	\$ 7,500.00		
<b>2130101</b>	<b>Proveedores locales</b>			\$ 7,000.00
213010202	CAES	\$ 7,000.00		
<b>21402</b>	<b>Retenciones por pagar</b>			\$ 1,640.00
2140202	Retenciones laborales por servicios permanentes	\$ 1,640.00		
<b>216</b>	<b>Beneficios a los empleados por pagar</b>			\$ 14,360.00
21601	Salario ordinario	\$ 14,360.00		
Registro por costos de producción, por adición de botones a prendas de vestir, registro de retenciones de ISSS, AFP y renta por servicios permanentes.		<b>Total</b>	<b>\$ 35,000.00</b>	<b>\$ 35,000.00</b>

## **Incidencias contables, tributarias y aduaneras**

Contablemente todos los costos atribuibles a la transformación del producto deben acumularse en el valor de los inventarios. EL DPA está obligado a realizar todas las retenciones previsionales y retención de renta por lo servicios permanente de sus colaboradores y enterarlas a las instituciones correspondientes. Con respecto a lo aduanero están obligados al cumplimiento de las disposiciones laborales para mantener los beneficios del régimen.

**Se presenta cálculos de los costos de producción acumulados.**

<b>COSTEO DE PRODUCCIÓN</b>	<b>Monto</b>
Costo de Materias Primas según Retaceo	\$ 515,815.93
<b>Costos de producción</b>	
Costo del servicio de Confección	\$ 150,000.00
Hilos y botones	\$ 12,000.00
Mano de obra	\$ 16,000.00
Costos indirectos	\$ 7,000.00
Depreciación mas intereses	\$ 5,402.72
<b>Total del Costo de Producción</b>	<b>\$ 706,218.65</b>

## **2. Traslado de costos acumulados a Inventario de producto terminado**

Registro del traslado a inventario de producto terminado.

<b>Registro contable N° 2</b>				
<b>Código</b>	<b>Concepto</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
<b>11403</b>	<b>Inventario de Productos Terminados</b>		\$634,061.53	
1140301	Prendas de vestir	\$634,061.53		
<b>11402</b>	<b>Inventario de Productos en Proceso</b>			\$ 634,061.53
1140201	Prendas de vestir	\$ 634,061.53		
Registro por traslado de costos de 1 ° Lote de producción de 10,325 prendas de vestir a producto terminado		<b>Total</b>	<b>\$ 634,061.53</b>	<b>\$ 634,061.53</b>

Es necesario aclarar que a la fecha no se ha completado el pegado de botones en 1,175 que se encuentran como inventario en proceso de producción, y el traslado corresponde a 10,325 prendas de vestir.

### **Incidencias contables, aduaneras y tributarias**

Contablemente el efecto es una reclasificación entre cuentas con la cual se envía a disponibles para la venta. En lo aduanero no tiene efectos hasta que represente una desafectación del inventario. En lo tributario existe obligación de llevar el control exigido en el artículo 142 y 142-A del código tributario y realizar la valuación del costo según el artículo 143 establece los métodos aceptados para la valuación del costo. La empresa valúa todos sus inventarios según el costo promedio

### **Caso práctico N° 4 – Ventas, nacionalización, ventas locales, donaciones y destrucción de inventarios.**

De la producción inicial La empresa Matrix S.A de C.V acordó cubrir en 2 envíos el pedido de parte la empresa Galactix, que conforman un total de 11,500 trajes de vestir para hombre, se describen en el siguiente desarrollo. El 26/08/2018, realiza entrega de pedido del primer lote de prendas de vestir un total de 10,325, a un costo unitario de \$ 61.41032 y precio de venta unitario de \$ 89.044960, la venta se registró al crédito con factura de exportación N ° 0789. La exportación fue bajo el INCOTERM FOB. Por la reexportación el servicio aduanero cobró los derechos por el uso del servicio de inspección no intrusivo \$ 18 IVA incluido.

## 1. Ventas (Reexportación)

### Reconocimiento de ingresos y costo de venta

Registro contable N° 1				
Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
<b>11202</b>	<b>Cuentas por cobrar a partes relacionadas</b>		\$ 919,389.21	
1120201	Galactix Ltd	\$ 919,389.21		
<b>411</b>	<b>Costo de venta</b>		\$ 634,061.53	
41101	Costo de venta	\$ 634,061.53		
<b>11403</b>	<b>Inventario de producto terminado</b>			\$ 634,061.53
1140301	Inventario de producto terminado	\$ 634,061.53		
<b>51103</b>	<b>Ingresos por ventas</b>			\$ 919,389.21
5110302	Trajes de vestir	\$ 919,389.21		
Venta de 10,325 trajes de vestir masculino a un costo unitario de 88.36, a Galactix, condición al crédito y reconocimiento del costo de venta		<b>Total</b>	<b>\$1,553,450.74</b>	<b>\$1,553,450.74</b>

Registro del SINI pagado por la salida de mercaderías.

Registro contable N° 2				
Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
<b>414</b>	<b>Gasto de venta</b>		\$ 15.93	
41405	Deterioro de valor de inventarios	\$ 15.93		
<b>11208</b>	<b>IVA Crédito Fiscal</b>		\$ 2.07	
1120801	IVA Crédito Fiscal	\$ 2.07		
<b>11103</b>	<b>Cuentas corrientes</b>			\$ 18.00
1110304	Banco Agrícola	\$ 18.00		
C/ Reconocimiento SINI pagado por la reexportación de mercaderías		<b>Total</b>	<b>\$ 18.00</b>	<b>\$ 18.00</b>

### Incidencias Contables

La revelación de información financiera indica que todas las transacciones y saldos deben de estar identificados en los estados financieros (sección 33.1). La relación entre entidades es de

Matriz a subsidiaria, por lo tanto, Matrix está controlada y le es aplicable las disposiciones de la sección 33.2 b) i).

### **Incidencias Tributarias y aduaneras**

Las exportaciones son consideradas traslados de dominio definitivos a entidades extranjeras (Ley de IVA art 74), la tasa de gravamen del 0% (Ley de IVA art 75). La venta realizada se realizó en condiciones normales gozando los beneficios de la ley de zonas francas, la empresa debe informar a la DGA sobre la venta realizada, mediante el reporte trimestral de descargos.

#### **2. Cálculo de provisión por garantía**

En base a la experiencia e información estadística, la entidad estima un 2 % desperfectos de fábrica de los productos vendidos, la garantía es considerada cuando se hace dentro de los próximos 60 días después de la venta.

Las provisiones por garantías se consideran como la mejor estimación del importe requerido para la extinción de una obligación (sección 21.7), por lo tanto, se procede a calcular el porcentaje que se provisionará.

Valor	Porcentaje	Provisión	Base técnica
\$ 634,061.53	1.5538808%	\$ 9,852.56	SECCION 21.7



### Registro por provisión de garantía

Registro contable N° 3				
Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
<b>61201</b>	<b>Gastos de venta</b>		\$9,852.56	
6120110	Trajes de vestir	\$9,852.56		
<b>21104</b>	<b>Provisión de Garantía a Partes Relacionadas</b>			\$9,852.56
2110405	Galactix Ltd	\$9,852.56		
Registro provisión de garantía parte relacionadas		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9,852.56</b>	<b>\$ 9,852.56</b>

### Uso de la garantía

El día 22 de septiembre de 2018 se recibió un reclamo del cliente sobre la mercadería que se reexporto, la entidad debe cumplir con las obligaciones pactadas, por lo tanto realiza el del pago del 50 % de la garantía acordada; sin embargo, el cliente Galactix manifestó que los trajes de vestir para hombre no cumplían los estándares de calidad para comercializarlos y la gerencia financiera tomo la decisión de donarlos a instituciones de Beneficencia Pública de su país para evitar trámites aduanales de devolución de importaciones.

La entidad reconoce todos los desembolsos que se realizaron por la cancelación de garantías (Sección 21.10)

Provisión	Reclamos	Uso de provisión	Base técnica
\$ 9,852.56	50 % de la provisión	\$ 4,926.28	SECCION 21.10

### Registro contable por el pago de obligación de clientes

Registro contable N° 4				
Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
<b>21104</b>	<b>Provisión de Garantía a Partes Relacionadas</b>		\$4,926.28	
2110405	Galactix Ltd	\$4,926.28		
<b>11101</b>	<b>Bancos</b>			\$4,926.28
1110102	Agrícola	\$4,926.28		
Registro por uso provisión de garantía a parte relacionadas		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,926.28</b>	<b>\$ 4,926.28</b>

Es importante mencionar que inicialmente la provisión fue constituida por \$ 9,852.56, por lo tanto, existe \$ 4,926.28 que no fue utilizada.

### Registro de la reversión de la provisión.

Registro contable N° 5				
Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
<b>21104</b>	<b>Provisión de garantía a partes relacionadas</b>		\$ 4,926.28	
2110405	Galactix Ltd	\$ 4,926.28		
<b>61201</b>	<b>Gastos de venta</b>			\$ 4,926.28
6120110	Trajes de vestir	\$ 4,926.28		
Reversión de provisión de garantía a clientes		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,926.28</b>	<b>\$ 4,926.28</b>

### 3. Nacionalización de las Mercancías

En fecha 15 de noviembre de 2018, la compañía verifica que no ha logrado culminar el proceso productivo correspondiente a la segunda orden de 1,175 trajes de vestir para hombre que tiene pendiente con Galactix Ltd. según el contrato pactado en fecha 10 de diciembre de 2017, y está en el límite del plazo legal del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.

Por tal razón, en fecha 18 de noviembre de 2018 se reúne la alta gerencia para analizar la situación tomando en cuenta que la decisión debe tomarse antes de que termine el plazo del régimen, producto de ello acuerdan que realizaran el trámite en la aduana periférica de San Bartolo para la nacionalización de las mercaderías y posteriormente venderlas en el mercado local para tratar de recuperar al menos el importe del costo. El 22 de diciembre de 2018 se realiza el trámite de trasladar las mercancías al régimen de importación definitiva.

Finalmente se nacionalizan las mercancías relacionadas a la DM 5-967 de fecha 20 de diciembre de 2017 de Importación bajo régimen de admisión temporal de perfeccionamiento Activo.

Mediante el cuadro de descargo que se proporcionó a la dirección general de aduanas, donde se muestra el importe que no se logró reexportar en el plazo del régimen temporal; se pagan los Derechos arancelarios y el IVA Crédito fiscal mediante Declaración de Mercancía N.º 6-443 bajo régimen definitivo. Además, se cancela la multa administrativa de cincuenta dólares por incumplimiento del régimen temporal.

Se adjunta costos acumulados previos a la nacionalización:

<b>COSTOS ACUMULADOS</b>	
BASE CIF	<b>\$ 515,000.00</b>
Total unidades	11,500.00
Costo unitario	44.78
Unidades nacionalizadas	1175
<b>Total inventario</b>	<b>\$ 52,619.57</b>

Se adjunta los datos de los costos acumulados correspondientes a las 1,175 unidades.

<b>Cálculo de bases para DAI e IVA</b>	
Valor en Aduanas CIF	\$ 52,619.57
Flete local	\$ 71.52
Tramites aduanal	\$ 10.22
Multa	\$ 5.11
SINI	\$ 1.63
Confección por ZF	\$ 15,326.09
Arrendamiento	\$ 490.43
MP + CI	\$ 3,576.09
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 72,100.65</b>
5 % de DAI	\$ 3,605.03
Base para IVA	\$ 75,705.68
<b>IVA</b>	<b>\$ 9,841.74</b>

### Reconocimiento de pago de IVA y Multa administrativa

<b>Registro contable N° 1</b>				
<b>Código</b>	<b>Concepto</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
<b>11208</b>	<b>IVA Crédito Fiscal</b>		\$ 9,841.74	
1120801	IVA Crédito Fiscal	\$ 9,841.74		
<b>42103</b>	<b>Gastos operacionales</b>		\$ 50.00	
4210301	Multas aduaneras	\$ 50.00		
<b>11103</b>	<b>Cuentas corrientes</b>			\$ 9,891.74
1110304	Banco Agrícola	\$ 9,891.74		
C/ Por pago de IVA y multa por nacionalización de mercaderías, previo acuerdo definido.		<b>Total</b>	<b>\$ 9,891.74</b>	<b>\$ 9,891.74</b>

### Cálculo del costo

<b>COSTOS ACUMULADOS</b>			
Valor en libros	Ajuste por DAI	Valor Inventarios	Costo unitario
\$72,100.65	\$ 3,605.03	\$ 75,705.68	64.43036752

### Aumento del costo del inventario por reconocimiento de DAI

Registro contable N° 2				
Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
<b>11403</b>	<b>Inventario de producto terminado</b>		\$3,605.03	
1140301	Inventario de producto terminado	\$3,605.03		
<b>11103</b>	<b>Cuentas corrientes</b>			\$3,605.03
1110304	Banco Agrícola	\$3,605.03		
C/ Reconocimiento del DAI pagado por importacion definitiva de 1,175 prendas de vestir		<b>Total</b>	<b>\$3,605.03</b>	<b>\$3,605.03</b>

#### a) Incidencias contables

En el caso del DAI, por ser un Derecho arancelario de carácter irrecuperable, se capitaliza en el costo de los inventarios de producto terminado, de acuerdo al párrafo 13.6 de la sección Inventarios de la NIIF para Pymes.

#### b) Incidencias tributarias.

El artículo 3 inciso 7) de la ley de zonas francas establece que las mercancías que sufrieron transformación, el valor a reconocer en aduanas será el costo de las materias primas más los gastos de fabricación. El artículo 27, inciso 1, establece que los DPA podrán trasladar su régimen a definitivo, siempre y cuando lo autorice el MINEC y además paguen los Derechos arancelarios e impuestos respectivos relacionados a la Declaración de Mercancía bajo régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.

El Artículo 14 de la Ley de IVA establece que constituye hecho generador la importación definitiva de bienes muebles. El Artículo 15, menciona que se causa el impuesto, cuando los bienes se trasladan al régimen definitivo. El artículo 48, g), establece que la base imponible para calcular

el impuesto es: El valor CIF o valor aduanero más los derechos arancelarios (DAI). El artículo 70, establece que dicho impuesto no puede ser costo ni gasto, salvo cuando sea para consumo final o procedente de compras exentas.

El código tributario establece que los sujetos obligados deben llevar control de sus inventarios y establecer un método de valuación.

El artículo 29-A, numeral 20 establece que las multas que se paguen serán gasto no deducible de Impuesto Sobre La Renta.

### **c) Incidencias aduaneras**

El artículo 477, literal c) del RECAUCA, establece que se cancelara el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, cuando las mercancías se destinen a otro régimen aduanero. El artículo 475 establece que los beneficiarios del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo deberán suministrar información concerniente a las importaciones definitivas que realice en el territorio aduanero.

El Artículo 5, literal J de la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras, establece que el incumplimiento del régimen de admisión para perfeccionamiento activo, conlleva al pago de una multa administrativa. El artículo 6, establece que el pago de la multa por incumplimiento del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo es de cincuenta dólares.

## **4. Comprobación de deterioro de valor de los inventarios**

Luego de que la gerencia de la empresa tomara la decisión de nacionalizar las mercaderías, producto de la imposibilidad de reexportarlas, decide hacer una evaluación de las posibilidades de venta en el mercado local, para ello se realizó del precio de venta y de los posibles gastos a incurrir,

determinando que los precios de venta son menores al costo, la decisión es venderlo al precio de \$ 60.00, para lo cual ya tienen un comprador minorista “Bodegón Americano, S.A de C.V.

<b>COSTEO DE PRODUCCIÓN</b>	<b>Monto</b>
Costos directos + CIF 2° lote	\$ 72,157.12
Costo de venta unitario	\$ 61.410317
DAI	\$ 3,605.03
Costo Unitario + DAI	\$ 64.478430
Unidades nacionalizadas	\$ 1,175
Valor en libros del inventario	\$ 75,762.16

<b>CÁLCULO DEL DETERIORO</b>					
<b>Precio de mercado</b>	<b>Importe en libros</b>	<b>Gasto por deterioro Unit</b>	<b>Total gasto</b>	<b>Inventarios ajustado</b>	<b>Importe en libros</b>
\$ 60.00	\$ 64.43	4.430367522	\$ 5,205.68	\$ 60.00	\$ 70,500.00

### Reconocimiento del deterioro

<b>Registro contable N° 1</b>				
<b>Código</b>	<b>Concepto</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
<b>414</b>	<b>Gasto de venta</b>		\$5,205.68	
41405	Deterioro de valor de inventarios	\$5,205.68		
<b>11403</b>	<b>Inventario de producto terminado</b>			\$5,205.68
1140301	Inventario de producto terminado	\$5,205.68		
C/ Reconocimiento de deterioro de valor de prendas de vestir, calculado con el valor de mercado		<b>Total</b>	<b>\$5,205.68</b>	<b>\$5,205.68</b>

#### a) Incidencias contables

El reconocimiento de deterioro de valor en los inventarios implicó realizar una comparación entre el valor en libros y el precio de venta estimado menos los costos venta, en este caso los costos

de venta ascienden a \$ 1,500.00 por publicidad y promoción. El resultado fue impactado directamente ya que no existe una probabilidad de reversión del deterioro, Sección 27. 2 a 27.4.

#### b) Incidencias tributarias

La ley de impuesto sobre la renta Artículo 29-A, 21) establece que toda pérdida de capital, será reconocida como gasto no deducible, debido a que la entidad está obligada al pago de tributos producto de la nacionalización de bienes.

#### 5. Venta local bajo autorización del MINEC

En fecha 27 de diciembre de 2018, luego que la compañía ha promocionado las prendas de vestir que no se lograron reexportar. Se vendió en el mercado local, lo cual se pacta una venta a la empresa domiciliada “Bodegón Americano, S.A. de C.V.” y logra venderle el 70% de la mercadería que se nacionalizo según Declaración de Mercancía N.º 6-443 bajo régimen definitivo, lo cual equivale a 823 trajes de vestir masculinos, la compañía le emite un comprobante de Crédito fiscal N.º 10, el cual es por valor de \$ 39,283.32 más IVA, la venta es al crédito a un plazo de 30 días.

Para realizar la venta fue necesario incurrir en gasto de venta por \$ 1,500.00 IVA incluido, pagados a la empresa DV Comunicaciones S.A de C.V.

<b>Registro contable N° 1</b>				
<b>Código</b>	<b>Concepto</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
<b>414</b>	<b>Gastos de venta</b>		\$1,327.43	
41401	Publicidad y promoción	\$1,327.43		
<b>11208</b>	<b>IVA-Credito Fiscal</b>		\$172.57	
1120801	IVA - Créditos fiscal compras locales	\$172.57		
<b>11103</b>	<b>Bancos Cuentas Corrientes</b>			\$1,500.00
1110304	Banco Agricola	\$1,500.00		
Registro de gasto por publicidad realizada para promocionar las mercaderías nacionalizadas		<b>Total</b>	<b>\$1,500.00</b>	<b>\$1,500.00</b>



### **Incidencias contables y tributarias**

Este servicio se reconoció como un gasto porque no puede atribuirse como un costo de producción, debido a que no se relaciona con el tipo de actividad y surge debido a una eventualidad a la que está expuesta la entidad. El servicio adquirido es gravado con IVA porque ahora ya son productos locales y le son aplicables todas las leyes nacionales.

### **Registro de venta local bajo autorización del MINEC**

<b>Registro contable N° 1</b>				
<b>Código</b>	<b>Concepto</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
<b>11201</b>	<b>Cuentas por cobrar locales</b>		\$ 55,799.40	
1120101	Bodegón Americano S.A de C.V.	\$ 49,380.00		
<b>411</b>	<b>Costo de venta</b>		\$ 49,380.00	
41101	Costo de venta	\$ 49,380.00		
<b>11402</b>	<b>Inventario De producto terminado</b>			\$ 49,380.00
1140201	Trajes de vestir	\$ 49,380.00		
<b>51103</b>	<b>Ingresos por ventas</b>			\$ 49,380.00
5110302	Trajes de vestir	\$ 49,380.00		
<b>21105</b>	<b>IVA Debito Fiscal</b>			\$ 6,419.40
2110501	Por ventas locales	\$ 6,419.40		
C/ Por venta local de 823 trajes de vestir, autorizada por el MINEC		<b>Total</b>	<b>\$ 105,179.40</b>	<b>\$ 105,179.40</b>

#### **a) Incidencias contables.**

El párrafo 23.10 de la sección Ingresos de Actividades Ordinarias, establece que la entidad reconocerá el ingreso cuando cumpla las siguientes condiciones: La entidad ha transferido al cliente los riesgos y ventajas del bien, el importe de ingresos de actividades ordinarias se pueda medir con fiabilidad, sea probable obtener beneficios económicos y tenga un costo medible.

**b) Incidencias tributarias**

El artículo 28 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, determina que, para efectos de impuesto sobre la Renta, deberá proporcionarse en base a un factor los ingresos gravados y no gravados, así como también los costos y gastos asociados a ingresos gravados y no gravados para efectos de calcular el pago del impuesto sobre la renta.

**c) Incidencias aduaneras**

El artículo 3 de la Ley de Zonas Francas Industriales, establece que cuando los comercializadores vendan en el territorio nacional, deberá internar los bienes, pagando los derechos e impuestos a la importación sobre el valor en aduanas. El artículo 25 inciso 6), establece que las transferencias de dominio al territorio aduanero nacional por un comercializador, causaran el impuesto a la transferencia de Bienes muebles y a la prestación de servicios y no gozaran de los beneficios fiscales establecidos en el artículo 17 de la referida ley. El artículo 25-A, establece que, al realizar transferencias de bienes en el territorio nacional, deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley de Impuesto Sobre La Renta, Código Tributario.

El artículo 475 del RECAUCA establece que los beneficiarios del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo deberán suministrar información concerniente a las importaciones definitivas que realice en el territorio aduanero. El artículo 476 establece la obligación de pagar los tributos y sanciones correspondientes cuando se compruebe que los productos compensadores se utilizaron para un fin diferente al autorizado. El artículo 477 establece que el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo se cancelara cuando las mercancías se tengan como importadas definitivamente por ministerio de Ley.

## 6. Donación realizada a fundación de utilidad pública

En fecha 28 de diciembre de 2018, la compañía decide por medio de una decisión de la gerencia financiera donar a la fundación de Utilidad Pública “Padre Vito Guarato” el 20% de la mercancía que se nacionalizo según Declaración de Mercancía N. ° 6-443, previo a la autorización del Ministerio de Economía para realizar dicha donación en fecha 23 de diciembre de 2018 y aprobación de exoneración de impuestos de la Asamblea Legislativa en fecha 27 de diciembre de 2018.

En total son 235 trajes de vestir para hombre. Para documentar la transacción, la fundación le emite un comprobante de donación N. ° 395 de fecha 28 de diciembre de 2018, por valor de \$ 14,100.00, el costo de transporte del traslado y manipulación de las prendas de vestir lo asume la fundación.

### Registro contable de donación a fundación de Utilidad Pública

Registro contable N° 1				
Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
<b>413</b>	<b>Gastos de administración</b>		\$ 14,100.00	
41335	Donaciones	\$ 14,100.00		
<b>11404</b>	<b>Inventario de producto terminado</b>			\$ 14,100.00
1140401	Trajes de vestir	\$ 14,100.00		
Donación realizada de 235 prendas de vestir a Fundación de utilidad pública		<b>Total</b>	<b>\$ 14,100.00</b>	<b>\$ 14,100.00</b>

**a) Incidencias tributarias**

El artículo 6, c) de la Ley de Impuesto sobre la Renta, establece que están exentas de Impuesto Sobre La Renta las fundaciones de utilidad Pública. El artículo 32, establece que la donación podrá ser deducible, si se puede comprobar que la fundación de utilidad pública se encuentre calificada por la administración tributaria como sujeto excluido de acuerdo al artículo 6.

El artículo 11, inciso segundo, de la Ley de IVA, establece que no causa impuesto las donaciones a las entidades que se refiere el artículo 6, literal c) de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

**b) Incidencias aduaneras**

El artículo 475 del RECAUCA establece que los beneficiarios del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo deberán suministrar información concerniente a las donaciones que realice en el territorio aduanero.

El artículo 27 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, establece que las donaciones a entidades sin fines de lucro, tendrán exención de impuestos, si está autorizado por el Ministerio de Economía y posea la aprobación de la exención de impuestos por la asamblea legislativa.

**7. Destrucción de prendas de vestir**

En fecha 26 de diciembre de 2018 la entidad verifico que el 10% de la mercadería que se nacionalizo correspondiente a la Declaración de Mercancía N.º 6-443, lo cual equivale a 117 trajes de vestir masculinos, no cumple los estándares de calidad, Por lo tanto, la Gerencia Financiera tomó la decisión de proceder a destruir el producto, pero antes le notificó a la Dirección General

de Aduanas para que un representante de dicha institución presenciara el acto de destrucción, cabe señalar que la compañía, contrato los servicios para destruir el producto de la empresa “ El León, S.A. de C.V.”

Posteriormente en fecha 30 de diciembre se procede a destruir los 117 trajes de vestir masculinos por encontrarse defectuosos, esto en presencia de un representante de Aduana. Luego se elaboró el acta de producto destruido.

<b>Registro contable N° 1</b>				
<b>Código</b>	<b>Concepto</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
<b>41203</b>	<b>Gastos no operacionales</b>		\$ 7,020.00	
4210302	Destrucción de mercaderías	<u>\$ 7,020.00</u>		
<b>11404</b>	<b>Inventario de producto terminado</b>			\$ 7,020.00
1140401	Trajes de vestir	<u>\$ 7,020.00</u>		
Destrucción de 117 prendas de vestir, por no obtener un destino y ser inutilizables		<b>Total</b>	<b>\$ 7,020.00</b>	<b>\$ 7,020.00</b>

#### **a) Incidencias tributarias**

El artículo 29-A, numeral 10 de la Ley de Impuesto Sobre La Renta, establece que pueden existir otras pérdidas de capital distintas de las que regula el artículo 14 y 42, en ese sentido se incluye la destrucción de inventario como gasto no deducible. El artículo 27) inciso 4, de la Ley de Zonas francas y de Comercialización establece que cuando la destrucción sea realizada en lugar autorizado por autoridades de medio ambiente, no pagaran ningún derecho e impuesto. Existe la obligación de darle de baja en el registro de control de inventarios que requiere el artículo 142 del código tributario.

**b) Incidencias aduaneras**

El artículo 27 de La Ley de Zonas Francas Industriales y de comercialización establece que los productos que estén defectuosos, deberán ser destruidos con previa solicitud de la autoridad aduanera, el costo de la destrucción lo incurrirá el interesado; dicho acto se realizara en presencia de la autoridad aduanera de acuerdo a los lineamientos que establece el CAUCA y RECAUCA.

El artículo 478 del RECAUCA, establece que las mercancías destinadas a destrucción, deberán realizarse con la presencia de la autoridad competente, debiendo enviar una solicitud al servicio aduanero para su autorización y luego elaborar un acta de destrucción para documentar el acto. El servicio aduanero también tiene la facultad de autorizar la donación de desperdicios.

**Caso práctico N ° 5 - Cierre del periodo se realizó el cálculo de IVA e ISR, proporcionando los ingresos y los costos y gastos y aplicando reglas específicas a otras deducciones.**

Al cierre del período fiscal de 2018 Matrix procede a realizar su cierre anual, cálculo de impuestos y determinación de utilidades.

Se realiza el pago del canon de la maquinaria adquirida en arrendamiento financiero.

<b>Registro contable N° 1</b>				
<b>Código</b>	<b>Concepto</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
<b>21202</b>	<b>Obligaciones por arrendamiento financiero</b>		\$ 3,155.69	
2120201	Obligaciones por Arrendamiento financiero a CP	\$ 3,155.69		
<b>42203</b>	<b>Intereses por arrendamiento financiero</b>		\$ 1,644.31	
4220301	Arrendamiento financiero	\$ 1,644.31		
<b>1103</b>	<b>Bancos cuentas corrientes</b>			\$ 4,800.00
110304	Banco Agrícola S.A.	\$ 4,800.00		
C/ Pago de primer cuota de maquina Tapacostura adquirida bajo arrendamiento financiero a 5 años, a una tasa de 8.75 % anual		<b>Total</b>	<b>\$ 4,800.00</b>	<b>\$ 4,800.00</b>

Registro de depreciación en base a la vida útil estimada.

<b>Registro contable N° 2</b>				
<b>Código</b>	<b>Concepto</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
<b>41204</b>	<b>Costos por depreciación</b>		\$3,758.41	
4120401	Depreciación maquinaria	<u>\$3,758.41</u>		
<b>12107</b>	<b>Depreciacion Acumulada-Maquinaria y Equipo</b>			\$3,758.41
1210703	Depreciacion Acumulada-Maquinaria y Equipo	<u>\$3,758.41</u>		
C/ Reconocimiento de primer cuota de depreciación maquina Tapacostura adquirida bajo arrendamiento financiero a 5 años		<b>Total</b>	<b>\$3,758.41</b>	<b>\$3,758.41</b>

### **Incidencias contables y tributarias**

Contablemente la disminución del pasivo afectará la base de cálculo para la determinación de impuesto diferido. Con respecto a lo tributario existirá diferencia por las bases imponibles, la ley de impuesto sobre la renta no permite la deducción de la depreciación de bienes que no sean de su propiedad, pero si es deducible el canon pagado por bienes utilizados en la actividad generadora de rentas gravables.

Al cierre del periodo es necesario conocer el valor en libros del activo en arrendamiento por lo cual se ejemplifica el control en cuentas de balance:

<b>Años</b>	<b>Valor de PPyE</b>	<b>Depreciación Financiera</b>	<b>PPyE VL</b>	<b>Obligación por Arrendamiento</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Saldo de ISRD</b>	<b>Ajuste a realizar</b>
Inicio			18,792.07	18,792.07			
Año 1	18,792.07	3,758.41	15,033.65	15,636.37	(602.72)	(150.68)	(150.68)
Año 2	15,033.65	3,758.41	11,275.24	12,204.55	(929.31)	(232.33)	(81.65)
Año 3	11,275.24	3,758.41	7,516.83	8,472.45	(955.63)	(238.91)	(6.58)
Año 4	7,516.83	3,758.41	3,758.41	4,413.79	(655.38)	(163.84)	75.06
Año 5	3,758.41	3,758.41	-	-	-	-	163.84

La depreciación se ha calculado dividiendo el valor presente del activo al inicio del arrendamiento, entre la vida útil de 5 años la cual coincide con el plazo del contrato.

El pasivo por arrendamiento se disminuye por los abonos a capital, lo cual puede observar en la tabla de amortización.

En la tabla se encuentra una columna con las diferencias entre la base financiera y fiscal y a la vez el cálculo del impuesto diferido, en este caso representa una diferencia imponible porque el importe en libros es mayor a la base fiscal.

A continuación, se presenta un resumen de las diferencias temporarias por impuesto diferido.

Elemento del estado de situación financiera	Base	Resultado	Diferencia
Activo	Financiera > Fiscal	Pasivo	Imponible
Activo	Financiera < Fiscal	Activo	Deducible
Pasivo	Financiera > Fiscal	Activo	Deducible
Pasivo	Financiera < Fiscal	Pasivo	Imponible

Ahora se ejemplifica el cálculo del impuesto diferido por la afectación en cuentas de resultado:

Descripción	2018	2019	2020	2021	2022
Canon	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00
Depreciación + Intereses	5,402.72	5,126.60	4,826.31	4,499.75	4,144.62
<b>Diferencia temporal</b>	(602.72)	(326.60)	(26.31)	300.25	655.38
<b>Impuesto diferido</b>	(150.68)	(81.65)	(6.58)	75.06	163.84

En la tabla se ilustra los componentes a utilizar para calcular el impuesto diferido. Para el caso del arrendatario la ley de impuesto sobre la renta permite que el canon sea deducible mientras que, financieramente está recociendo en resultado el gasto por depreciación obtenido del valor presente del pasivo por arrendamiento, más el costo financiero. Por lo tanto, para obtener la base imponible de impuestos debe sumar esos gastos no deducibles y como resultado producirá una diferencia temporaria. La tasa impositiva utilizada es del 25 % art 41 Ley de ISR.



Como se ilustra en la tabla de control de impuesto diferido, en el primer año se observa el surgimiento de un pasivo, pero este se agotará cuando la base financiera sea menor a la base fiscal y por lo tanto implicará un aumento en el gasto por impuesto.

Ahora se presenta la determinación del IVA

La composición de elementos que generaron IVA y la liquidación.

<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>
IVA por servicios en importación de telas( SINI)	\$2.07
IVA por servicios en exportación de mercaderías ( SINI)	\$2.07
IVA Crédito Fiscal Por Nacionalización de las Mercancías	\$9,841.74
IVA Por publicidad para vender en el mercado Local	\$172.57
<b>Total Iva Crédito Fiscal</b>	<b>\$10,018.45</b>
IVA Débito Fiscal por ventas locales	\$5,346.25
<b>Ttoal IVA Débito Fiscal</b>	<b>\$6,419.40</b>
<b>IVA Remanente próximo periodo</b>	<b>\$3,599.05</b>

En el cálculo se observa una diferencia a favor que puede ser utilizada en el futuro para pago de impuestos hasta agotarla. Artículo 67 Ley de IVA.

### Registro contable

<b>Registro contable N° 3</b>				
<b>Código</b>	<b>Concepto</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
<b>12801</b>	<b>Remanente de IVA</b>		\$ 3,599.05	
1280101	Remanente de IVA-Crédito fiscal	\$ 3,599.05		
<b>21105</b>	<b>IVA Debito Fiscal</b>		\$ 6,419.40	
2110501	Por ventas locales	\$ 6,419.40		
<b>11208</b>	<b>IVA Crédito Fiscal</b>			\$ 10,018.45
1120801	IVA Crédito fiscal por compras locales	\$ 10,018.45		
Registro por remanente de IVA determinado en liquidación.		<b>Total</b>	<b>\$ 10,018.45</b>	<b>\$ 10,018.45</b>

### **Incidencias tributarias**

En base al artículo 64 de la ley de IVA el cálculo del impuesto será la diferencia que resulte de deducir del débito fiscal el crédito fiscal, para ello es necesario tener en cuenta las consideraciones del art 62 con respecto al débito fiscal y las del artículo 65 en cuanto al crédito fiscal deducible. El artículo 67, establece que el remante determinado se confrontara contra el débito fiscal, en futuras declaraciones hasta agotarlo.

### **Ahora se realizará los cálculos necesarios para determinar el impuesto sobre la renta.**

Es necesario aclarar que, para efectos de cálculo de impuesto, solo las ventas locales se encuentran gravadas, por lo tanto, debe realizarse una proporción entre ingresos costos y gastos, según el artículo 28 de la ley de ISR, el cual es aplicable a los artículos 29 y 29-A con respecto a costos y gastos deducibles y no deducibles, para el caso en específico.

A continuación, se presenta el estado de resultados con cifras financieras al cierre del período 2018. En este reporte se considera los efectos de todas las operaciones, en cuanto a al cálculo de la reserva legal le es aplicable el porcentaje del 7 % y el 25 % de impuesto sobre la renta, cabe aclarar que será cero porque la venta local fue al costo.

Matriz, S.A. DE C.V.  
 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018  
 (Expresado en dolares de los Estados Unidos de América)

INGRESOS DE OPERACIÓN	\$ 968,769.21
COSTO DE VENTA	\$ 683,441.53
UTILIDAD BRUTA	\$ 285,327.69
 GASTOS GENERALES	 \$ 38,305.68
 GASTOS FINANCIEROS	 \$ 1,644.31
Otros ingresos	\$ 4,926.28
 Resultado antes de reserva e impuestos	 \$ 250,303.99
Reserva Legal	\$ -
 Impuesto sobre la renta	 \$ -
 <b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	 <b>\$ 250,303.99</b>

Luego de conocer los resultados financieros es necesario determinar, la donación deducible, reserva legal deducible y el impuesto sobre la renta corriente y diferido. Para comenzar se aclara que los ingresos considerados en el cálculo serán los obtenidos por operaciones de venta local y en cuanto a los gastos no deducibles será el total excepto atribuida a los productos nacionalizados. Se presentan los costos y gastos no deducibles e ingresos no gravados:

<b>Detalle</b>	<b>Monto</b>	<b>% Reexportación</b>	<b>% Nacionalización</b>	<b>Tipo de diferencia</b>
<b>Gastos no deducibles</b>				
Multa por discrepancias de pesos	\$ 50.00	\$ 44.89	\$ 5.11	Permanente
Multa por incumplimiento de régimen	\$ 50.00	\$ -	\$ 50.00	Permanente
Compra de artículos no necesarios	\$ 395.50	\$ 355.09	\$ 40.41	Permanente
Deterioro de valor	\$ 5,205.68		\$ 5,205.68	Permanente
Depreciación de maquinaria arrendada	\$ 3,758.41	\$ 3,374.40	\$ 384.01	Temporal
Gastos por intereses	\$ 1,644.31	\$ 1,476.30	\$ 168.01	Temporal
Donación no deducible	\$ 14,100.00		\$ 14,100.00	Permanente
	<b>\$ 25,203.90</b>	<b>\$ 5,250.68</b>	<b>\$ 19,953.22</b>	
<b>Ingresos no gravados</b>	\$ -	\$ -	\$ -	Ninguna

En lo que respecta al cálculo de los gastos no deducibles, en vista que la compañía obtuvo durante el periodo fiscal ingresos gravados y no gravados, se realizó una proporcionalidad de gastos no deducibles según el factor de los ingresos, para verificar que porcentaje del gasto se incluirá en el cálculo de impuesto sobre la renta; en el caso de los gastos no deducibles que se podían identificar que estaban relacionados con los ingresos gravados, se incluyó el total del valor en el cálculo de impuesto.

En cuanto al tema de los intereses del arrendamiento financiero, para efectos fiscales se prorrateo el gasto financiero para incluir en el cálculo el porcentaje asociado a los ingresos gravables según el factor calculado, ya que el uso de la maquinaria bajo arrendamiento financiero fue necesario para generar rentas gravadas y no gravadas.

De los ítems descritos, solo las diferencias temporales generaran impuesto diferido, para lo cual es necesario realizar una conciliación entre lo financiero y fiscal.

Se presenta los ingresos y gastos atribuibles al producto nacionalizado, ya que dejan de contar con los beneficios de exención del artículo 19 de la ley de zonas francas.

<b>Detalle de ingresos y gastos</b>	<b>Monto</b>
Ingresos gravados	\$ 53,569.09
Costo de venta deducible	\$ 53,065.75
Gastos generales	\$ 19,401.20
<b>Pérdida Financiera</b>	<b>-\$ 18,897.86</b>

Es importante aclarar que la proporcionalidad de ingresos y gastos expresa en el artículo 28 de la Ley de impuesto sobre la Renta es aplicable solo a los costos y gasto del artículo 29 y 29-A, las demás deducciones tienen sus propias reglas específicas.

Cálculo de donación deducible según Artículo 32, 4) de ley de impuesto sobre la renta.

<b>Donación deducible en renta</b>	<b>Monto</b>
Utilidad fiscal	\$ (2,036.84)
Donación	\$ 14,100.00
Base de cálculo	\$ (12,063.16)
20 % Deducible	\$ -
Gasto no deducible	\$ 14,100.00

La ley permite la deducción hasta un máximo del 20 % que resulte de sumar a la utilidad fiscal el valor de la donación. Para el caso no procede la deducción.

Cálculo de reserva legal deducible según el artículo 31, 1) de la ley de impuesto sobre la renta.

<b>Reserva legal deducible</b>	<b>Monto</b>
Pérdida financiera	\$ (18,897.86)
Gastos No deducibles	\$ 19,953.22
Utilidad fiscal	\$ 1,055.36
Factor	100%
Reserva legal	\$ 73.87

El art 31, 1) establece que la reserva deducible será la proporción a los ingresos gravados.

Se presenta la conciliación fiscal luego de considerar los cálculos necesarios.

<b>CONCILIACIÓN ENTRE LO FINANCIERO Y FISCAL</b>	
Pérdida financiera	\$ (18,897.86)
Gastos No deducibles	\$ 19,953.22
Ingresos no gravables	\$ -
Reserva legal deducible	\$ 73.87
Impuesto sobre la renta	\$ 245.37
<b>Utilidad fiscal</b>	<b>\$ 736.11</b>

Ahora se presenta el estado de resultados integral considerando los ajustes por efectos fiscales.

Matriz, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

(Expresado en dolares de los Estados Unidos de América)

INGRESOS DE OPERACIÓN	\$ 968,769.21
COSTO DE VENTA	\$ 683,441.53
UTILIDAD BRUTA	\$ 285,327.69
GASTOS GENERALES	\$ 38,351.18
GASTOS FINANCIEROS	\$ -
Otros ingresos	\$ 4,926.28
Resultado antes de reserva e impuestos	\$ 251,902.79
Reserva Legal	\$ 73.87
Impuesto sobre la renta	\$ 245.37
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>\$ 251,583.55</b>

Se presenta cálculo de impuesto diferido por las diferencias temporarias, Matriz estima que existe posibilidad que en el futuro tenga la obligación de liquidar estas diferencias, por eso se opta en reconocerlo en los estados financieros.

<b>Cálculo de impuesto diferido</b>		<b>2018</b>
(+)	Utilidad Fiscal antes de Impuestos	\$ 981.48
(+)	Depreciación	\$ 384.01
(-)	Intereses	\$ 168.01
	Canon deducible	\$ 490.43
	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>\$ 1,043.06</b>
	ISR Corriente	\$ 260.77
	Tasa efectiva antes de ISR Diferido	26.569%
	ISR D	\$ 15.40
	<b>Total ISR Ganancias</b>	<b>\$ 245.37</b>
	Tasa efectiva con ISR Diferido	25.000%
	Utilidad Neta en Estado	\$ 736.11

El ajuste del impuesto diferido permite distribuir el importe de obligaciones del período corriente y el no corriente que se espera se liquide en ejercicios futuros.

El arrendamiento financiero es deducible contablemente para el arrendatario, debido a la depreciación que origina el bien arrendado, según lo establecido en la Sección 20.

Según el Artículo 30 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, se determinará el monto por depreciación correspondiente a un ejercicio o periodo de imposición, aplicando un porcentaje fijo y constante sobre el valor sujeto a depreciación, significa que todo el valor será deducido fiscalmente, pero que éste valor no conciliará en el reconocimiento como gasto del periodo para fines contables, por lo que resulta necesario elaborar un cuadro que detalle la depreciación por años.

Registro del impuesto sobre la renta

<b>Registro contable N° 4</b>				
<b>Código</b>	<b>Concepto</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
<b>415</b>	<b>Gasto por impuesto</b>		\$ 260.77	
41501	Gasto por impuesto sobre la renta	\$ 260.77		
<b>217</b>	<b>Impuesto sobre la renta por pagar</b>			\$ 260.77
21703	Impuesto sobre la Renta Por Pagar	\$ 245.37		
21704	Pasivo por impuesto sobre la renta diferido	\$ 260.77		
C/ Reconocimiento de impuesto corriente e sobre la renta diferido surgimiento en primer año		<b>Total</b>	<b>\$ 260.77</b>	<b>\$ 260.77</b>

Se ha finalizado con la elaboración de la propuesta, en el cual se pretendió mostrar los casos más peculiares de una empresa bajo el Régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo vinculado a la industria Textil, que en la jurisdicción salvadoreña se conocen como DPA, en el cual van inmersos las incidencias contables, tributarias y aduaneras de este tipo de empresas , y



donde se explicó los supuestos principales que vuelven el giro de un DPA un tema complejo en la práctica , en temas que no se abordan en universidades tales como: nacionalización de mercancías, cálculos de ISR cuando existen ingresos gravados y no gravados en el mismo periodo fiscal, contabilización de traslados temporales, reexportación, importación bajo régimen temporal.

Se consideraron los escenarios principales en el cual operan los Depósitos para perfeccionamiento Activo, dando énfasis en el adecuado cumplimiento tributario, en temas de presentación y pago de Declaración de IVA, Declaración de Impuesto Sobre La Renta, ya sea por cumplimiento formal y también sustantivo, la adecuada documentación de soporte en una importación bajo dicho régimen aduanero, como por ejemplo: Documento de transporte como conocimiento de embarque, Declaración de Mercancía.

Además se hizo realce en el tema de transacciones entre partes relacionadas, ya que en la práctica los DPA trabajan generalmente con compañías relacionadas, y por lo tanto se tiene que tener una adecuada revelación de dichas transacciones en los estados financieros y es una incidencia contable muy importante en la práctica profesional, así como también el cumplimiento formal de realizar un estudio de precios de transferencia para verificar si las transacciones entre ellas son a precios de mercados, así como también presentar el informe de sujetos relacionados a la administración tributaria.

Por otra parte, el caso práctico consistió en darle seguimiento a las mercancías que se importaron en concepto de materias primas, ver su proceso de transformación y sus implicaciones fiscales y aduaneras, hasta que las mercancías se convierten en producto terminado dentro del plazo legal del régimen y se reexportan, de igual forma se hizo énfasis en la mercadería que no se

reexporto y se vendió en el territorio nacional, para ver las incidencias aduaneras , contables y tributarios que originaban dichas operaciones.

Finalmente, en torno a la propuesta elaborada, se realizaron conclusiones y recomendaciones que enmarcan los aspectos principales del trabajo de investigación, en lo que respecta a las incidencias contables, aduaneras y tributarias de un Depósito para perfeccionamiento Activo.

## CONCLUSIONES

Realizada la investigación se identificaron las diferentes consecuencias de una inadecuada aplicación de normativa contable, aduanera y tributaria en la presentación de resultados de un Depósito para Perfeccionamiento Activo, estas deficiencias son producto de que no existe una calendarización de capacitaciones en los diferentes temas de interés, lo que conduce a imposición de multas de parte de la autoridad aduanera, la particularidad de las operaciones complica aún más la labor de los profesionales, exigiéndoles una mejora continua de aprendizaje.

Los Depósitos Para Perfeccionamiento Activo vinculados a la industria textil y de calzado, cumplen con las obligaciones contables, tributarias y aduaneras oportunamente de acuerdo a su régimen aduanero temporal, sin embargo el personal involucrado tiene limitaciones al momento de realizar procedimientos aduaneros y tributarios que no están expresamente claros en la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, como es el caso de la Nacionalización de mercancías, debido a que no se tiene certeza del momento en que deba proceder a realizar la solicitud, también desconocen la base imponible de DAI cuando las materias primas sufrieron cambios.

Los Depósitos Para Perfeccionamiento Activo cumplen la obligación formal y sustantiva de presentar y pagar la declaración de Impuesto sobre la Renta cuando obtienen ingresos no gravados que provienen de la actividad autorizada por el ministerio de Economía y también cuando obtienen ingresos gravados que están fuera de la actividad incentivada, sin embargo existen deficiencias al momento de realizar el cálculo ya que no existe una guía de orientación o documento técnico que ejemplifique el adecuado tratamiento tributario para obtener el resultado fiscal en el caso que existan gastos no deducibles dentro de las operaciones que generaron ingresos gravados y no gravados.

## **RECOMENDACIONES**

Realizar un plan de capacitación de educación continuada en todas y cada una de las reformas tributarias y aduaneras, la presentación y cálculos de impuestos aplicable a Depósitos para Perfeccionamiento Activo, conociendo su debida aplicación y su alcance. Participar en seminarios relacionados con normativa contable, informarse sobre las actualizaciones contable, asistencia a diplomados, cursos, talleres y cualquier otro tipo de capacitación que permita fortalecer sus conocimientos.

Las Depósitos para perfeccionamiento Activo deben solicitar capacitaciones constantes para el personal involucrado en las operaciones aduaneras, tributarias y contables que orienten sobre el tema de nacionalizar las mercancías que no se reexportaron por diversas razones, y por lo tanto no se cumplió con el régimen temporal de doce meses, a Universidades o la misma administración tributaria para que apoyen a un bajo costo, o gestionar que dichos servicios se brinden de manera gratuita con la finalidad de proteger el interés fiscal y las empresas tengan un adecuado cumplimiento contable, tributario y aduanero.

Las empresas con el Régimen temporal de un Depósito Para Perfeccionamiento Activo deben invertir o solicitar a universidades de manera gratuita capacitaciones de índole tributaria para garantizar un adecuado cumplimiento tributario procedente de las mercaderías que no se logran reexportar de acuerdo a la actividad incentivada, y de esa manera evitar posibles sanciones con el ente fiscalizador.

**BIBLIOGRAFÍA**

Asociación Salvadoreña de Industriales. (2019). Ranking de exportadores Industriales 2019.

*Ranking de Industriales 2019*, 258-292.

Centroamericana, S. d. (2008). *Reglamento del código aduanero uniforme centroamericano*.

IASB. (2015). *Normas internacionales de información financiera para PYMES*. Londres.

Legislativa, A. (1970). *Código de comercio de El Salvador*. San Salvador.

Legislativa, A. (1991). *Ley de Impuesto sobre la Renta*. San Salvador.

Legislativa, A. (1992). *Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios*. San Salvador.

Legislativa, A. (1998). *Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización*. San Salvador.

Legislativa, A. (1999). *Ley de Simplificación Aduanera*. San Salvador.

Legislativa, A. (2000). *Código Tributario*. San Salvador.

legislativa, A. (2001). *Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras*. San Salvador.

Legislativa, A. (2006). *Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas*. San Salvador.

PROESA EL SALVADOR. (2012). *El Salvador Un País de oportunidades en el Sector Calzado*.

Obtenido de <http://www.proesa.gob.sv/inversiones/oportunidades-sectoriales>

Salvador, U. d. (2014). *Herramientas para minimizar el riesgo del ciclo operativo de los DPA*.

San Salvador.

# ANEXOS

## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Principales proveedores de productos textiles hacia Estados Unidos

Anexo 2: Balanza comercial Sector Textil y Confección 2017-2018

Anexo 3: Balanza comercial Sector Calzado 2017-2018

Anexo 4: Balanza comercial Sector Calzado 2017-2018

Anexo 5: Guías de entrevista

Anexo 6 Declaración de Mercancías por importación

Anexo 7 Documento de transporte por la importación

Anexo 8 Declaración de mercancías de envío por traslado a Zona Franca

Anexo 9 Nota de remisión por traslado temporal

Anexo 10 Declaración de Mercancías de devolución por traslado a zona franca

Anexo 11 Factura de exportación por envío a Zona franca

Anexo 12 Nota de remisión por traslado

Anexo 13 Factura de exportación por devolución de Zona franca

Anexo 14 Declaración de Mercancías temporal por devolución de Zona franca

Anexo 15 Declaración de Mercancías por nacionalización de bienes

Anexo 16 Declaración de ISR

Anexo 17 Declaración de IVA

Anexo 18 Cuadro de descargos

Anexo 19 Catalogo de cuentas

*Figura 1:* Principales proveedores de productos textiles hacia Estados Unidos

Participación de los Principales Proveedores de las Importaciones de Productos de la Industria Textil y Confección de Estados Unidos de América al mes de noviembre 2018



**Fuente:** Ranking de exportadores industriales, ASI, 2019, con datos de USITC-U.S. International TRADE Comisión.

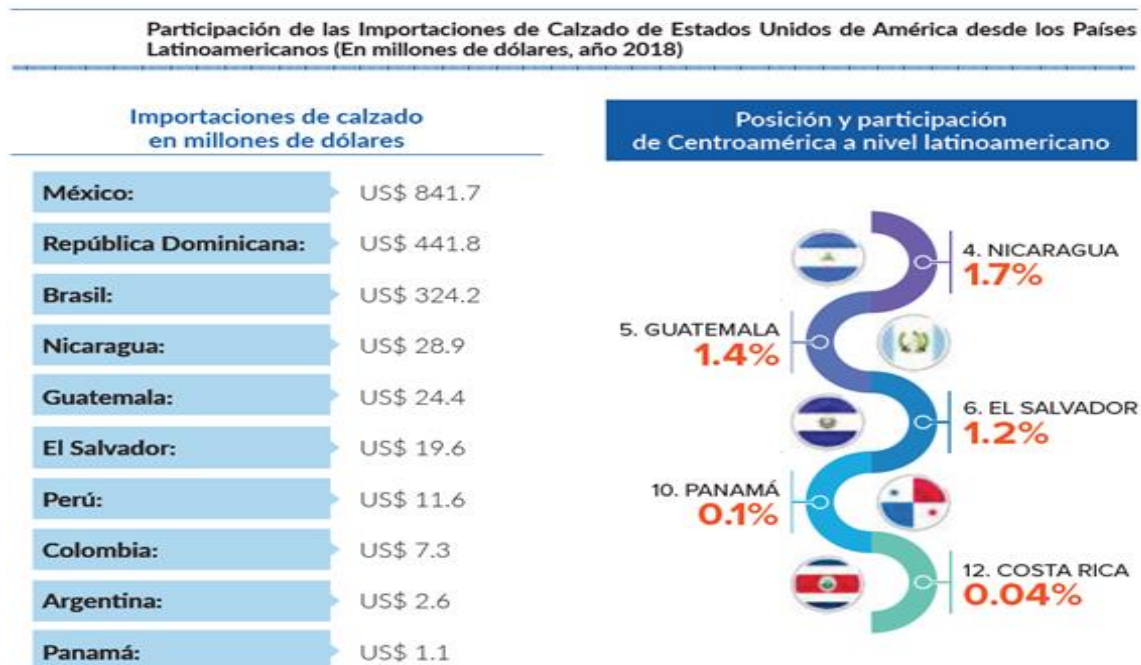


Figura 2: Balanza comercial Sector Textil y Confección 2017-2018



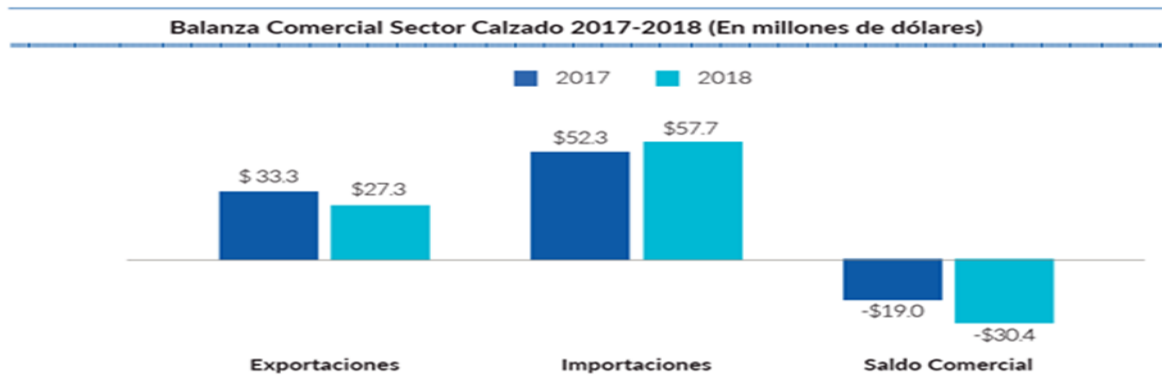
**Fuente:** Ranking de exportadores industriales, ASI 2019, con datos del BCR.

Figura 3: Principales proveedores de productos de calzado hacia Estados Unidos



**Fuente:** Ranking de exportadores industriales, ASI 2019, con datos de USITC-U.S. International TRADE Comisión.

Figura: 4: Balanza comercial Sector Calzado 2017-2018



**Fuente:** Ranking de exportadores industriales, ASI 2019, con base en los datos del BCR.

## **GUÍA DE ENTREVISTA**

### **Guía de entrevista contable**

1. ¿Puede hacer una descripción de las principales funciones que realiza en el proceso de importación de materias primas, exportación de mercancías, nacionalización de mercancías?
2. ¿Cuál es la base técnica que utiliza la entidad para preparar los estados financieros?
3. ¿La entidad posee políticas contables para realizar los registros contables? Menciones algunas de ellas:
4. ¿Explique el tratamiento que aplica a la contabilización del SINI y el IVA Crédito fiscal?
5. ¿Cómo pactan las transacciones con los clientes, modalidad de pago, y como se revela dicha información en los estados financieros?
6. ¿Cómo realiza la valuación de sus inventarios de materia prima o producto terminado, y con qué periodicidad

7. ¿Qué tratamiento contable se aplica a los inventarios de producto terminado que no lograron reexportar en el plazo del régimen aduanero temporal?
8. ¿Cuáles elementos son considerados en la medición inicial de los inventarios de materia prima?
9. ¿Qué tratamiento contable, tributario y aduanero se realiza con los desperdicios, mermas y sobrantes de materia prima?
10. ¿La entidad realiza transacciones con compañías relacionadas y cuál es su tratamiento contable y tributario?
11. ¿Cuál es el tratamiento contable, tributario y aduanero aplicado a las muestras sin valor comercial?
12. ¿Cuáles pueden ser las causas para pagar una multa tributaria o aduanera de acuerdo a la actividad desarrollada por la empresa y cuál es su tratamiento contable?
13. ¿De qué manera la entidad adquiere elementos de propiedad planta y equipo y cuál es el tratamiento contable de la medición inicial?

14. ¿Qué indicadores utiliza la entidad para la medición posterior de los elementos de propiedad planta y equipo?
15. ¿Cuál es el tratamiento contable para un traslado temporal de inventarios en proceso de producción a otro beneficiario de la ley de zonas francas?
16. ¿Cómo procede contablemente una devolución de materia prima que inicialmente fueron importadas o reexportada bajo el régimen temporal?
17. ¿En qué temáticas de naturaleza contable, tributaria y aduanero reciben los miembros del personal para fortalecer sus conocimientos para mejorar su papel en el desarrollo de sus funciones?
18. ¿Qué tipo de participación tiene el departamento tributario y aduanero en el desarrollo de sus funciones?
19. ¿Qué ventajas considera que genera la existencia de un documento técnico que contenga lo relacionado con el adecuado tratamiento de las actividades de un DPA?

## **Guía de entrevista Tributaria**

1. ¿Puede hacer una descripción de las principales funciones que realiza en el área de impuestos?
2. ¿Cómo se involucra usted como encargado de impuestos dentro del proceso contable y aduanero?
3. ¿A partir de qué año la empresa opera como Deposito de Perfeccionamiento Activo?
4. ¿Cuál es la actividad incentivada por parte de La Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización? ¿Han surgido cambios?
5. ¿Cuáles son las obligaciones tributarias formales y sustantivas que deben cumplir como DPA?
6. ¿Qué tratamiento fiscal tienen los desperdicios, mermas y sobrantes de materias primas procedentes del proceso productivo?
7. ¿Qué tratamiento fiscal tienen los productos finales que no logran reexportar?

8. ¿En qué casos pueden vender localmente productos originalmente destinados para ser reexportados?
  
9. ¿En caso que las entidades vendan localmente, se tiene una metodología para realizar la proporcionad de Ingresos, costos y gastos a efectos de calcular el Impuesto Sobre La Renta?
  
10. ¿En las operaciones de compras de bienes y servicios cuales son generadoras de IVA Crédito fiscal en el desarrollo de las actividades productivas?
  
11. ¿Qué efectos fiscales produce nacionalizar un bien, cuando ya no pudo ser reexportado porque termino el plazo del régimen y decidan vender localmente?
  
12. ¿Comparte la idea que en la Ley de Zonas Francas está expresamente claro el procedimiento para nacionalizar un bien? ¿En qué basa su respuesta?
  
- 13.** ¿Existen diferencias entre la depreciación fiscal y la depreciación financiera?
  
14. ¿A su juicio, la depreciación de la maquinaria importada con beneficios fiscales sería deducible de renta en caso que estuvieran obligados al pago? ¿Por qué?



15. ¿En caso que realicen donaciones de bienes, cual es el procedimiento que debe seguirse para efectos fiscales?
  
16. ¿Considera adecuado el pago de IVA Crédito fiscal por el SINI, siendo un régimen temporal tanto en las importaciones como en las exportaciones?
  
17. ¿En qué temáticas de naturaleza contable, tributaria y aduanero reciben los miembros del personal para fortalecer sus conocimientos para mejorar su papel en el desarrollo de sus funciones?
  
18. ¿Cómo procede en lo tributario una devolución de mercaderías que inicialmente fueron importadas y reexportadas bajo el régimen temporal?
  
19. ¿Qué ventajas considera que genera la existencia de un documento técnico que contenga lo relacionado con el adecuado tratamiento de las actividades de un DPA?

## Guía de entrevista aduanera

1. ¿Podría hacer una breve descripción del proceso que realiza al llevar a cabo las operaciones de comercio exterior y como se vincula con el proceso contable?
2. ¿Todas las materias primas utilizadas en la producción están exentas del pago de tributos?  
¿Habría excepciones?
3. ¿Cuál es la modalidad habitual o INCOTERMS mediante la cual la empresa importa sus inventarios o maquinaria?
4. ¿Cuál es el tratamiento aduanero para un traslado temporal de inventarios en proceso de producción a otro beneficiario de la ley de zonas francas?
5. ¿Qué tratamiento aduanero, contable y tributario es aplicado a las muestras sin valor comercial que reciben y que envían al extranjero?
6. ¿Considera adecuado el tratamiento aduanero de las Muestras comerciales en las Aduanas de El Salvador? Razone su respuesta.

7. ¿Qué destino reciben las muestras sin valor comercial y cuál es el tratamiento posterior a su proceso productivo?
8. ¿Poseen un control de las obligaciones aduaneras que deben cumplir según los plazos del régimen aduanero temporal?
9. De las ordenes producidas, ¿Existe algún porcentaje de mercadería que no logra ser reexportada durante el plazo del régimen?
10. ¿Cómo procede aduaneramente cuando los bienes no logran ser reexportados?
11. ¿De las materias primas utilizadas para una orden de producción existen sobrantes que puedan ser utilizados para la fabricación de otro producto, sin transgredir el plazo del régimen?
12. ¿En qué temáticas de naturaleza contable, tributaria y aduanero reciben los miembros del personal para fortalecer sus conocimientos para mejorar su papel en el desarrollo de sus funciones?
13. ¿Cómo procede en lo aduanero una devolución de mercaderías que inicialmente fueron importadas y reexportadas bajo el régimen temporal?

14. ¿Cómo se involucra usted como encargado de Logística dentro del proceso contable y tributario?

15. ¿Qué ventajas considera que genera la existencia de un documento técnico que contenga lo relacionado con el adecuado tratamiento de las actividades de un DPA?

Anexo 6, CASO I

UNIDAD / SIDUNEA

2 Exportador <b>Galactix Ltda.</b> Oregon, calle Brush, Estados Unidos.		No.:		1 DECLARACION		A ADUANA Codigo : 05 ✓ TERRESTRE LA HACHADURA Manif. :	
8 Destinatario <b>Matrix, S.A. de C.V.</b> Colonia Montecarmelo, Soyapango, calle Monserrat.		No. 06142509031011 /		3 Pagina 1   5   1		4 List. Registro Numero : 5967 ✓ Fecha 20/12/2017	
14 Declarante / Representante No. 166 ✓ <b>Mario Perez</b> CALLE LOS CASTAÑOS Y AV LAS CAMELIA S No. 7 COL. SAN FRANCISCO SAN SALV VADOR		15 Pais de Exportacion <b>Estados Unidos</b>		16 Pais exp. a GT b		17 Pais destino a SV b XX	
18 Registro Transportista, Medio de Transporte GT-TEN, C-911BLB, TC-50BJW		Pais GT 0		19 Ct 0		20 Incoterms/Certificacion Electronica FOB 9890 ✓	
21 No. ARIVU		GT		22 Divisa y total de Factura USD 275.000		23 Tasa camb. 1	
25 Modo trsp 1 Frontera / interior		26 Modo trsp		27 Lugar de descargue SAL SAN SALVADOR		28 Datos financieros Codigo banco : 25 Modalidad 4 PREPAGO (DECLARACION ANTICIPADA)	
29 Aduana de Entrada 05 TERRESTRE LA HACHADURA /		30 Localizacion mercancías 0109 /		Banco BANCO CENTRAL DE RESERVA Agencia : 001		Fecha Pago : 20180614	
31 Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza Marcas y numeros : S/M Cantidad y Embalaje : 96 / RO ✓ No(s) contenedor(es) : ROLLO --- Crudos o blanqueados <b>Tejido de Algodón ( 13,740.50 Lbs)</b>		32 Item 1 No		33 Posicion arancelaria 60063100 ✓ 000		34 Pais ori. a GT b	
44 Licencia No.: 5,400.00 + 1,350.00 / V / CD : XXXXXXXXXX D.A.: 049		41 Cuantia 13,740.50		42 Valor FOB/Item 275,000		43 Metod. Val.	
47 Tipo Base imponible Tasa Importe MP		48 Cuenta de credito		49 Cod. Deposito/Plazo en dias		46 Valor CIF/Item 281,750	
DAI 281,750 10 0 1		B DATOS CONTABLES		Modo de pago : CONTADO		No. de liquidacion : Fecha :	
IVA 281,750 13 0 0		Impuestos globales: 0.00 Dolares		No de recibo : Fecha :		Garantia : 0 Fecha :	
VTS 0 0 15.93 1		Importe total : 18 Dolares		50 Observaciones No Firma :		C ADUANA DE SALIDA OFICINA AUXILIAR 20121220-10 20-12-2017	
ITS 0 0 2.07 1		51 Adu paso previo y pais		52 Garantia no valida para		Cod. 53 Aduana de destino (y pais)	
OTR 0 0 0 1		D CONTROL DE LA ADUANA DE DESTINO Resultados :		Sello :		54 Lugar y fecha 20/12/2017	
OTG 0 0 0 0		Firma :		Firma y nombre del declarante/representan A166		8	

Referencia: 2017 05 / 166 / 16612 Aduana: 05  
Impuesto: \$ 18.00 496 No. Registro: 5967  
Nit Empresa: 06080301701035 Agente: 166  
03070|1806161895|5967|ccfe69db Selectividad: Verde



COR. ALICIA ALVAREZ  
OFICINA ADUANERA  
0616-210184-0018  
Dirección General de Aduanas-SI

05/2017  
0612-160756-0017-7  
Banco Central de Colombia-SI

UNIDAD / SIDUNKA

1 DECLARACION			
IM	C	5	BIS
3 Pagina	2	2	

A ADUANA  
Codigo : 05  
TERRESTRE LA HACHADURA

8 Destinatario No.: 06142509031011  
**Matrix, S.A. de C.V.**

Registro Numero : 5 967 Fecha 20/12/2017

31 Bultos y descrip. de las mercancías	Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza	32 Item 2	33 Posicion arancelaria 60063200 / 000
	Marcas y numeros: S/M Cantidad y Embalaje : 320 / RO / ROLLO No(s) contenedor(es) : - - Tegidos TRUJIDO DE POLYESTER TENIDO 19,313 Lbs		34 Pais ori. a GT / b 35 Peso bruto 8760.22 kg 36 Acuerdo
44 Docs. Adjun. Certi- fica- dos	Licencia No: / V / CD : XXXXXXXXXXXX 6,600.00+1,650.00		37 Regimen 5200 / 000 38 Peso neto 8760.22 kg 39 Quo/Lic.
			40 Documento de transporte / anterior IDEM 41 Cuantia 19313 42 Valor FOB/Item 225.000 43 Metod. Val.
31 Bultos y descrip. de las mercancías	Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza	32 Item No	33 Posicion arancelaria
	Marcas y numeros: Cantidad y Embalaje : No(s) contenedor(es) :		34 Pais ori. a b 35 Peso bruto kg 36 Acuerdo
44 Docs. Adjun. Certi- fica- dos	Licencia No: / V / CD : XXXXXXXXXXXX		37 Regimen 38 Peso neto kg 39 Quo/Lic.
			40 Documento de transporte / anterior 41 Cuantia 42 Valor FOB/Item 43 Metod. Val.
31 Bultos y descrip. de las mercancías	Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza	32 Item No	33 Posicion arancelaria
	Marcas y numeros: Cantidad y Embalaje : No(s) contenedor(es) :		34 Pais ori. a b 35 Peso bruto kg 36 Acuerdo
44 Docs. Adjun. Certi- fica- dos	Licencia No: / V / CD : XXXXXXXXXXXX		37 Regimen 38 Peso neto kg 39 Quo/Lic.
			40 Documento de transporte / anterior 41 Cuantia 42 Valor FOB/Item 43 Metod. Val.
31 Bultos y descrip. de las mercancías	Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza	32 Item No	33 Posicion arancelaria
	Marcas y numeros: Cantidad y Embalaje : No(s) contenedor(es) :		34 Pais ori. a b 35 Peso bruto kg 36 Acuerdo
44 Docs. Adjun. Certi- fica- dos	Licencia No: / V / CD : XXXXXXXXXXXX		37 Regimen 38 Peso neto kg 39 Quo/Lic.
			40 Documento de transporte / anterior 41 Cuantia 42 Valor FOB/Item 43 Metod. Val.

Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP
DRI	233,250.00	10	0	1					
IVA	233,250.00	13	0	0					
Total primero Item				0.00	0	Total segundo Item			
Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	Tipo	Importe	MP	---SUMA IMPORTE ITEMS	
					VTS	15.93	1		
					ITS	2.07	1		
Total tercer Item						18.00	1	C Aduana de salida	

Pagina de Documentos Adjuntos

Valores de Referencia      Liquidacion      Model    Items  
 5 967    20/12/2017                IM 5      2  
 Ref. Dec. 2017 / 16612496      Declaran.    166

Mario Perez

Codigo	Referencia	Item	Fecha
049 ✓	FACE-63-C-1-180000001727 ✓	COPIA	20/12/2017
015 ✓	8050 ✓	COPIA	
067 ✓	4321 ✓	COPIA	
084 ✓	S/N ✓		
008	D.O. 178 TOMO 404 ACUERDO 1064		12/09/2014

OSCAR M. JIMENEZ  
 OFICIAL  
 06/17-1126  
 Director General  
 20/12/2017



LA AGUILA VELOZ, S.A.

Anexo 7, Caso I

Bill of Lading

1 OF 1

SHIPPER/EXPORTER / REMITENTE Galactix, LTD. Oregon, calle Brush, Estados Unidos. 9500 NW 108th AVE		SHIPPER NUMBER 391761	BOOKING NUMBER 5357102 A	INVOICE NUMBER 8873837	BROKERAGE 1 NO
CONSIGNEE / CONSIGNADO A (NOT NEGOTIABLE UNLESS CONSIGNED "TO ORDER") NIT 36080301701035 Matrix, S.A. de C.V. Colonia Montecarmelo, Soyapango, calle Monserrat.		COSIGNEE NUMBER 24041	EXPORT REFERENCES / REFERENCIAS EXPORTACION SVC. 2017 -00144		FMC NUMBER
NOTIFY PARTY / DIRIGIR NOTIFICACION DE LLEGADA A Matrix, S.A. de C.V. Colonia Montecarmelo, Soyapango, calle Monserrat.		NOTIFY NUMBER 24041	POINT AND COUNTRY OF ORIGIN / LUGAR Y PAIS DE ORIGEN SAN SALVADOR - EL SALVADOR		DOMESTIC ROUTING EXPORT INSTRUCTIONS / RUTA DOMESTICA / INSTRUCCIONES DE EXPORTACION
PLACE OF RECEIPT / CARGA RECIBIDA EN SOYAPANGO, SAL		VESSEL NAME / VAPOUR Seab. Atlantic 281		PORT OF LOADING / PUERTO DE CARGA Oregon	LOADING PIER TERMINAL / TERMINAL DE EMBARQUE DOOR/YARD
PORT OF DISCHARGE / PUERTO DE DESCARGA Oregon		PLACE OF DELIVERY / ENTREGA FINAL STO TOMAS DE CAST		TYPE OF MOVE / TIPO DE MOVIMIENTO DOOR/YARD	

PARTICULARS FURNISHED BY SHIPPER

MARK. NO./CONTAINER(S) NO. / MARCAS Y NUMEROS	NO. OF PKGS. / NO. DE BULTOS	DESCRIPTION OF PACKAGES AND GOODS / CONTENIDO SEGUN EMBARCADOR	GROSS WEIGHT / LBS/LIBRA/KILOS	MEASUREMENT / MEDIDAS
SMLU 797142 7	1	500 cajas de telas de Polyester y 600 cajas de tela de Algodón, que contienen 13,740.50 Libras de Algodón , 19,313 Libras de Polyester	33,053.50 L14,992.80 k	
FREIGHT COLLECT SHIPPER'S LOAD, WEIGHT AND COUNT PARTICULARS FURNISHED BY SHIPPER WITHOUT CONTENTS OF TRAILER HAVING BEEN SEEN, INSPECTED OR VERIFIED BY CARRIER.				
TOTAL NO. OF PKGS.		1		

HAZARDOUS DECLARATION: SHIPPER CERTIFIES THAT THE ABOVE NAMED MATERIALS ARE PROPERLY PACKED, LOADED, CLASSIFIED, DESCRIBED, MARKED, LABELED, PLACARDED, DESIGNATED AND ARE IN PROPER CONDITION FOR TRANSPORTATION ACCORDING TO ALL APPLICABLE REGULATIONS.

(see CI.20 on back side) Declared Value per Package if Value More Than \$500.00 per Package U.S.

CHARGES, INCLUDING FREIGHT, PAYABLE AT: DESTINATION BY INTRADECO APPAREL INC			TARIFF NO. ITEM NO.
OCEAN FREIGHT CHARGED ON	PREPAID	COLLECT USD	Printed: 17/12/2017 14:18:25 RECEIVED FOR SHIPMENT from the MERCHANT, the GOODS or CONTAINERS or other PACKAGES mentioned above to be transported as provided herein, by any mode of transport for all or any part of the Carriage, SUBJECT TO ALL THE TERMS AND CONDITIONS appearing on the face and back hereof and in the CARRIER'S applicable Tariff, to which the Merchant agrees by accepting this BILL OF LADING. One original BILL OF LADING must be surrendered, duly endorsed, in exchange for the GOODS or CONTAINER(S) or other PACKAGE(S), the others to stand void. AH CARRIER: SEABOARD MARINE, LTD. BY: _____ NON-NEGOTIABLE STO TOMAS D B/L NO. SMLU 5357102A MO DIC DAY YEAR 17 2017
Freight Collect 12,000		12,000	
TOTAL CHARGES		12,000	

Anexo 8, Caso II

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

**DECLARACION DE MERCANCIAS**

1) No. REGISTRO	2 - 3
2) NUMERO DE PAGINA	1 / 3

**A. INFORMACION GENERAL**

3) No. REFERENCIA 2019/16000169	4) FECHA ADECUACION 08/01/2018	5) ADUANA REGISTRO 06	6) COD. ADUANA ENTR./SALIDA 06	7) MODELO DECLARACION EIT2	8) No. MANIFIESTO	TOTAL DE ITEMS : 9	
9) FECHA MANIFIESTO		10) CODIGO LOCALIZACION 0602					
11) CODIGO, NOMBRE Y DIRECCION DEL DESPACHANTE Matrix, S.A. de C.V. Colonia Montecarmelo, Calle Monserrat, Soyapango.		12) NIT, NOMBRE O RAZON SOCIAL Y DIRECCION DEL COMISIONARIO Maquitera, S.A. de C.V. Boulevard del Ejercito Nacional, KM 7 1/2, Soyapango, San Salvador		13) NIT, NOMBRE O RAZON SOCIAL Y DIRECCION DEL EXPORTADOR			
14) PAIS PROC./DEST. SV	15) PAIS EXPORTACION SV	16) REGIM. TRANSPORTE, MEDIO DE TRANSPORTE	17) NACIONALIDAD	18) MODO DE TRANSPORTE	19) LOGAR CARGA/DESCARGA		
20) TOTAL BULTOS 98	21) TOTAL PESO BRUTO (kgs)	22) MODALIDAD 3 TELEDESPECHO DE MERCANCIAS		23) COD. DEPÓSITO	24) PLAZO EN DIAS	25) TASAS	
26) INCOTERM	27) TOTAL FACTURA 275,000	28) TOTAL FLETE 5,400	29) VALOR EN ADUANA 1,350	30) TOTAL OTROS GASTOS		31) VALOR TOTAL "M" ADUANA 281,750	
32) DOCUMENTOS ADJUNTOS							
049 NO APLICA							
100 101-1809933							
101 101-1809900							
096 ANEXO 1 18000169							
096 NOTA REMISION: 1064							
08/01/2018							
08/01/2018							

**B. INFORMACION DEL ITEM**

33) No. DE ITEM 1	34) INCISO ARANCELARIO 55162200 000	35) DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS Tajidos de Algodón		36) NUMERO DE CONTENEDORES, TIPO E INDICADOR			
36) PAIS ORIGEN CN	37) CODIGO DE REGIMEN 2300 032						
39) PESO NETO EN KGS	40) PESO BRUTO EN KGS 6232.58	41) CANTIDAD DE BULTOS 58	42) EMBALAJE PK	43) CUANTIA 13,740.50	44) COD. U. DE MEDIDA 01	45) DOCUMENTO TRANSPORTE	
46) ACUERDO	47) CONTINGENTE	48) MARCAS Y NUMEROS s/m		49) VALOR FACTURA 275,000		50) VALOR FLETE 5,400	
51) VALOR SEGURO 1,350	52) VALOR OTROS GASTOS	53) VALOR EN ADUANA 281,750	54) DAI %	55) IVA %	56) DECLARACION DE DESPRENDIMIENTO		
57) LIQUIDACION DE IMPUESTOS DEL ITEM							
							TOTAL

**C. INFORMACION DE LA LIQUIDACION**

58) CERTIFICACION ELECTRONICA 98	TRIBUTOS	VALOR A PAGO	VALOR A GARANTIA	VALOR EXENTO	61) LEGALIZACION DE ADUANAS
	59) CUENTA DE CREDITO				
60) RESERVADO ENTIDAD COLECTORA					
BANCO 00		AGENCIA 00			
RESERVADO D.G.A.					
62) LIQUIDACION:					
NUMERO: L 82		FECHA: 08/01/2018			
63) PROMESO BAJO JURAMENTO QUE LO DECLARADO ES VERDAD					
Firma y sello, Declarante, Despachante o Agente de Aduanas					



Anexo 9, Caso II

Matrix, S.A. De C.V.

Ventas al por mayor de otros  
artículos textíles n.c.p.

Colonia, Monte Carmelo,  
Soyapango, calle Monserrat

<b>NOTA DE REMISION</b> 17DS000R	
Nº	<b>0060</b>
NRC:	102835-9
N.I.T.	06080301701035

FECHA: 08-01-2018

SEÑOR: <b>Maquilera, S.A. de C.V.</b>	NIT: 06080
DIRECCION: <b>Boulevard del ejercito, KM 7 1/2, Soyapagando, San Salvador</b>	NRC: 10356-7
GIRO: <b>MAQUILA</b>	COND. DE LA OPERACION:
No. Y FECHA DE C.C.F. EMITIDO:	

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
13,740.50	Tejido de Algodón			281,750	
19,313.00	Tejido de Polyester Tenido			233,350	

SON: **Quinientos quince mil 00/100 dólares**

SUMAS	
IVA	\$ 515,000
SUB-TOTAL	
(-) IVA RETENIDO	
VENTAS NO SUJETAS	\$ 515,000
VENTAS EXENTAS	
VENTA TOTAL	

OPERACIONES SUPERIORES O IGUALES A \$ 11,428.58

NOMBRE:  
DUI O NIT:  
FIRMA:

NOMBRE:  
DUI O NIT:  
FIRMA:



1041116-001-S, REGISTRO NO. 5879-S, AUT. INF. NO. 240-21/0005-SB

MR. SAN MARTIN, CARLOS RAMIREZ SOLARZANO, CALLE JOSE CRISTO LOPEZ 4-9 SANTA TECLA, TEL.: 2228-1517 NIF

RESOLUCION No. 1504-RES-CH-27M2-2017 - TIVAJE, DESDE: 1705000R1 HASTA: 1705000R200 48 SQ. 01/2017

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
 MINISTERIO DE HACIENDA  
 DIRECCION GENERAL DE ADUANAS


# DECLARACION DE MERCANCIAS

1) No. REGISTRO	2 - 380
2) HUBO DE PAGAR	1 / 3

TOTAL DE ITEMS : 10

3) No. REFERENCIA 2019/16001321	4) FECHA ACEPTACION 08/07/2018	5) ADUANA REGISTRO 06	6) COD. ADUANA ENTRA./SALIDA 06	7) MODELO DECLARACION EIT2	8) No. MANIFIESTO	9) FECHA MANIFIESTO	10) CODIGO LOCALIZACION 0602
11) CODIGO, NOMBRE Y DIRECCION DEL DESPACHANTE Maquilera, S.A. de C.V. Boulevard del Ejercito Nacional, KM 71/2 Soyapango.		12) NIT, NOMBRE O RAZON SOCIAL Y DIRECCION DEL CONSIGNATARIO Matrix, S.A. de C.V. Colonia Monte Camelo, calle Monserrat, Soyapango.			13) NIT, NOMBRE O RAZON SOCIAL Y DIRECCION DEL EXPORTADOR		
14) PAIS PROC./DEST.	15) PAIS EXPORTACION SV	16) REGIS. TRANSPORTE, MEDIO DE TRANSPORTE	17) INCIPIENCIALIDAD	18) MEDIO DE TRANSPORTE	19) USAR CARTELA/DESCARTELA		
20) TOTAL BULTOS 350	21) TOTAL PESO BRUTO (kgs)	22) LOCALIDAD 3 TELEDESPACHO DE MERCANCIAS	23) COD. DEPOSITO	24) PLAZO EN DIAS	25) TASAS		
26) INCIDENSA	27) TOTAL FACTURA 500,000	28) TOTAL FLETE 12,000	29) TOTAL SEGURO 3,000	30) TOTAL OTROS GASTOS 150,000	31) TOTAL VALOR EN ADUANA 665,000		
32) DOCUMENTOS ADJUNTO							
049	337 IDY.T.C.S						
100	18055666						
101	17709452						
096	ANEXO I 16001321	08/07/2018					
096	NOTA REMISION: 1122	08/07/2018					
032	2-3	08/07/2018					

B. INFORMACION DEL ITEM							
33) No. DE ITEM 1	34) INCISO ARANCELARIO 55162200 000	35) DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS Trajes de vestir para hombre confeccionados ( Camisas, pantalones y corbatas)			38) NUMERO DE CONTENEDORES, TIPO E INDICADOR		
36) PAIS ORIGEN CN	37) CODIGO DE REGIMEN 2323 032						
39) PESO NETO EN KGS 14922.80	40) PESO BRUTO EN KGS 11.500	41) CANTIDAD DE BULTOS	42) EMBALAJE PK	43) CUANTIA 33053.50	44) COD. U. DE MEDIDA 01	45) DOCUMENTO TRANSPORTE	
46) ACUERDO	47) CONTINGENTE	48) MARCAS Y NUMEROS S/M		49) VALOR FACTURA 500,000		50) VALOR FLETE 12,000	
51) VALOR SEGURO 3,000	52) VALOR OTROS GASTOS 150,000	53) VALOR EN ADUANA 665,000	54) DAI %	55) IVA %	56) DECLARACION DE DESPRENDIMIENTO 2019*06*2&306&20190102		
57) LIQUIDACION DE IMPUESTOS DEL ITEM							
							TOTAL

C. INFORMACION DE LA LIQUIDACION				61) LEGALIZACION DE ADUANAS	
58) CERTIFICACION ELECTRONICA 98 CUENTA DE CREDITO	TRIBUTO	VALOR A PAGO	VALOR A GARANTIA	VALOR EXENTO	 FIRMA Y SELLO CONTADOR VISTA
60) RESERVADO ENTIDAD COLECTORA BANCO 00 AGENCIA 00					FIRMA Y SELLO OFICIAL ADUANERO
					62) LIQUIDACION:
					NUMERO: 4343 FECHA: 08/07/2018
					63) PROMISO BAJO JURAMENTO QUE LO DECLARADO ES VERDAD
RESERVADO D.G.A.					





La Maquilera S.A de C.V.

Anexo 11, Caso II

FACTURA DE EXPORTACION  
No. 18SD000X

01064

30935

NRC.: 151595 - 6

NIT.: 0614 - 250903 - 101 - 1

Giro: Venta al por Mayor de otros Articulos Textiles n.c.p.  
Servicios n.c.p.

Boulevard del Ejército Nacional Km. 7 1/2  
Soyapango, San Salvador, El Salvador, C.A.  
Tel.: 2236-7777 y Fax: 2294-1841

DATE/FECHA  
PAGE/PAGINA 1/1

SOYAPANGO, 08 de Julio 2018

SOLD TO/VENDIDO A:

Km 3 Boulevar del ejercito,  
Col. Montecarmelo, Matrix,  
S.A de C.V.

BILL TO/FACTURADO A:

Km 3 Boulevar del ejercito,  
Col. Montecarmelo, Matrix,  
S.A. de C.V.

SHIP TO/EMBARCADO A:

Shipment/Container#

DESCRIPTION  
DESCRIPCION

S.A.C.  
S.A.C.

%  
%

CAT DZ  
CAT DOC

PRICE  
PRECIO

AMOUNT  
IMPORTE

PO/OC  
WM10339RP1A  
STYLE/ESTILO  
Cotton 85 %

Servicio de confección de 13,740.50  
Libras de Tela de algodón

52122400 85 13.0435 11,500 5.42224 62355.726

XXX.XX.XX

PO/OC  
WM10339RP1A  
STYLE/ESTILO  
Poly- Color

Servicio de confección de 19,313  
Libras de telas Polyester

52.122.400 85 13.0435 11,500 7.62124 87644.27

XXX.XX.XX

C/EL SALVADOR  
SI ; TERM:N/A  
S.A.C.

BRUTO/GROSS KG	NETO/NET KG	DOC/DZ TRADE PROGRAM
52.122.400	33053.50	13.04348
33053.5	33053.5	13.04348

MANUFACTURER CAS	TOTAL
	\$ 150,000.00

TOTALS/P. BRUTO/GROSS W. KG 927.10 P. NETO/NET W. KG 597.41 DZ 268.00 CAJAS/BOXES 536

SUBTOTAL	\$ 150,000.00
I.V.A.	\$0.00
SUBTOTAL	\$ 150,000.00
VENTA	\$0.00
EXENTAS	
VENTA TOTAL	\$ 150,000.00

Boulevard del ejercito Km 3 1/2, Soyapango, San Salvador, El Salvador,

Hecho por: <i>alberto</i>	Autorizado por: <i>[Signature]</i>	Entregado por: <i>alberto</i>	Revisado por: <i>R 08/07/2018</i>
		Firma: <i>alberto</i>	
		DUI No.:	<i>S107 P111</i>

Maquilera, S.A. De C.V.

Servicios de Maquila

Boulevard del Ejercito, KM 7 1/2 ,  
Soyapango, San Salvador

<b>NOTA DE REMISION</b> 17DS000R	
Nº	0089
NRC:	102835-9
N.I.T.	06080301701035

FECHA:	08-07-2018
--------	------------

SEÑOR: <b>Matrix, S.A. de C.V.</b>	NIT: 06142509031011
DIRECCION: Colonia Montecarmelo, calle Monserrat, Soyapango.	NRC: 151595-6
GIRO: Venta de bienes textiles n.c.p	COND. DE LA OPERACION:
No. Y FECHA DE C.C.F. EMITIDO 1064	

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
11,500	Trajes de vestir para hombre confeccionados ( camisas, pantalones y	57.83	\$ 0	665,000	
	Valor Mano de Obra confección	\$ 150,000			
	Valor Materia Prima Utilizada	\$ 515,000			
	<b>Total</b>	<b>\$ 665,000</b>			

J041116-001-5, REGISTRO NO. 5079-9, AUT. INF. NO. 242-21/AGOS/08

MR. SAN MARTIN CARLOS RAMIREZ SOLORZANO, CALLE JOSE CRIBADO LOPEZ 44 SANTA TECLA, TEL.: 2229-1517 N°

RESOLUCION No. 15041-RES-CP-02702-2017 - TITULO DESDE 170500001 HASTA 170500000 48 601 01/2017

SON: **Seiscientos sesenta y cinco mil 00/100 dólares**

SUMAS	
IVA	\$ 665,000
SUB-TOTAL	
(-) IVA RETENIDO	
VENTAS NO SUJETAS	\$ 665,000
VENTAS EXENTAS	
VENTA TOTAL	

OPERACIONES SUPERIORES O IGUALES A S. T. 428.58	
NOMBRE:	NOMBRE:
DUI O NIT:	DUI O NIT:
FIRMA:	FIRMA:





Anexo 14\_Caso IV

UNCTAD / SIDUNEA

2 Exportador No.:06142509031011 Matrix, S.A. de V. Colonia, Montecarmelo, Soyapango, calle Monserrat.		1 DECLARACION EX 3 ✓		A ADUANA Codigo : 08 v TERRESTRE ANGUIATU Manif. :	
8 Destinatario No. Galactix, Ltd. Oregon, calle Brush, Estados Unidos.		3 Pagina 4 List. Registro 1 1		Numero : 4-887 Fecha 26/08/2018	
14 Declarante / Representante No. 166 ✓ Mario Perez CALLE LOS CASTANOS Y AV LAS CAMELIA S No. 7 COL. SAN FRANCISCO SAN SALV VADOR		5 Items 6 Tot. bultos 7 Numero de referencia 1 42 2018 / 16617671 ✓		9 Responsable financiero No:	
18 Registro Transportista, Medio de Transporte Pais 19Ct C-106656, SV02233 SV 1		10 Pais de destino Pais transaccion 12 Total Costos 13 Tareas		15 Pais de Exportacion 16 Pais exp. 17 Pais destino El Salvador a SV b US a US b XX	
21 Ident. Y Pais del medio de transporte en frontera SV		16 Pais de origen 17 Pais de destino El Salvador United States		20 Incoterms/Certificacion Electronica FOB 9890 XX	
25 Modo trsp 26 Modo trsp 27 Lugar de carga 5 frontera interior ANG ANGUIATU SV ✓		22 Divisa y total de Factura 23 Tasa camb. 24 Naturaleza USD 819389.21 1 X X Transac		28 Datos financieros 29 Codigo banco : 25 Modalidad : 4 PREPAGO (DECLARACION ANTICIPADA)	
29 Aduana de Salida 30 Localizacion mercancias 08 TERRESTRE ANGUIATU 0801		Banco BANCO CENTRAL DE RESERVA Agencia : 001 Fecha Pago : 20180808		32 Item 33 Posicion arancelaria 1 No 61103000 / 000	
31 Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza Bultos y descr. de las mercancías Marcas y numeros: PILOTO: REYNALDO RIVAS ESCOBAR Cantidad y Embalaje : S/N . : 42 / PK PAQUETE (VARIAS ESPECIES) BULTO No(s) contenedor(es): SMLU7971427  Trajes de vestir para hombre ( camisa, pantalón y saco)		34 Pais ori. 35 Peso bruto 36 Acuerdo a SV b 6435.19 kg		37 Regimen 38 Peso neto 39 Quo/Lic. 3152 000 6435.19 kg	
44 Licencia No: / / CD : XXXXXXXXXXXX Docs. 0.00 - 0.00 Adjun. D.A.: 049 Certificados		40 Documento de transporte / anterior SMLU5357102A		41 Cuanfia/ 42 Valor FOB/Item 43 Metod. 10325 919389.21 Val.	
47 Tipo Base imponible Tasa Importe MP Liquidacion de los impuestos VTS 0 0 15.93 1 ITS 0 0 2.07 1  Total : 18.00 1		48 Cuenta de credito 49 Cod. Deposito/Plazo en dias /		46 Valor CIF/Item 919389.21	
50 Observaciones No Firma		B DATOS CONTABLES Modo de pago : CONTADO No. de liquidacion : Fecha : No de recibo : Fecha : Garantia : 0 Fecha : Impuestos globales: 0.00 Dolares Importe total : 18 Dolares		Referencia: 2018 / 08 / 166 / 16617 Aduana: 08 Impuesto: \$ 18.00 671 No. Registro: 36993 ✓ Nit Empresa: 06142509031011 Agente: 166 019 1808091808 36993 dc7c6661 Selectividad: Verde	
51 Adu paso previo y pais		52 Garantia no valida para		54 Lugar y fecha 26/08/2018 Firma y nombre del declarante/representan A166	
D CONTROL DE LA ADUANA DE DESTINO Resultados :		Sello :		Firma :	

WYRA ESTHER VILANDA DE HERNANDEZ  
OFICIAL ADUANERO  
2018-200308-108-5  
Jefe Auxiliar de Aduana SV

Página de Documentos Adjuntos

Valores de Referencia	Liquidacion	Model	Items
4-887 26/08/2018		EX 3	1
Ref. Dec. 2018 / 16617671	Declaran.	166	
	Mario Poroz		

Codigo	Referencia	Item	Fecha
049	01064-01065-01066	1	26/08/2018
096	ANEXO A	1	
026	SMLU 5357102 A	1	
063	LISTA DE EMPAQUE	1	
067	S/N	1	

Anexo 15, Caso IV

UNIDAD / SIDUNEA

2 Exportador No.:		1 DECLARACION		A ADUANA Codigo : 05 ✓ TERRESTRE LA HACHADURA Manif. :	
8 Destinatario No. 06142509031011/ Matrix, S.A. de C.V. Colonia Montecarmelo, Soyapango, calle Monserrat.		3 Pagina 4 List. Registro		11 Pais tran- saccion	
14 Declarante / Representante No. 166 ✓ Mario Perez CALLE LOS CASTANOS Y AV LAS CAMELIA S No. 7 COL. SAN FRANCISCO SAN SALV VADOR		5 Items 6 Tot. bultos 7 Numero de referencia		12 Total Costos 13 Tasas	
18 Registro Transportista, Medio de Transporte Pais 19Ct GT-TEN, C-911BLB, TC-50BJW GT 0		15 Pais de Exportacion		16 Pais exp. 17 Pais destino	
21 No. ARIVU		16 Pais de origen		17 Pais de destino	
25 Modo trsp 26 Modo trsp 27 Lugar de descargue		20 Incoterms/Certificacion Electronica		22 Divisa y total de Factura 23 Tasa camb. 24 Naturaleza	
1 frontera/ interior		FOB 9890 /		USD 72,100.65 1 X X Transac	
29 Aduana de Entrada 30 Localizacion mercancías		28 Datos financieros		25 Codigo banco : 25	
05 / 01es /		Modalidad		4 PREPAGO (DECLARACION ANTICIPADA)	
31 Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza		32 Item 33 Posicion / arancelaria		Banco BANCO CENTRAL DE RESERVA	
Bultos y descr. de las mercancías		1 No 60063100 / 000		Agencia : 001 Fecha Pago : 20180614	
Cantidad y Embalaje : 96 / RO ✓ ROLLO		34 Pais ori. 35 Peso bruto 36 Acuerdo		41 Cuantía 42 Valor FOB/Item 43 Metod.	
No(s) contenedor(es):		a GT b 1,028.33 kg		2269.28 72,100.65 Val.	
Trajes de Vestir para hombre ( Camisa, Pantalón y corbata ) ( 2,269.28 Lbs)		37 Regimen 38 Peso neto 39 Quo/Lic.		Codigo MS 45 Ajuste	
44 Licencia No: 0.00 + 0.00 / V / CD : XXXXXXXXXXXX		5200 000 / 1,028.33 kg		1	
Docs. Adjun. Certifica- os		40 Documento de transporte / anterior		46 Valor CIF/Item	
47 Tipo Base imponible Tasa Importe MP		41 Cuantía 42 Valor FOB/Item 43 Metod.		72,100.65	
DAI 72,100.65 5 3,605.03 1		2269.28 72,100.65 Val.		45 Ajuste	
IVA 75,705.68 13 9,841.74 0		40 Documento de transporte / anterior		1	
VTS 0 0 1		41 Cuantía 42 Valor FOB/Item 43 Metod.		72,100.65	
ITS 0 0 1		2269.28 72,100.65 Val.		45 Ajuste	
OTR 0 0 1		40 Documento de transporte / anterior		1	
CTG 0 0 0		41 Cuantía 42 Valor FOB/Item 43 Metod.		72,100.65	
Total : 13,446.77 0		40 Documento de transporte / anterior		1	
50 Observaciones No Firma :		41 Cuantía 42 Valor FOB/Item 43 Metod.		72,100.65	
51 Adu peso previo y pais		40 Documento de transporte / anterior		1	
52 Garantía no valida para		41 Cuantía 42 Valor FOB/Item 43 Metod.		72,100.65	
D CONTROL DE LA ADUANA DE DESTINO Resultados :		40 Documento de transporte / anterior		1	
Firma :		41 Cuantía 42 Valor FOB/Item 43 Metod.		72,100.65	
Sello :		40 Documento de transporte / anterior		1	
54 Lugar y fecha		41 Cuantía 42 Valor FOB/Item 43 Metod.		72,100.65	
Firma y nombre del declarante/representante		40 Documento de transporte / anterior		1	
Al66		41 Cuantía 42 Valor FOB/Item 43 Metod.		72,100.65	


C ADUANA DE SALIDA  
OFICINA ADUANERA  
22-12-2018

Referencia: 2018 05 / 166 / 16612 Aduana: 05  
Impuesto: S 13,446.77 496 No. Registro: 6-443  
Nit Empresa: 06080301701035 Agente: 166  
03070|1806161805|5967|ccfe69db Selectividad:



DORA ALICIA ALVAREZ  
OFICINA ADUANERA  
0016-210184-0018  
Dirección General de Aduanas-SV

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
0912-160156-001-7  
Dirección General de Aduanas-SV

 <b>REPUBLICA DE EL SALVADOR</b> MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	<b>DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL</b> También constituye solicitud de Devolución para las Personas Naturales Asalariadas, con Rentas Diversas y Titulares de Empresas que no enteren Pago a Cuenta, con devolución hasta \$5,000.00	<b>F-11 V14</b>
SEÑOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$		NUMERO DE DECLARACIÓN 10 111702071950 3

Ejercicio: Dia Mes Año		Dia Mes Año		SEGUN TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA																							
Del:	01	01/01/2018	9	Al:	02	31/12/2018	7	NIT:	03	0	6	0	8	-	0	3	0	1	7	0	-	1	0	3	-	5	9

IDENTIFICACION	Primer apellido/Razón Social		Segundo Apellido		Nombres													
	04 Calle/Avenida/Pasaje/Polígono/Block		05 Número Casa		06 Apartamento/Local													
	07 Otros datos que complementen el domicilio		08 Colonia/Barrio/Residencial/Reparto		09 e-mail													
	Departamento/Municipio		10 Teléfono		11 Fax		12 Uso Exclusivo de la DGII											
	SAN SALVADOR/ Soyapango		78690836				13 No. Declaración que Modifica											
	16 Marque con una X si esta excluido como Sujeto Pasivo según Art. 6 de la ley de Impuesto Sobre la Renta		17 Detalle el código del tipo de incentivo fiscal que posee actualmente.		18 Utilice este Recuadro solo si Modifica su Declaración		19											
	19 Utilice si es persona natural y residio en el país 200 días o menos en forma consecutiva durante el periodo que declara		20 Dias de Residencia en el País		21 Detalle el código del tipo de Exención al Pago Mínimo definitivo		22 Fecha de Fallecimiento o Liquidación		23									
			1		24		AM		9		25							
											26							

CÁLCULO RENTA IMPONIBLE	<b>Rentas Gravadas del Ejercicio o Periodo</b>					
	Sueldos, Salarios, Gratificaciones y Comisiones (Empleado bajo régimen de subordinación laboral)	+	105		53,569.09	8
	Profesiones, Artes y Oficios	+	110		0.00	4
	Por Actividades de Servicios	+	115		0.00	5
	Por Actividades Comerciales	+	120		0.00	1
	Por Actividades Industriales	+	125		0.00	2
	Por Actividades Agropecuarias	+	130		0.00	9
	Por Utilidades y Dividendos	+	135		0.00	6
	Por Servicios Realizados en el Exterior y Utilizados en El Salvador	+	137		0.00	0
	Otras Rentas Gravadas	+	140		0.00	7
	<b>TOTAL RENTAS GRAVADAS</b>	=	145		53,569.09	3
	<b>Costos, Gastos y Dedicaciones del Ejercicio o Periodo</b>					
	Deducciones Personas Naturales (Reverso casilla No 725.)	+	205		72,466.95	4
	Costos y Gastos de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesiones, Artes y Oficios. (Reverso casilla 628)	+	210		73.87	8
	Reserva Legal (Sobre Rentas Gravadas)	+	215		72,540.82	9
<b>TOTAL COSTOS, GASTOS Y DEDUCCIONES</b>	=	225		19,953.22	6	
Costos y Gastos No Deducibles (Artículo 29-A Ley de Impuestos Sobre la Renta)	+	235		981.49	0	
<b>RENDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es mayor o igual a cero</b>	=	240		0.00	2	
<b>PERDIDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es menor que cero</b>	=	242		0.00	2	
Renta Neta por Creditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior (Reverso casilla No. 873)	+	245		0.00	2	
Renta por Ganancia Neta de Capital (Casilla N° 128 de Formulario F-944)	+	250		0.00	7	
<b>TOTAL RENTA IMPONIBLE (Sumar Casillas 240 + 245 + 250)</b>	=	255		981.49	3	

LÍQUIDA	<b>Impuesto Computado de la Renta Ordinaria</b>			300	0.00	0
	Base Imponible del Activo Neto (Reverso casilla No. 645, hasta un máximo del valor determinado en casilla No.145+250+870)			646		7
	Impuesto por Pago Mínimo (Casilla No. 646 x 1%)			647		4
	Impuesto Computado Resultante (Se detallará el valor mayor de comparar las casillas No. 300 y la No. 647)			+	648	3
	Impuesto de Ganancia Neta de Capital (Casilla 104 de Formulario F-944)			+	305	0.00 5
	Impuesto por Inversiones en Títulos Valores y demás Instrumentos Financieros			+	306	0.00 9
	Impuesto por Depósitos en Instituciones Financieras del Exterior			+	307	0.00 6
	Impuesto por Reserva Legal disminuida			+	308	0.00 2
	Impuesto por Premios o Ganancias que no hayan sido Objeto De Retención			+	309	0.00 5
	Impuesto por Utilidades recibidas que no fueron sujetas de retención			+	304	0.00 0
	<b>TOTAL IMPUESTO ( Casilla 648 + 305 + 306 + 307 + 308 + 309 + 304)</b>			=	310	245.37 1
	Acreditación de Retención de Impuesto por Control de Liquidez conforme a Constancias de Retención (Según Inciso 7° de Art. 10, Decreto Legislativo N° 764/2014)			-	312	3
	Acreditamiento del Excedente Resultante del Impuesto por Pago Mínimo menos el Impuesto de la Renta Ordinaria (Excedente no utilizado en ejercicios anteriores, según literal b), Inciso 2° de Art. No. 81, D. L. 762/2014)			-	314	5
	Impuesto Retenido Acreditable (Reverso Casilla No. 830)			-	315	0.00 7
	Pago a Cuenta			-	320	0.00 8
No. de Resolución			322	7	Crédito según Resolución	
No. Declaración Ejercicio Anterior			326	2	Crédito Aplicable del Ejercicio Anterior	
Liquidación Anual del Impuesto Pagado en Declaración que Modifica			-	329	0.00 6	
No. de Resolución			317	1	Disminución de saldo según Art. 74-A del C.T.	
<b>IMPUESTO DETERMINADO (Casilla 310 -Casilla 312+314+315+320+325+328+329)+327, Si el Resultado es Negativo, Anótelos entre</b>			=	330	0.00 4	
<b>MULTA (Atenuada según numeral 1 de Art. 261 Código Tributario)</b>			+	335	0.00 9	
<b>LIQUIDACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO (Casilla 330 + 335)</b>			=	340	245.37 0	
<b>Total a Devolver Renta:</b>			345	0.00 0		
<b>Total a Pagar Renta:</b>			=	350	0.00 6	
<b>Total a Pagar Contribución Especial:</b>			=	968	7	

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentra las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Código Penal.



Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

C.U.: QSGN1223E38



Firma y Sello del Receptor Autorizado





**DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES  
MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Anexo 17. Caso IV  
F07 v12 Pág. 1 / 3  
NÚMERO DE DECLARACIÓN

SEÑOR CONTRIBUYENTE  
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

10	<b>107123403981</b>	8
----	---------------------	---

PERÍODO TRIBUTARIO	MES	AÑO	Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.	495	0	Número de declaración que Modifica	55	1
	2	12	2018					

**A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

1	4	NIT	<b>06080301701035</b>	3	NRC	13	<b>102835-9</b>	6			
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación	<b>MATRIX, S.A. DE C.V.</b>					7			
3	14	Actividad Económica Principal	<b>Fabricación y comercialización de prendas de vestir</b>					0			
4	9	Nombre Comercial	<b>Matrix</b>				7	16	Teléfono	22371923	7

**B. VENTAS DE BIENES Y/O SERVICIOS**

**DEBITOS**

5	Ventas Internas Exentas	85	+	0.00	6					
6	Ventas Internas No Sujetas	86	+	0.00	8					
7	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con C.C.	88	+	0.00	4	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	+	0.00	9
8	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con Facturas	89	+		2	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Factura	142	+	0.00	3
9	Exportaciones (Fuera de Región Centroamericana)	90	+	912,355.69	1					
10	Exportaciones (Región Centroamericana)	91	+	0.00	5					
11	Ventas Internas Exentas No Sujetas a Proporcionalidad	92	+		6					
12	Ventas Efectuadas a Zonas Francas y D.P.A. (Tasa Cero)	93	+	0.00	7					
13	Ventas Internas Gravadas con Comprobante de Crédito Fiscal	95	+	49380.00	3	Débitos por Ventas con Comprobante Crédito Fiscal	135	+	6419.40	5
14	Ventas Internas Gravadas con Factura	96	+		9	Débito por Ventas con Facturas	140	+	0.00	0
15	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deduciones sobre Ventas	97	-	0.00	8	Débito por Devolución, Rebajas, Descuentos u otras Deduciones Sobre Ventas	143	-	0.00	2
16						Débito Proveniente de Crédito Negativo	146	-	0.00	6
17	<b>SUMA DE VENTAS</b> (Casillas 85+86+88+89+90+91+92+93+95+96-97)	105	=	961735.69	0	<b>SUMA DE DÉBITOS</b> (Casillas 141+142+135+140-143)	150	=	6419.40	4
18	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)						108		0.00	3

**C. COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS**

**CREDITOS**

19	Compras Internas Exentas y/o No sujetas	65	+	0.00	5					
20	Importaciones Exentas y/o No Sujetas	70	+	0.00	0					
21	Importaciones Gravadas de Servicios	77	+		8	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3
22	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	0.00	2	Crédito por Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera de Región C.A.)	125	+	0.00	1
23	Internaciones Gravadas de Mercancías (Dentro Región C.A.)	76	+	0.00	0	Crédito por Internaciones Gravadas de Mercancías (Dentro de Región C.A.)	126	+	0.00	5
24	Compras Internas Gravadas	80	+	77033.11	4	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	10014.31	3
25	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deduciones sobre Compras	81	-	0.00	7	Crédito por Devolución, Rebajas, Descuentos u otras Deduciones sobre Compras	131	-	0.00	6

**OTROS CRÉDITOS**

26	Remanente de Crédito del Periodo anterior	110	+	4.14	2							
27	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (en el periodo que se Notificó Resolución)	115	-	0.00	4							
28	Crédito por Retención IVA a No Domiciliados	128	+	0.00	9							
29	Crédito IVA por Proporcionalidad mensual (No deducible del Débito)	132	-	0.00	0							
30	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Superior al efectivamente Deducido)	133	+	0.00	2							
31	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Inferior al efectivamente Deducido)	134	-	0.00	7							
32	Disminución de Saldo a Favor (Remanente de Crédito Fiscal) por aplicación del Art 74-A del C.T.					Resolución No.	201	0	200	-	0.00	0
33	Crédito Proveniente de Débito Negativo	151	-	0.00	4							
34	<b>SUMA DE COMPRAS</b> (Casillas 65+70+77+75+76+80-81)	100	=	0.00	1	<b>SUMA DE CRÉDITOS</b> (Casillas 127+125+126+130-131+110-115+128-132+133-134-200)	145	=	10018.45	2		
35	<b>REMANENTE CRÉDITO PRÓXIMO PERÍODO</b> (Si la Suma de los Créditos "Casilla 145" es Mayor que la Suma de los Débitos "Casilla 150")	155	=	3599.05	6							
36	<b>IMPUESTO DETERMINADO</b> (Si la Suma de los Débitos "Casilla 150" es Mayor que la Suma de los Créditos "Casilla 145")	160	=	0.00	1							



REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

F07 v12 Pág. 2 / 3  
NÚMERO DE DECLARACIÓN

SEÑOR CONTRIBUYENTE  
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

10	107123403981	8
----	--------------	---

PERÍODO TRIBUTARIO	MES	AÑO	Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.	495	0	Número de declaración que Modifica	55
2	12	2018	5				

### A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	06080301701034	3	NRC	13	102835-9
---	---	-----	----------------	---	-----	----	----------

### D. RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA EFECTUADAS AL DECLARANTE

37	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada al Declarante	161	+		0.00	6
38	Retención IVA efectuada al Declarante	162	+		0.00	7
39	Percepción IVA del 1% efectuada al Declarante	163	+		0.00	9
40	Excedente de Impuesto Período Anterior	164	+		0.00	0
41	Impuesto IVA por Operaciones según Declaración que Modifica	165	+		0.00	3
42	<b>TOTAL RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA A FAVOR DEL DECLARANTE (Casillas 161+162+163+164+165)</b>	166	=		<b>0.00</b>	6
43	Disminución de Saldo por Aplicación del Art. 74-A del C.T.	Resolucion No.		202		0
44	Percepción IVA del 1% Efectuada al Declarante	491	+			2
45	Retención IVA del 1% Efectuada al Declarante	492	+			3
46	Anticipo a Cuenta IVA del 2% Efectuada al Declarante	493	+			1
47	<b>TOTAL DISMINUCIÓN DE SALDO POR APLICACIÓN DE ART. 74-A (Casillas 491+492+493)</b>	203	=			6
48	<b>EXCEDENTE DEL IMPUESTO PARA PRÓXIMO PERÍODO A FAVOR DEL DECLARANTE (Casillas 166-160-203, Si Resultado es Positivo)</b>	167	=		0.00	2
49	<b>TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO (Casillas 160-166+203, Si Resultado es Positivo)</b>	168	=		<b>0.00</b>	2
50	Acreditación de Retención del Impuesto por Control de Liquidez Conforme Constancias de Retención (Según Inciso 7 de Art. 10 Decreto Legislativo N° 764/2014)	520	-			0
51	<b>TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO MENOS ACREDITACIÓN DEL IMPUESTO POR CONTROL DE LIQUIDEZ (Casillas 168-520)</b>	521	=			5

### E. MONTOS RETENIDOS Y PERCIBIDOS POR EL DECLARANTE

52	Percepción IVA del 1% efectuada por el Declarante		Percepción 1%	401	+		169	+		0.00	5
53	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuada por el Declarante	Aplica Solo para Declaración que Modifica (Llevar el Total a Casilla 188)	Retención	403	+		170	+		0.00	3
54	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada por el Declarante		Percepción 2%	405	+		171	+		0.00	7
55	<b>TOTAL DE RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES EFECTUADAS POR EL DECLARANTE (Casillas 169+170+171)</b>						187	=		<b>0.00</b>	5
56	Retenciones y/o Percepciones del Período según Declaración que Modifica (Casillas 501+503+505)						188	-		0.00	6
57	<b>TOTAL DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO (Casillas 187-188 Si el Resultado es Positivo)</b>						190	=		<b>0.00</b>	4
58	<b>EXCEDENTE POR PAGO INDEBIDO O EN EXCESO (SOLICITAR POR ESCRITO)</b>						189	=		<b>0.00</b>	7
59	Acreditación de Reintegro de IVA Exportador Autorizado						523	-			0
60	<b>TOTAL A PAGAR DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO POR EL DECLARANTE (Casillas 190-523)</b>						524	=			2

### F. MULTAS E INTERESES

61	Multa Impuesto	194	+		0.00	4
62	Multa Percepción 1%	192	+		0.00	1
63	Multa Anticipo a Cuenta del 2%	199	+		0.00	5
64	Multa Retención	193	+		0.00	3
65	<b>TOTAL MULTAS (Casillas 194+192+199+193)</b>	195	=		<b>0.00</b>	6
66	Intereses	196	+		0.00	8
67	<b>TOTAL A PAGAR (Casillas 521+524+195+196)</b>	198	=		<b>0.00</b>	1

### AREA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIONES

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Código Penal.



Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

CU: U416=167F506





REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

### DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

F07 v12 Pág. 3 / 3  
NÚMERO DE DECLARACIÓN

SEÑOR CONTRIBUYENTE  
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

10 **107123403981** 8

PERÍODO TRIBUTARIO	MES	AÑO	Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.	495	0	Número de declaración que Modifica	55	1
2	12	2019	5					

#### A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	0608-030170-103-4	3	NRC	13	102835-9	6
---	---	-----	-------------------	---	-----	----	----------	---



**Matrix, S.A. de C.V.**

**Cuadro Demostrativo de Descargo (Artículo 28, Ley De Zonas Francas Industriales y De Comercialización)**

No. D.M. / Factura	Fecha de importación	Fecha de recepción	Cantidad	U.M	Código	Descripción arancel	Exportación	Traslado Temporal	Nacionalización	Fecha de salida	Aduana	Total Entrada	Total descargo	Saldo materia	Concepto
DM 5-967	20/12/2017		19313.00	Libras	POL 1	Polyester		eit2 4-551-traslado		17/1/2018	01		19313.00	-	Traslado a Zona Franca
DM 5-967		10/7/2018	19313.00	Libras	POL 1	Polyester		eit2 4-600-devolución			01	19313.00		19,313.0	Entrega de Zona franca
DM 5-967			19313.00	Libras	POL 1	Polyester	DM 4-887			26/8/2018	01		17339.72	1,973.3	Expotación en plazo legal
DM 5-967			19313.00	Libras	POL 1	Polyester			Venta Local	27/12/2018	01		1382.14	591.1	Venta local
DM 5-967			19313.00	Libras	POL 1	Polyester			Donación	28/12/2018	01		394.66	196.5	Donación
DM 5-967			19313.00	Libras	POL 1	Polyester			Destrucción	30/12/2018	01		196.49	(0.0)	Destrucción

No. D.M. / Factura	Fecha de importación	Fecha de recepción	Cantidad	U.M	Código	Descripción arancel	Exportación	Traslado Temporal	Nacionalización	Fecha de salida	Aduana	Total Entrada	Total descargo	Saldo materia	Concepto
DM 5-967	20/12/2017		13740.50	Libras	ALG 1	ALGODÓN		eit2 4-003-traslado		17/1/2018	01		13740.50	-	Traslado a Zona Franca
DM 5-967		10/7/2018	13740.50	Libras	ALG 1	ALGODÓN		eit2 4-556-devolución			01	13740.50		13,740.5	Entrega de Zona franca
DM 5-967			13740.50	Libras	ALG 1	ALGODÓN	DM 4-887			26/8/2018	01		12336.58	1,403.9	Expotación en plazo legal
DM 5-967			13740.50	Libras	ALG 1	ALGODÓN			Venta Local	27/12/2018	01		983.34	420.6	Venta local
DM 5-967			13740.50	Libras	ALG 1	ALGODÓN			Donación	28/12/2018	01		280.78	139.8	Donación
DM 5-967			13740.50	Libras	ALG 1	ALGODÓN			Destrucción	30/12/2018	01		139.79	0.0	Destrucción

**CATALOGO DE CUENTAS**

<b>Rubro</b>	<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
<b><u>ACTIVO</u></b>		
	<b>11103</b>	<b>Cuentas Corrientes</b>
	1110304	Banco Agrícola
	1110305	Banco Cuscatlán
	<b>11201</b>	<b>Cuentas por cobrar locales</b>
	1120101	Bodegón Americano S.A de C. V
	<b>11202</b>	<b>Cuentas por cobrar a partes relacionadas</b>
	1120201	Galactix, Ltd
	<b>11208</b>	<b>IVA Crédito Fiscal</b>
	1120801	IVA Crédito Fiscal por compras locales
	<b>11401</b>	<b>Inventario De Materias Primas</b>
	1140101	Telas
	1140105	Inventario-Hilos
	1140106	Botones
	<b>11402</b>	<b>Inventario de productos en proceso</b>
	1140201	Prenda de vestir
	<b>11403</b>	<b>Inventario de productos terminados</b>
	1140301	Prendas de vestir
	<b>11406</b>	<b>Inventario de Muestra</b>
	1140601	Muestras de prendas de vestir
	<b>12105</b>	<b>Maquinaria y equipo</b>
	1210501	Arrendados
	<b>12107</b>	<b>Depreciación Acumulada-Maquinaria y Equipo</b>
	1210703	Depreciación Acumulada-Maquinaria y Equipo
	<b>12801</b>	<b>Remanente de IVA</b>
	1280101	Remanente de IVA-Crédito Fiscal

<b><u>PASIVO</u></b>	
<b>212</b>	<b>Obligaciones por arrendamiento financiero</b>
21201	Obligaciones por arrendamiento financiero a corto plazo
21202	Obligaciones por arrendamiento financiero a largo plazo
<b>216</b>	<b>Beneficios a los empleados por pagar</b>
21601	Salario ordinario
<b>217</b>	<b>Impuesto por la renta por pagar</b>
21703	Impuesto por la renta por pagar
21704	Pasivo por impuesto sobre la renta diferido
<b>21104</b>	<b>Provisión de garantías a partes relacionadas</b>
2110405	Galactix, Ltd
<b>21105</b>	<b>IVA Debito Fiscal</b>
2110501	Por ventas locales
<b>21301</b>	<b>Cuenta por pagar comerciales</b>
2130101	Proveedores Locales
21301010	2 CAES
21301010	3 Maquilera S.A de C. V
21301010	4 Seguros ACSA
<b>21302</b>	<b>Cuentas Por Pagar del Exterior</b>
2130201	La Águila Veloz, S.A. de C.V.
2130202	Higiene, S.A. de C.V.
<b>21303</b>	<b>Cuentas Por Pagar a Partes Relacionadas</b>
2130301	Galactix, Ltd
2130302	Transporte El buen Viaje, S.A. de C.V.
<b>21402</b>	<b>Retenciones por pagar</b>
2140201	Retenciones ISR por servicios eventuales
2140202	Retenciones laborales por servicios permanentes

<p><b><u>COSTOS Y GASTOS</u></b></p> <p>-</p>	<p><b>411</b></p> <p>41101</p> <p><b>414</b></p> <p>41401</p> <p>41405</p> <p><b>415</b></p> <p>41501</p> <p><b>41204</b></p> <p>4120401</p> <p><b>41205</b></p> <p>4120501</p> <p><b>41315</b></p> <p>4131501</p> <p>4131502</p> <p>4131505</p> <p><b>42103</b></p> <p>4210301</p> <p>4210302</p> <p><b>42203</b></p> <p>4220301</p>	<p><b>Costo de venta</b></p> <p>Costo de venta</p> <p><b>Gasto de venta</b></p> <p>Publicidad y promoción</p> <p>Deterioro de valor de inventarios</p> <p><b>Gasto por impuesto</b></p> <p>Gasto por impuesto sobre la renta</p> <p><b>Costos por depreciación</b></p> <p>Depreciación Maquinaria</p> <p><b>Costo de Transformación-Producción en Proceso</b></p> <p>Costo de Confección de Prendas de Vestir</p> <p><b>Gastos de Administración</b></p> <p>Artículos de Limpieza</p> <p>Viajes</p> <p>Donaciones</p> <p><b>Gastos no operacionales</b></p> <p>Multas Aduaneras</p> <p>Destrucción de mercaderías</p> <p><b>Intereses por arrendamiento financiero</b></p> <p>Arrendamiento financiero</p>
<p><b><u>INGRESOS</u></b></p>	<p><b>51102</b></p> <p>5110209</p> <p><b>51103</b></p> <p>5110302</p>	<p><b>Muestras Cliente Galactix</b></p> <p>Prenda de vestir Galactix</p> <p><b>Ingresos por venta</b></p> <p>Trajes de vestir</p>